



DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra Arial tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES A ELABORAR:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra "Reglamento", se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE¹

La presente base estándar es utilizada por la entidad contratante para la contratación de: i) servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente; ii) servicios homologados; iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres; iv) la segunda convocatoria del concurso público para servicios en general y ASISTE; o v) insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

¹ De acuerdo con el numeral 260.4 del artículo 260 del Reglamento, si el requerimiento cuenta con ficha de homologación y dicha homologación es parcial, se utiliza la base que aplica al procedimiento de selección que corresponde según a la cuantía de la contratación.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes²:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 62, 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop desde las 00:01 hasta las 23:59 horas (hora peruana) de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. Dicha fecha no puede ser fijada en menos de tres días hábiles desde la publicación de la integración de bases. 2. La presentación de ofertas se realiza adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que la conforman, según lo requerido en las bases³. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.	Artículos 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78 y 132 del Reglamento.

² De conformidad con el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, la facultad para actuar discrecionalmente se fundamenta en el rigor técnico empleado por los funcionarios y servidores, dependencias y unidades de organización encargadas de las contrataciones públicas para optar por la mejor decisión debidamente sustentada que permita el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

³ Los formularios electrónicos del SEACE de la Pladicop que los participantes deben registrar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

	c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en la evaluación técnica. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas. Rechazo de ofertas Los evaluadores pueden rechazar ofertas económicas que se encuentren por debajo de la cuantía de la contratación, en los siguientes casos: i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo de la cuantía de la contratación; ii) la oferta no incorpora alguna de las prestaciones requeridas; o iii) Las prestaciones requeridas no se encuentren suficientemente presupuestadas. Para ello, los evaluadores solicitan al postor por escrito o por medios electrónicos, una descripción detallada de los elementos que componen su oferta, pudiendo proporcionarle un formato de estructura de costos con los aspectos mínimos que deben ser acreditados, además de solicitarle información complementaria pertinente. El postor cuenta con un plazo mínimo de dos (2) días hábiles para responder, computados desde el día siguiente de recibida la solicitud. Una vez recibida la información, los evaluadores analizan objetivamente el riesgo del incumplimiento de las prestaciones ofertadas y de advertir que es probable su incumplimiento, rechazan la oferta mediante decisión debidamente motivada Oferta económica de mejor puntaje que supera la cuantía de la contratación En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento: i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro. ii. De no contar con la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o	
--	---	--

	previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, en este orden: i) la reducción de su oferta económica; ii) la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada. iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que sigue en el orden de prelación ofertó un monto igual o menor a la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro. iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores (siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo en la evaluación técnica) en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección. v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1. Determinada la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce y registra a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

	otorgamiento y se registra en el SEACE de la Pladicop al día siguiente.	
--	---	--

2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en el registro correspondiente al objeto del procedimiento de selección. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha técnica o Ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido estandarizado parcialmente respecto de las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital⁴, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. El postor, el representante legal o común, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que los archivos puedan ser descargados y su contenido sea legible. En caso la información contenida en los documentos que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE de la Pladicop, prevalece la información declarada en los documentos de la oferta.

Advertencia

En caso el proveedor emplee la firma digital como una única firma en los documentos que conforman la oferta, esta es suficiente para que el documento sea considerado firmado legalmente.

- 2.2.5 En caso que al registrarse como participante el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, debe presentar adicionalmente para la admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación conforme a lo indicado en el literal f) del numeral 2.2.1.1., del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de

⁴ Conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus normas modificatorias, los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (PSC) pueden ser: a) Entidad de Certificación, b) Entidad de Registro o Verificación, y c) Prestador de Servicios de Valor Añadido. En el siguiente link pueden consultarse el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS) administrado por el INDECOPI: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5447866-registro-oficial-de-prestadores-de-servicios-de-certificacio-digital-rops>

un consorcio en un procedimiento de selección o en un determinado ítem, cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. En este segundo supuesto, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos a aquel en el que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento. La promesa de consorcio debe consignar como mínimo, lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común, por todos los integrantes del consorcio o de forma independiente por cada consorciado, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente con el objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i. Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii. Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como de no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, a la presentación de ofertas, al otorgamiento de la buena pro y al perfeccionamiento del contrato.

2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III

RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el postor o postores ganadores de la buena pro presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	El postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los noventa días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago. Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia del monto de la contratación. <u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Literal a) del numeral 88.1. del artículo 88, y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emite la respectiva	Literal b) del numeral 88.1. del artículo 88 y artículo 89 del Reglamento.

	factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, en caso el postor sea persona jurídica. Adicionalmente, el representante legal presenta copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de personas naturales, se solicita copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes que suscribieron la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, debe presentarse copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del representante común del consorcio.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

e) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT⁵. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.
--	---	--

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 4.2.1. El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, plazo que se contabiliza desde el día siguiente del registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicip o desde que esta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.
- 4.2.2. El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.
- 4.2.3. De conformidad con el numeral 87.3 del Reglamento, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 La retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento aplica cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles). En el caso de micro o pequeñas empresas que hayan declarado en su oferta tal condición, no aplica dicho umbral, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. En caso de consorcio, aplica dicha retención si todos sus integrantes declaran en su oferta la condición de micro o pequeña empresa.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de

⁵ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁶, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

Cuando se trate de documentos privados extendidos en el exterior, el funcionario consular sólo legaliza las firmas cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes, conforme lo requiere el artículo 138 del citado Reglamento.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁶ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Directiva N° 001-2020-EF/47.01, Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.
- Directiva N° 001-2024-EF/47.01, "Directiva para la atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".

Todas las normas a las que se hace referencia en las presentes bases incluyen sus respectivas modificaciones; asimismo, dichas referencias deben entenderse a las normas que las sustituyen, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Ministerio de Economía y Finanzas
RUC N° : 20131370645
Domicilio legal : Jr. Junin N° 319 – Cercado de Lima
Teléfono: : (01) 311 5930
Correo electrónico: : agonzalesla@mef.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de mensajería especializada a nivel nacional para el Tribunal Fiscal.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En el presente procedimiento de selección, la entidad contratante ha determinado NO DAR A CONOCER LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN a los proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

Advertencia

- Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 24 de julio de 2026.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios
09 – Recursos Directamente Recaudados

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS⁷

Cada oferta contiene, un índice de documentos⁸ y la siguiente documentación:

B. OFERTA TÉCNICA

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Pacto de integridad. **(Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda).

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en

⁷ De acuerdo con el "Manual de Usuario para Proveedores del Estado", emitido por el OECE, actualmente los postores pueden presentar hasta 10 archivos en los formatos .doc, .docx, .xls, .xlsx, .pdf, .zip, .7z, .rar. (para documentos de texto, hojas de cálculo y carpetas comprimidas); ya sean archivos con firmas digitales y otros con firmas manuales, sin que se perjudique la validez de las firmas digitales. Para consultar el referido manual se puede ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/66426-manuales-de-usuario-de-la-ley-n-32069-en-el-seace>

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta; y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 15)**.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Los evaluadores analizan si corresponde la aplicación de bonificaciones adicionales a las contempladas en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, caso en el cual deben incorporar un formato para que los postores soliciten y acrediten, según corresponda, la aplicación de la bonificación de la que se trate.

C. OFERTA ECONÓMICA¹⁰

- a) La oferta económica se presenta empleando el **Anexo N° 6**. En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

¹⁰ La evaluación económica es posterior de conformidad con el artículo 94 del Reglamento.

En el caso de compras corporativas, los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

Advertencia

En caso la convocatoria se refiera a un contrato de contingencia de conformidad con el artículo 284 del Reglamento, la entidad contratante debe definir y diseñar el anexo correspondiente al precio en función a la modalidad de pago elegida (por disponibilidad, por activación o mixta) para el contrato de contingencia.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior (**Anexo 12**).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del postor, en caso de persona natural; o de su representante legal, en caso de persona jurídica; o de su representante común, en caso de consorcio.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual mediante correo electrónico. (**Anexo N° 9**).
- g) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesta por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución¹¹.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias al convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- h) Declaración Jurada precisando correo electrónico y número telefónico (celular) del Coordinador propuesto para coordinar directamente con el Tribunal Fiscal.
- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación, de corresponder.

Advertencia

¹¹ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

- El requisito indicado en el literal i) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades contratantes están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, ni la copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica o de su representante común en caso de consorcio.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes digital o física de la entidad contratante, en Mesa de Partes del MEF - Unidad de Trámite Documentario, sito en Jr. Lampa N° 594 Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas o por ventanilla electrónica de la Entidad: <https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/app/login.html#!/>

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: jtisnado@mef.gob.pe y vpalacios@mef.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento, sito en Av. Paseo de la Republica N° 3121, San Isidro (Edificio FONAFE).

Advertencia

En caso se verifique en la Pladicop que el proveedor tiene multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley que no se encuentran en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante su ejecución la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato para el pago o amortización de dichas multas.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, por el consumo efectivamente realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la

¹² Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Vocalía Administrativa del Tribunal Fiscal.

- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas ubicado en el Jr. Lampa N° 594 Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas o través de la Ventanilla Electrónica del MEF.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL

Advertencia

- Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- En caso el objeto de la convocatoria corresponda al ASISTE, la entidad contratante debe considerar las disposiciones del Subcapítulo 6 del Capítulo III del Reglamento.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento define las condiciones para la contratación del Servicio de Mensajería Especializada a Nivel Nacional para el Tribunal Fiscal, a través del cual se notificará los actos administrativos u otros actos que faciliten la resolución de las controversias en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos por ley, además que permitirá al contribuyente conocer los actos vinculados a los procedimientos tributarios seguidos ante el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que redundará en la calidad del servicio y la adecuada atención a los Contribuyentes y Administraciones usuarias de los servicios brindados por el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La contratación del servicio de mensajería especializada a nivel nacional consiste en notificar los actos administrativos u otros actos que faciliten la resolución de las controversias seguidas ante el Tribunal; permitiendo a la vez, contar con el acuse válido de la notificación realizada.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL

Se precisa la cantidad estimada de servicios de notificación y devolución del acuse válido de las notificaciones realizadas:

Servicios nacionales: 592¹³; comprende:

- Sobres: 466 servicios
- Paquetes: 43 servicios
- Urgentes (sobres): 83 servicios

A continuación, se detalla la distribución por departamento:

CANTIDAD ESTIMADA POR DEPARTAMENTO SERVICIOS DE MENSAJERÍA MENSUAL (datos referenciales)^{1/}

¹³ Cantidad de servicios de mensajería mensual referencial, es decir dicha cantidad podría variarse en un mes más que otro.

N°	DEPARTAMENTO	Sobre (hasta 1.200 Kg)	Paquete ^{2/} (mayores a 1.200 kg)	Urgente - Sobre (hasta 1.200 Kg)
		Cantidad (referencial)	Cantidad (referencial)	Cantidad (referencial)
1	AMAZONAS	2	0	0
2	ANCASH	42	4	8
3	APURIMAC	2	0	0
4	AREQUIPA	41	4	8
5	AYACUCHO	7	1	2
6	CAJAMARCA	14	2	4
7	CUSCO	7	1	2
8	HUANCAVELICA	2	0	0
9	HUANUCO	8	0	2
10	ICA	9	1	2
11	JUNIN	33	4	8
12	LA LIBERTAD	47	6	12
13	LAMBAYEQUE	28	2	7
14	LIMA	157	10	15
15	LORETO	2	0	0
16	MADRE DE DIOS	2	0	0
17	MOQUEGUA	6	1	1
18	PASCO	1	0	0
19	PIURA	32	4	7
20	PUNO	5	0	2
21	SAN MARTIN	3	1	0
22	TACNA	10	1	2
23	TUMBES	2	0	0
24	UCAYALI	4	1	1
Subtotal por tipo de envío		466	43	83
Total, de servicios nacionales mensual		592		
Total, por el plazo del servicio (730 días calendario)		14,208		

1/ Estimado que resulta del promedio de envíos mensuales del último año sobre la base de la información contenida en la Tabla de Ubicación Geográfica de los Términos de Referencia de las Bases del proceso correspondiente a dichos periodos, agrupados según destino.

2/ El paquete nacional se estima con un peso promedio de 12 kg.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago a precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero; el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la Sede Miraflores del Tribunal Fiscal, ubicado en Calle Diez Canseco N° 258 – Miraflores (Mesa de Partes del Tribunal Fiscal), así como, en los lugares señalados en el Anexo – Tabla de Ubigeo Geográfico.

De existir un cambio en la ubicación de la Mesa de Partes del Tribunal Fiscal (cambio de domicilio dentro de Lima Metropolitana), se notificará al contratista con un mínimo de 48 horas de anticipación.

e. PENALIDADES**i. PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

ii. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	REEMPLAZO DE COORDINADOR SIN AUTORIZACION DE LA ENTIDAD De identificarse que el contratista ha realizado un cambio del coordinador propuesto sin autorización de la Entidad	0.05% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal
2	Pérdida de documento	40 % del precio unitario correspondiente, por cada documento.	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal
3	Robo o extravío de documento	20 % del precio unitario correspondiente, por cada documento.	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal
4	La notificación de documentos y la devolución de acuses fuera del plazo establecido.	Según la fórmula establecida.	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal
5	DEMORA EN LA PRESENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE ENTREGABLES Cuando EL CONTRATISTA incumpla los plazos establecidos para la presentación y/o subsanación de entregables.	0.01% de la UIT vigente, por cada día de retraso	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal

Retraso en los plazos de notificación y devolución de acuse (4ta penalidad)

El contratista será el responsable del seguimiento de los documentos enviados a los diversos destinos del País, con la finalidad de no exceder los plazos máximos por destino establecidos en

el anexo - Tabla de UBIGEO Geográfica.

Dichos plazos son los días hábiles que como máximo tiene el contratista tanto para notificar los documentos como para devolver los acuses de notificación al Tribunal Fiscal.

La determinación y el cálculo de las penalidades se regirán por lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

Por la diferencia de días calendarios entre la fecha del envío y devolución prevista y la real.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{costo del envío y devolución, según corresponda (a)}}{0.40 \times \text{plazo de envío y devolución, según corresponda (b)}}$$

- (a) De acuerdo al precio unitario indicado por el Contratista en su propuesta económica para cada destino según sea el caso (sobre, paquete o urgente).
(b) De acuerdo al plazo máximo indicado en el numeral 6.2.1.1 para cada destino y para cada caso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

La Entidad en el plazo de tres (03) días hábiles contabilizados desde la recepción por parte de la Oficina de Abastecimiento del MEF del informe del Área Usaria sobre el incumplimiento, notifica al Contratista a los correos electrónicos declarados para el perfeccionamiento del contrato, el supuesto incurrido para que remita su descargo, de corresponder. Asimismo, la Entidad evalúa el descargo y emite una decisión en el plazo de diez (10) días hábiles de recibido el informe del Área Usaria, previa presentación de los descargos por Mesa de Partes o Ventanilla Virtual de la Entidad.

f. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
2	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
3	MARC PERÚ Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos	20426255317

h. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	Siete (07) días calendario
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización o Programa	TRIBUNAL FISCAL
Meta Presupuestaria	036
Actividad del POI	Resolución en última instancia administrativa de las apelaciones en materia tributaria y aduanera, y en las materias no tributarias cuya competencia le es atribuida de manera expresa. Atención de las quejas que presenten los administrados contra la administración tributaria, cuando existan actuaciones o procedimientos que los afecten directamente o infrinjan lo establecido en el
	código tributario; así como las demás que sean de competencia del Tribunal Fiscal conforme al marco normativo aplicable. Resolución de solicitudes de corrección, ampliación o aclaración de las resoluciones del Tribunal Fiscal. Mejora de la satisfacción de los usuarios (contribuyentes y administraciones tributarias) del tribunal fiscal respecto a la atención, servicio y calidad. Deuda Controvertida Resuelta Resolución de expedientes pasivos (por apelaciones en materia tributaria y aduanera, y en las materias no tributarias cuya competencia le es atribuida de manera expresa).
Denominación de la contratación	SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL

3.4.1 Antecedente

El Tribunal Fiscal es un órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas, que depende administrativamente del Ministro, con autonomía en el ejercicio de sus funciones específicas, reguladas por los artículos 98° y siguientes del Código Tributario.

Considerando que el Tribunal Fiscal es un Órgano Resolutorio en materia tributaria, es necesaria la contratación del Servicio de Mensajería Especializada a nivel nacional para el Tribunal Fiscal, lo cual garantizará la adecuada y oportuna entrega de documentos y/o expedientes dentro de los plazos establecidos por ley.

3.4.2 Objetivo de la contratación

Contratar el servicio de mensajería especializada a nivel nacional para notificar a los usuarios y administraciones tributarias respecto a las controversias seguidas ante el Tribunal Fiscal; permitiendo a la vez, contar con el acuse válido de la notificación realizada.

3.4.3 Características y condiciones del servicio a contratar

A. Descripción del servicio a contratar

Servicio de mensajería especializada a nivel nacional para el Tribunal Fiscal.

B. Procedimiento del servicio de mensajería

GLOSARIO Y DEFINICIONES

- Emisor de documento: persona que gestiona la redacción de un documento o toma la decisión de su emisión, Puede tratarse de persona distinta a quien suscribe el documento.
- Negativa a la recepción: ocurre cuando, sin importar las razones que se alegan, la persona capaz que se encuentra en el domicilio rechaza recibir los documentos que se pretende notificar; así mismo, cuando la persona que recibe el documento no suscribe (firma) el acuse de notificación y/o no proporciona sus datos de identificación.
- Persona incapaz: referidas a aquellas personas previstas en los artículos 43 y 44 del Código Civil.
- RENIEC: Registro Nacional de Identidad y Estado Civil.
- RTF: Resolución del Tribunal Fiscal.
- SITFIS: Sistema de Información del Tribunal Fiscal.

- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- **TF:** Tribunal Fiscal.
- **Servicio de mensajería especializada a nivel nacional:** Incluye todos los Departamentos, Provincias y Distritos del Perú.

Adicionalmente, para fines de aplicación de la notificación de documentos durante la vigencia de la prestación del servicio de mensajería especializada a nivel nacional para el Tribunal Fiscal, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Documento del Tribunal Fiscal,** es aquel documento que se entrega a la empresa de mensajería en sobre cerrado para su notificación al destinatario, en el domicilio consignado en el acuse y/o cargo de notificación, el cual está sujeto a formalidades en la notificación y al eficaz cumplimiento de plazos legales en la notificación y en la devolución del acuse de notificación al Tribunal Fiscal.
- La notificación en **domicilio procesal**, se lleva a cabo en el domicilio señalado en el acuse de notificación, en el que se notifica cuando la persona que recibe el documento proporciona su nombre y apellido, firma y se anota la fecha de notificación, a falta de uno de estos datos o de ambos o ante el rechazo a recibir el documento, se configura la negativa a la recepción, con lo cual el mensajero debe marcar en el reverso del acuse el motivo que corresponda, consigna la fecha de visita y dejará la constancia de visita en dicho domicilio.
- La notificación en **domicilio fiscal**, se lleva a cabo en el domicilio señalado en el acuse de notificación, aquí se notifica según la modalidad ya sea cuando la persona que recibe el documento proporciona su nombre y apellido y su firma, a falta de uno de estos datos o de ambos o ante el rechazo a recibir el documento también se configura la notificación, con lo cual el mensajero debe marcar en el reverso del acuse el motivo que corresponda, indicará la fecha de notificación y sus datos personales (nombre y apellido, número de DNI y firma) y finalmente la notificación por CEDULÓN indicada en el numeral 3.4.4.12.
- Se considerará **notificación válida**, a aquellos acuses de notificación con información consignada por el mensajero de manera correcta, es decir, datos del receptor, datos del notificador, sin enmendaduras, letra legible, fecha de notificación o de visita, según corresponda.
- Se considerará **notificación inválida**, a aquellos acuses de notificación que no siguen las formalidades de la notificación válida, entre otros.

El contratista prestará el Servicio de Mensajería Especializada a Nivel Nacional para el Tribunal Fiscal, considerando las siguientes actividades:

3.4.4 PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE MENSAJEROS

3.4.4.1 Del requerimiento de notificación de documentos

Los documentos que emite el TF han sido clasificados de la siguiente manera:

Código	Descripción
0	RTF remitida al contribuyente en controversia con administración tributaria distinta a SUNAT. Se incluyen las RTF de queja fundada cuando la administración es SUNAT.
1	Oficio de despacho dirigido a la administración tributaria, con el cual se remiten los expedientes resueltos y la respectiva RTF.
2	Oficio de información faltante dirigido a la administración tributaria, con el cual se remite un proveído.
3	Oficios genéricos. Pueden ser: - Vinculados al flujo de expedientes: remisión de requerimiento de información al contribuyente o a tercero, postergación de informe oral, remisión de expedientes al Poder Judicial, entre otros. - No vinculados al flujo de expedientes.
4	Citación de informe oral dirigida al contribuyente.

5	Citación de informe oral dirigida a la administración tributaria.
7	Proveído dirigido al Contribuyente
8	Proveído dirigido a la administración tributaria

3.4.4.2 Del acondicionamiento de documentos a notificar

El personal de Mesa de Partes acondiciona los documentos en sobres o paquetes según su volumen y se registra su peso en el SITFIS. Los sobres no deben exceder de 1.200 Kg, pesos mayores reciben el tratamiento de paquetes.

3.4.4.3 Del despacho de documentos a notificar

- El personal de Mesa de Partes clasifica los despachos según el tipo de domicilio al que se dirigen: procesal, fiscal y/u otros.
- De acuerdo con la clasificación, el personal de Mesa de Partes genera los acuses y/o cargos para cada sobre y/o paquete a despachar.
- Cuando se trata de domicilio procesal, adicionalmente se debe generar una constancia de visita. Para el caso de domicilio fiscal, adicionalmente se debe generar un cedulón.
- Los acuses, constancias de visita o cedulones se adjuntan a los sobres o paquetes que contienen los documentos a notificar.
- El personal de Mesa de Partes genera los cargos de mensajería, por separado, según el tipo de servicio: despachos locales y nacionales.
- Los despachos locales se realizan de lunes a viernes (días hábiles) en dos horarios 10:00 y 16:00 horas. Para el despacho, el personal de Mesa de Partes entrega al mensajero los sobres y/o paquetes, con los acuses, constancias de visita y cedulones adjuntos y el cargo de mensajería respectivo.
- La Mesa de Partes del TF está ubicada en Av. Diez Canseco 258, Miraflores, sólo aquí se realiza la entrega de documentos a la empresa de mensajería, así como la devolución de los acuses de notificación por parte de la empresa de mensajería.
- De existir un cambio en la ubicación de la Mesa de Partes del Tribunal Fiscal (cambio de domicilio dentro de Lima Metropolitana), se notificará al contratista con un mínimo de 48 horas de anticipación. La Entidad no realizará gastos adicionales a favor del Contratista por el cambio de ubicación de la Mesa de Partes del Tribunal Fiscal.
- En presencia del personal de Mesa de Partes, el mensajero verifica la existencia de todos los sobres y/o paquetes cuyos acuses están contenidos en el cargo de mensajería. Se corrige cualquier divergencia detectada.
- El contratista es responsable por el extravío, invalidez o deterioro de la correspondencia recibida para su distribución.
- El contratista deberá verificar los documentos que contienen sello de URGENTE para que cumpla con notificar y devolver el cargo de notificación dentro del plazo fijado para documentos urgentes.
- El personal de Mesa de Partes hace seguimiento al servicio de mensajería para verificar la devolución de todos los acuses y/o cargos entregados en los cargos de mensajería.
- La entidad proporciona por escrito un cargo de mensajería, en el que se consigna información referida a los documentos que se hacen entrega.

3.4.4.4 Aspectos generales de la notificación de documentos

- El servicio de mensajería comprende el recojo de la correspondencia en el TF, su distribución a los destinatarios y la devolución en el TF de los acuses, cargos y/o correspondencia no entregada.
- Los plazos máximos² de notificación de documentos y de devolución de acuses y/o cargos se registran en la Tabla de Ubicación Geográfica (UBIGEO) del Instituto

² Se consideran los plazos reales que se toman en las diligencias de notificación

- Nacional de Estadística e Informática con dichos plazos según destino.
- Los plazos para los destinos no incluidos en dicha tabla serán informados por la contratista una vez recibida la correspondencia para su distribución.
- Los plazos de notificación y devolución serán contabilizados desde el día hábil siguiente de la fecha de recojo de documentos.
- Para la notificación de la correspondencia se utilizará exclusivamente el acuse y/o cargo proporcionado por el TF, el cual deberá ser llenado con letra legible y sin enmendaduras, según el caso.
- El mensajero deberá notificar los documentos únicamente en el domicilio señalado en el acuse y/o cargo. De no existir el domicilio, el mensajero deberá devolver los documentos al TF acompañados de la hoja informativa del Tribunal Fiscal en el que señala la fecha de visita y sustenta la no existencia del domicilio.
- Los documentos se entregarán directamente al destinatario. En caso de no ser posible, se deberá hacer entrega a la persona que se encuentre en el domicilio indicado, la misma que deberá ser persona capaz.
- En los casos de notificaciones cuyos acuses indican domicilio procesal, ante la ausencia del destinatario sólo se fijará una constancia de visita en el domicilio y se devolverán los documentos al Tribunal Fiscal.
- Para el caso de notificaciones cuyos acuses de notificación indican domicilio fiscal, ante la ausencia del destinatario, se notificará fijando un cedulón en el domicilio y el documento en sobre cerrado se dejará bajo puerta.
- Se precisa que dentro de nuestro procedimiento de notificación no está contemplada una segunda visita.
- En el caso de documentos remitidos a instituciones públicas deben ser entregados en la Mesa de Partes de las instituciones y en el horario de atención al público.
- Las penalidades se consideran a partir del vencimiento de los días señalados en la tabla de UBIGEO, como plazo de notificación y de devolución.
- El contratista es responsable del servicio que presta, deberá garantizar la calidad del mismo y responder por todas las actividades precisadas en los alcances del presente documento durante la vigencia del contrato respectivo, además de cumplir con las actividades o acciones estipuladas en la normativa vigente para el servicio de mensajería.

3.4.4.5 De la notificación de documentos mediante acuse de recibo

- La notificación mediante acuse de recibo tiene lugar cuando en el domicilio señalado haya una persona capaz que reciba el documento, proporciona sus datos de identificación y además firma el acuse dejando constancia de haber recibido el documento.
- En el cargo de notificación (DILIGENCIA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN), el Tribunal Fiscal registrará en forma previa, el número de documento a notificar, el nombre del destinatario y el domicilio en el cual debe notificar el mensajero.
- El mensajero debe requerir a la persona que recibirá la correspondencia que exhiba su documento de identificación. Si éste es exhibido, el mensajero deberá marcar con un aspa en el casillero que dice "SI" exhibe documento de identidad, caso contrario deberá marcar con un aspa en el casillero que dice "NO" exhibe documento de identidad. En ambos casos, deberá registrar en los casilleros correspondientes, el nombre y apellido de la persona que recibirá la correspondencia.
- En el caso de que la persona que recibió el documento exhibió su documento de identidad, el mensajero deberá consignarlo correctamente en el cargo, posteriormente el Tribunal Fiscal verificará si el número de documento de identidad existe, en caso no exista, la notificación no será válida.
- Si no se proporciona documento de identidad, el mensajero debe requerir a la persona que recibirá la correspondencia su nombre y apellido y anotarlos en los casilleros correspondientes.
- A continuación, el mensajero deberá requerir la firma de quien será el receptor del documento (haya o no haya presentado el documento de identidad), luego de lo cual deberá consignar la fecha y hora en que se efectúa la notificación.
- La notificación a personas jurídicas es válida sólo si el acuse contiene los datos

mencionados en el primer y sexto párrafo del numeral 3.4.4.5, el sello de la empresa o institución no es suficiente.

- Finalmente, con el acuse debidamente lleno, se procede a entregar el documento.
- Si por circunstancia excepcional, el receptor retiene el documento y se niega a proporcionar sus datos y/o a firmar el acuse, el mensajero deberá registrar la ocurrencia en el reverso del formato de acuse, sección NEGATIVA A LA RECEPCIÓN, en los casilleros a), b) o c) según sea el caso y sus datos personales en la sección DATOS DEL NOTIFICADOR O MENSAJERO.
- Si la negativa a la recepción descrita en el numeral anterior, ocurre en el domicilio fiscal, se configura la notificación mediante certificación de la negativa a la recepción, por lo tanto, el mensajero deberá registrar adicionalmente la fecha y hora de notificación en el anverso del acuse, sección DILIGENCIA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL.
- Si la negativa a la recepción descrita en el noveno párrafo del numeral 3.4.4.5, ocurre en el domicilio procesal, se deberá proceder conforme con lo señalado en el numeral 3.4.4.6.

3.4.4.6 De la no notificación por acuse de recibo en el domicilio procesal

- Si en el domicilio procesal no pudiera realizarse la notificación mediante acuse de recibo, debido a que el domicilio se encuentra cerrado, a que en él sólo hay persona incapaz o que hay negativa a la recepción, el mensajero procederá a fijar la constancia de visita en el domicilio, consignará la fecha y hora de visita y datos personales del mensajero.
- Dicha constancia de visita contiene datos llenados previamente, el mensajero deberá registrar únicamente el casillero correspondiente a DOMICILIO CERRADO o NO HAY PERSONA CAPAZ o NEGATIVA A LA RECEPCIÓN, según sea el caso, la fecha y sus datos personales.
- Los documentos no notificados deben ser devueltos al TF. No dejar los documentos bajo la puerta.
- Luego deberá registrar los MOTIVOS DE NO NOTIFICACIÓN POR ACUSE DE RECIBO en el reverso del acuse, marcando el casillero a), b), c), d), e) o f) según corresponda y marcando con un aspa que SE DEJA CONSTANCIA DE VISITA. Adicionalmente, deberá registrar sus datos personales en la sección DATOS DEL NOTIFICADOR O MENSAJERO, así como la fecha.

3.4.4.7 De la notificación de documentos mediante negativa a la recepción (Domicilio Fiscal)

- La notificación de documentos mediante negativa a la recepción ocurre cuando sin importar las razones que se alegan, la persona capaz que se encuentra en el domicilio fiscal rechaza recibir los documentos que se pretende notificar.
- El mensajero deberá registrar la NOTIFICACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE RECEPCIÓN en el reverso del acuse, marcando el casillero d) de la sección NEGATIVA A LA RECEPCIÓN y registrando sus datos personales en la sección DATOS DEL NOTIFICADOR O MENSAJERO.
- Adicionalmente, deberá registrar la fecha y hora de notificación en el anverso del acuse, sección DILIGENCIA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL.
- Los documentos deberán ser devueltos al TF.

3.4.4.8 De la notificación de documentos mediante cedulón (Domicilio Fiscal)

- La notificación de documentos mediante cedulón ocurre cuando el domicilio fiscal se encuentra cerrado (incluso deshabitado) o no hay persona capaz en él.
- En estos casos, el mensajero procederá a fijar un cedulón en el domicilio señalado y deberá dejar los documentos bajo la puerta.
- El cedulón contiene datos llenados previamente, debiendo registrar el mensajero únicamente el casillero que corresponde a DOMICILIO CERRADO o NO HAY PERSONA CAPAZ, según sea el caso, la fecha y sus datos personales.

- Luego registrará la notificación en el reverso del acuse, sección DILIGENCIA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN POR CEDULÓN, y registrará sus datos personales en la sección DATOS DEL NOTIFICADOR O MENSAJERO.
- Adicionalmente, deberá registrar la fecha y hora de notificación en el anverso del acuse, sección DILIGENCIA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL.
- Si no es posible fijar el cedulón en el domicilio señalado o dejar los documentos bajo la puerta, no se configura la notificación por Cedulón. Esta situación debe indicarse marcando con un aspa el motivo que corresponda donde dice MOTIVOS DE NO NOTIFICACIÓN POR CEDULÓN y la fecha de visita, esta información se ubica en el reverso del acuse, en la sección DILIGENCIA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN POR CEDULÓN.
- No procede registrar fecha de notificación en el anverso del acuse debido a que no se ha efectuado notificación por CEDULÓN. Los documentos deberán ser devueltos al TF.

3.4.4.9 De la devolución de acuses y documentos

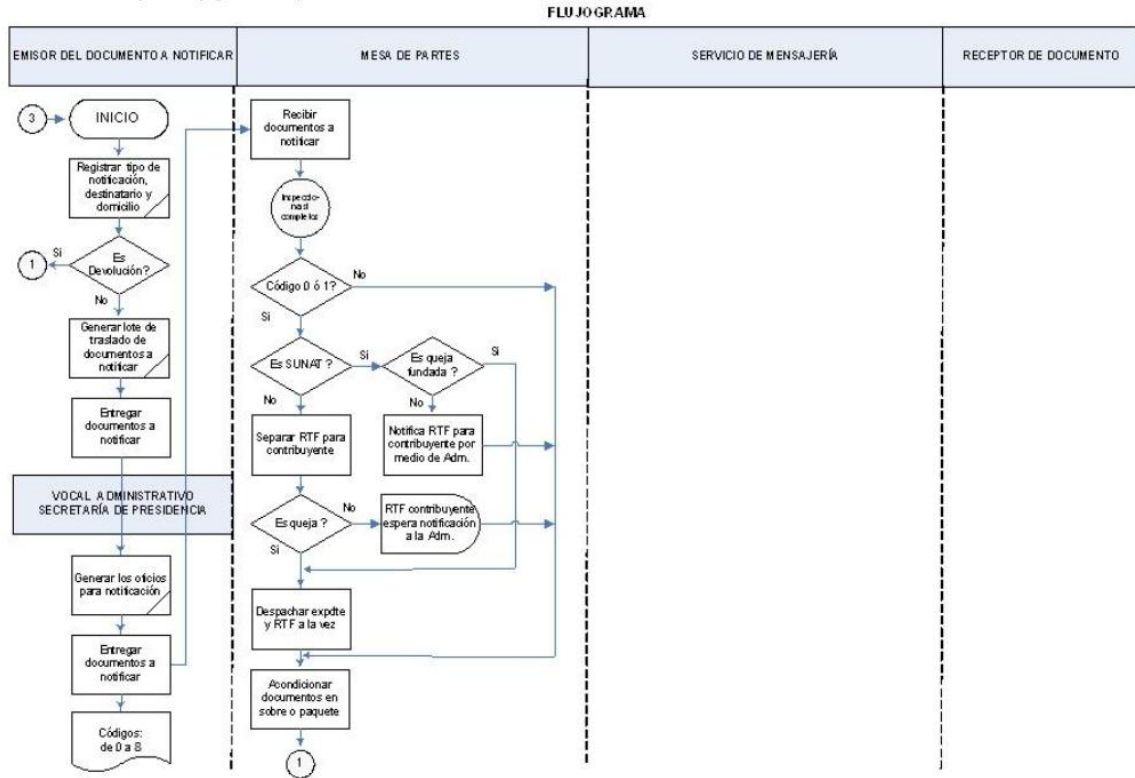
- El acuse y/o cargo de notificación es un documento muy importante para el Tribunal Fiscal, por lo tanto, el contratista deberá devolver al Tribunal Fiscal dentro del plazo previsto, los acuses y/o cargos de notificación y los documentos no entregados durante la diligencia de notificación mediante una relación y cargo donde se consigne el número de formato indicado en cada acuse de notificación.
- El personal de Mesa de Partes recibe el cargo, los acuses y documentos y procede a verificar el correcto llenado de datos en los acuses.
- La verificación que se efectúa comprende:
 - a) Letra legible y sin enmendaduras.
 - b) Consistencia de los datos reportados en el acuse con el resultado de la notificación efectuada.
 - c) En todos los casos en los que se ha marcado que, SI se ha exhibido el documento de identidad, se valida en la base RENIEC a partir de dicho documento, los datos de la persona que recibió los documentos.
 - d) Selección al azar del 1% de los acuses recibidos en la fecha, en los que se valida en la base RENIEC los datos de la persona que recibió los documentos.
 - e) Por lo menos 1 vez a la semana, se seleccionan al azar 3 acuses para cruzar información telefónicamente con el destinatario.
- De detectarse deficiencias del tipo a. y b. durante la revisión de los acuses, se procede a registrar los acuses como notificaciones inválidas, generando nuevamente acuses de notificación para que el servicio de mensajería efectúe las correcciones respectivas sin costo alguno para el TF.
- Si al detectarse deficiencias del tipo c., d. ó e., se estableciera que personal del servicio de mensajería consignó información falsa, dicho proceder será considerado como incumplimiento grave del contrato, motivo por el cual el Ministerio de Economía y Finanzas podrá resolver automáticamente el contrato suscrito sin perjuicio de las sanciones y penalidades contempladas en el mismo.

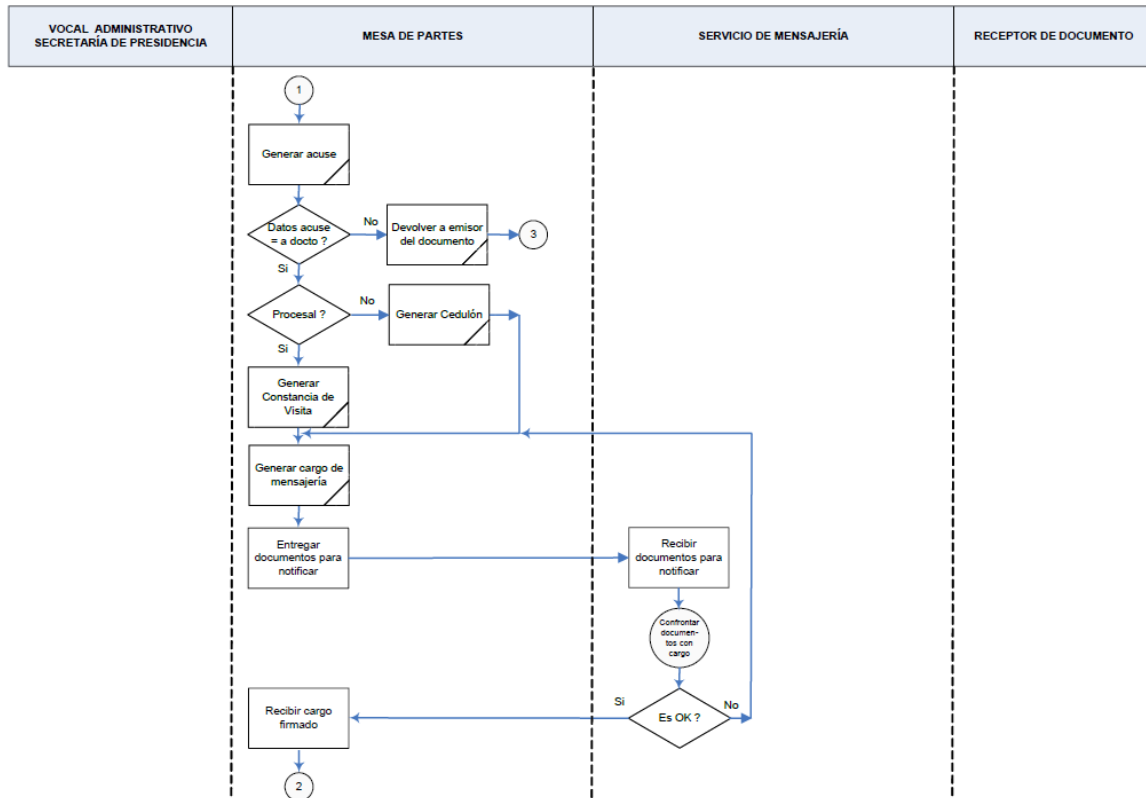
3.4.4.10 De la pérdida de documento

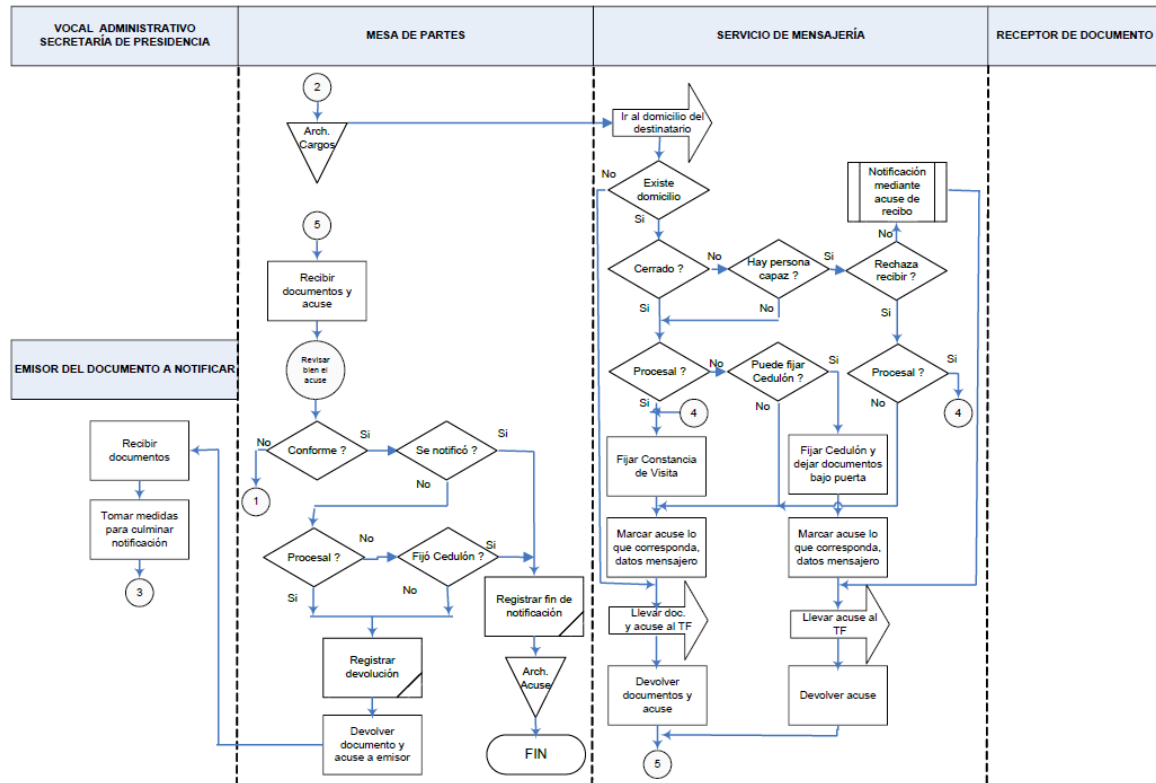
- En caso de pérdida de documentos sin notificar o del cargo de notificación, el servicio de mensajería deberá comunicar inmediatamente al TF en un plazo que no exceda la fecha de devolución de acuses. En caso de robo o extravío de documento deberá presentar la denuncia policial donde se precise en forma clara: el(los) número(s) del(los) documento(s) extraviado(s) o robados, señalando si se trata de cargo(s) extraviados o documento(s) originales no entregado(s); el nombre del destinatario y el número de acuse correspondiente.

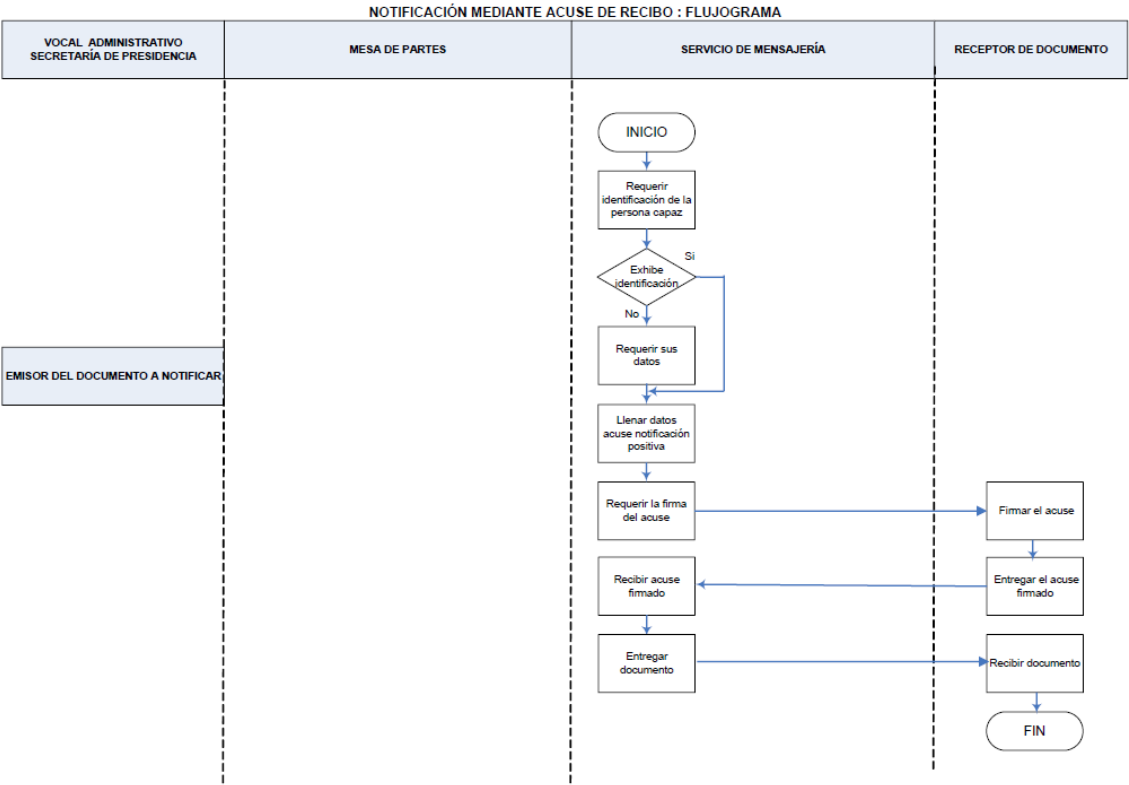
3.4.4.11 Flujograma

Se adjunta flujograma del procedimiento









Se adjuntan los siguientes formularios a utilizar:

- ✓ Acuse en domicilio procesal ⁽¹⁾.
- ✓ Acuse en domicilio fiscal ⁽¹⁾.
- ✓ Constancia de visita.
- ✓ Cedulón
- ✓ Formato de Informe ⁽²⁾

(1) De ser el caso, el contratista podrá utilizar el espacio ubicado en el reverso del acuse que dice: "CÓDIGO DEL NOTIFICADOR" para adherir el sticker de identificación del Courier.

(2) Para que el mensajero informe en los casos en que el domicilio no existe, el domicilio es Inaccesible o cuando no puede dejar la constancia de Visita.

ACUSE EN EL DOMICILIO PROCESAL

[illegible]

REVERSO

PRUEBA DE INSTRUCCIONES PARA ACTUACIÓN

NOTIFICACIÓN A LA DEFENSA **USUARIO DE LA DEFENSA**

Estado de la causa Al demandado	Fecha de la causa y el tipo de causa y denuncia	Si la D. es causante de la denuncia o es co-defensora	Si la D. es causante o co-defensora o apoderado de la denuncia	e	f
d	a	b	c		

FECHA DE CONFORMIDAD DE LA VISTA

DATOS DEL NOTIFICADO O REPRESENTANTE		FECHA
Nombre DEL NOTIFICADO	DNI (DEL NOTIFICADO)	Nombre y Apellido DEL NOTIFICADOR

FECHA DE CONFORMIDAD DE LA VISTA (Presionar los botones de la siguiente forma)	FECHA DE VISTA Y1 M1 D1 Y2 M2 D2 Y3 M3 D3
☐	

De ser el caso, el contratista podrá utilizar el espacio ubicado en el reverso del acuse que dice: "CÓDIGO DEL NOTIFICADOR" para adherir el sticker de identificación del Courier.

DILIGENCIA DEL ACTO DE NOTIFICACION EN EL DOMICILIO FISCAL.			
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECIBO	FECHA DE NOTIFICACION	
NOMBRE Y APELLIDOS			
DIRECCION DEL DOMICILIO			
FECHA DE EMISIÓN DE LA NOTIFICACION (Se anula cuando se genera por primera vez en el sistema)			
NOTIFICACION EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA QUE DEBE	FECHA	CARTELA DE NOTIFICACION	OTRO DOCUMENTO DE NOTIFICACION
Doble la cantidad de firmas -col		SI	NO
FIRMA DEL PERSONAL QUE NOTIFICA		FECHA DE NOTIFICACION (Firma del personal que notifica)	FIRMA DEL
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762			

REVERSO

NOTIFICACIONES CON ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL			
IDENTIFICACIÓN AL SERVIDOR			
Nombre de la empresa o del cliente	Nombre y Apellido del responsable	Identificación personal (cédula o carné de identidad del cliente)	Fecha de la notificación (dd/mm/aa)
1	2	3	4
INFORMACIÓN DEL ACTO DE EMERGENCIA POR EMERGENCIA			
NOMBRE DEL SERVIDOR (Calle y No.)		NÚMERO DEL SERVIDOR	
1	2	3	
NOMBRE DEL SERVIDOR (Calle y No.)		NÚMERO DEL SERVIDOR	
1		2	
3		4	
Se ha pasado la información al personal de la oficina de la Secretaría de la Protección Civil y se ha tomado la medida correspondiente.			
Firma del responsable de la oficina			
Firma del responsable de la oficina			
SEGUIMIENTO DE LA EMERGENCIA			
NOMBRE DEL SERVIDOR (Calle y No.)		NÚMERO DEL SERVIDOR	
1		2	
3		4	
Se ha pasado la información al personal de la oficina de la Secretaría de la Protección Civil y se ha tomado la medida correspondiente.			
Firma del responsable de la oficina			
Firma del responsable de la oficina			

De ser el caso, el contratista podrá utilizar el espacio ubicado en el reverso del acuse que dice: "CÓDIGO DEL NOTIFICADOR" para adherir el sticker de identificación del Courier.

CONSTANCIA DE VISITA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

N° 00501

CONSTANCIA DE VISITA
ART. 104 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

SEÑALAN		HORAS		DÍAS	
FECHA		FECHA		DÍA	
EN EL DOMICILIO PROCESAL UBICADO EN:					
DISTRITO					
PROVINCIA		EPTC			
DEL CONTRIBUYENTE					
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO:					
RUC		DNI		OTROS	
NO HA SIDO NOTIFICADO:		N°		EXTENDIDO POR EL TRIBUNAL	
CONFORME A LA FORMA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO POR:					
DOMICILIO CERRADO		NOTAS PERSONA CAPAZ			
RECIBO		RECIBO Y SE REGISTRA EN LA COMPAÑÍA		RECIBO Y SE PROPORCIONA A LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN	
SE NOTIFICARÁ EL OTRO DOCUMENTO EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.					
CON DNI N°		CON DNI N°		CON DNI N°	

FORMATO AUTOADHESIVO

CEDULÓN



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

NOTIFICACIÓN POR CEDULÓN
ART. 104 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

SEÑALAS HORAS DEL DÍA

EN EL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN

DISTRITO PROVINCIA DEPTO.

DEL CONTRIBUYENTE

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO:

R.T.C. ☐ D.N.I. ☐ OTROS: N°

SE NOTIFICA: N° EXPEDIDO(A) POR EL TRIBUNAL FISCAL

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL INCISO F) DEL ARTÍCULO N° 104 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, SE PROCEDA A FIJAR EL CEDULÓN EN EL DOMICILIO FISCAL, DEJÁNDOSE EL DOCUMENTO A NOTIFICAR EN SOBRECERRADO, BAJO LA PUERTA.

MOTIVOS DE LA NOTIFICACIÓN POR CEDULÓN:

DOMICILIO CERRADO ☐ NO HAY PERSONA CAPAZ ☐

CON D.N.I. N°

FORMATO AUTOADHESIVO

FORMATO DE INFORME

	Tribunal Fiscal
Mediante el presente dejo constancia que siendo las _____ horas	
del día _____ no es posible realizar la diligencia de	
notificación del documento _____	

correspondiente al número de formato _____	
del destinatario _____	

debido a que el domicilio _____	

(razones por las que no se pudo realizar notificación)	

Es cuanto informo a usted para los fines respectivos.	

FIRMA DEL MENSAJERO	
Nombre del mensajero _____	
DNI del mensajero _____	

3.4.5 RECURSOS DEL CONTRATISTA

3.4.5.1 ACCESO A INFORMACIÓN VÍA WEB

El contratista deberá contar con un aplicativo, sistema o software que permita al Tribunal Fiscal acceder a las imágenes de las notificaciones de acuses vía web. Dicha visualización no reemplaza la obligación del contratista de devolver al Tribunal Fiscal los acuses de notificación (cargos) dentro de los plazos establecidos en el Anexo – Tabla de Ubigeo Geográfica (a fin de evitar la aplicación de penalidades) en el marco de la función resolutoria que desarrolla, deberá poder visualizar en el aplicativo, sistema o software las imágenes de los acuses de notificación (cargos) en anverso y reverso.

Se precisa que previa coordinación con el contratista la visualización del reverso del acuse puede ser remitida al correo electrónico de la persona que designe el Tribunal Fiscal para dicho fin.

3.4.5.2 DEL PERSONAL

I. PERSONAL CLAVE

Coordinador (Cantidad 1)

Actividades

- Supervisar y controlar el servicio de mensajería
- Coordinar con el Tribunal Fiscal aspectos relacionados con el servicio.
- Informar sobre la situación de los documentos entregados para su notificación, seguimiento y/o devolución de acuses.
- Otros aspectos del servicio de mensajería, cada vez que sea requerido por la Entidad.

Perfil

- La formación académica y experiencia se consignó en los Requisitos de Calificación.
- No deberá contar con antecedentes policiales, ni penales.

II. OTRO PERSONAL

Personal de Recojo y Reparto de Documentos (mensajeros) (4 personas)

Actividades

- Responsable del recojo, reparto, traslado (distribución), entrega de documentos, así como la devolución de los cargos de tales documentos, respectivamente, en atención a las indicaciones señaladas por el Coordinador del servicio del Contratista.
- Cumplir dentro de los plazos establecidos en el Anexo – Tabla de Ubigeo Geográfica con la notificación de los documentos cuyo plazo está por vencer a fin de evitar la aplicación de penalidades.

Perfil

Experiencia

- Experiencia en el servicio de mensajería mínima de un (1) año.
- Tener mayoría de edad.
- Grado de instrucción: mínimo secundaria completa
- No tener antecedentes policiales, ni penales.

Otras condiciones

- Deberán contar con la capacidad de atención, amabilidad, comprensión y entendimiento del servicio contratado, así como cumplir con el perfil requerido.
- EL Contratista deberá contar con personal capacitado y permanentemente entrenado en las labores del presente servicio requerido, los mismos que deberán contar con el fotocheck que los identifique al momento de realizar sus funciones.

Acreditación

- La experiencia se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Copia simple de DNI o Carnet de Extranjería.
- Declaración Jurada de cada personal precisando el grado de instrucción.
- Copia simple del Certificado Único Laboral del MTPE. De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes policiales y penales vigente, del personal que prestará el servicio.

3.4.6 Resultados Esperados – Entregables

El contratista deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días calendario contados desde el

20

día siguiente de la fecha de finalización de cada período mensual, un reporte mensual con el total de acuses válidos devueltos de las notificaciones realizadas por encargo del Tribunal Fiscal, a través de la ventanilla electrónica del MEF <https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/app/login.html#/>. En dicho reporte de liquidación señalará cada envío con la descripción siguiente:

- Número de remito del servicio de mensajería
- Número de acuse del TF.
- Tipo de servicio: Nacional
- Fecha de recojo (fecha envío)
- Fecha de entrega al destinatario (fecha visita)
- Fecha de devolución del cargo
- Costo del servicio

Previo a la conformidad, el Tribunal Fiscal confrontará el reporte con sus propios registros, a partir de lo cual se realizará la conciliación con el servicio de mensajería, de ser necesario.

3.4.7 Documentación para perfeccionamiento de contrato

Declaración Jurada precisando correo electrónico y número telefónico (celular) del Coordinador propuesto para coordinar directamente con el Tribunal Fiscal.

3.4.8 Al inicio del servicio

El Contratista presentará al Tribunal Fiscal dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, a través de ventanilla electrónica del MEF, la siguiente notificación:

- La relación del personal que prestará el servicio (Coordinador y Mensajeros).
- Copia simple del Certificado Único Laboral del MTPE del Coordinador. De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes policiales y penales vigente, del personal que prestará el servicio.
- Manual del aplicativo, sistema o software del acceso a información vía web.

3.4.9 Confidencialidad

El contratista está obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información proporcionada por la entidad.

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

3.4.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que supervisan el servicio:

La supervisión estará a cargo de la Vocalía Administrativa del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Áreas que coordinarán con el proveedor:

La coordinación estará a cargo de la Vocalía Administrativa del Tribunal Fiscal y la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Áreas que brindará la conformidad:

La conformidad del presente servicio será brindada por la Vocalía Administrativa del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.4.11 Conformidad del servicio

La conformidad del servicio será otorgada por la Vocalía Administrativa del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de siete (7) computados desde el día siguiente de producida la recepción.

3.4.12 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, por el consumo efectivamente realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Vocalía Administrativa del Tribunal Fiscal.
- Comprobante de pago.
- Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas ubicado en el Jr. Lampa N° 594 Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m a 04:30 pm o través de la Ventanilla Electrónica del MEF.

Link: <https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/app/login.html#/>, dirigido a la Vocalía Administrativa del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.4.13 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

3.4.14 Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

ANEXO

Tabla de UBIGEO Geográfica

A continuación, se consigna la Tabla de Ubicación Geográfica (UBIGEO) del Instituto Nacional de Estadística e Informática con plazos máximos según destino que tiene el contratista tanto para notificar los documentos como para devolver los acuses de notificación al Tribunal Fiscal. Los plazos señalados son en días calendario.

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
10000	AMAZONAS//		
10200	AMAZONAS/BAGUA/		
10202	AMAZONAS/BAGUA/ARAMANGO	11	5
10201	AMAZONAS/BAGUA/BAGUA (LA PECA)	13	6
10203	AMAZONAS/BAGUA/COPALLIN	11	5
10204	AMAZONAS/BAGUA/EL PARCO	11	5
10205	AMAZONAS/BAGUA/IMAZA	11	5
10300	AMAZONAS/BONGARA/		
10302	AMAZONAS/BONGARA/CHISQUILLA	17	8
10303	AMAZONAS/BONGARA/CHURUJA	17	8
10304	AMAZONAS/BONGARA/COROSHA	17	8
10305	AMAZONAS/BONGARA/CUISPES	17	8
10306	AMAZONAS/BONGARA/FLORIDA	15	7
10307	AMAZONAS/BONGARA/JAZAN	15	7
10301	AMAZONAS/BONGARA/JUMBILLA	15	7
10308	AMAZONAS/BONGARA/RECTA	13	6
10309	AMAZONAS/BONGARA/SAN CARLOS	13	6
10310	AMAZONAS/BONGARA/SHIPASBAMBA	15	7
10311	AMAZONAS/BONGARA/VALERA	15	7
10312	AMAZONAS/BONGARA/YAMBRASBAMBA	17	8
10100	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/		
10102	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/ASUNCION	17	8
10103	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/BALSAS	18	9
10101	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/CHACHAPOYAS	11	5
10104	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/CHETO	15	7
10105	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/CHILIQUN	15	7
10106	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/CHUQUIBAMBA	15	7
10107	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/GRANADA	15	7
10108	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/HUANCAS	18	9
10109	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/LA JALCA	18	9
10110	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/LEIMEBAMBA	13	6
10111	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/LEVANTO	17	8
10112	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/MAGDALENA	17	8

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
10113	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/MARISCAL CASTILLA	17	8
10114	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/MOLINOPAMPA	13	6
10115	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/MONTEVIDEO	17	8
10116	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/OLLEROS	15	7
10117	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/QUINJALCA	15	7
10118	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/SAN FRANCISCO DE DAGUAS	17	8
10119	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/SAN ISIDRO DE MAINO	17	8
10120	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/SOLOCO	17	8
10121	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/SONCHE	17	8
10400	AMAZONAS/CONDORCANQUI/		
10402	AMAZONAS/CONDORCANQUI/EL CENIPA	17	8
10401	AMAZONAS/CONDORCANQUI/NIEVA	18	9
10403	AMAZONAS/CONDORCANQUI/RIO STGO	17	8
10500	AMAZONAS/LUYA/		
10502	AMAZONAS/LUYA/CAMPORREDONDO	11	5
10503	AMAZONAS/LUYA/COCABAMBA	11	5
10504	AMAZONAS/LUYA/COLCAMAR	15	7
10505	AMAZONAS/LUYA/CONILA	15	7
10506	AMAZONAS/LUYA/INGUILPATA	15	7
10501	AMAZONAS/LUYA/LAMUD	11	5
10507	AMAZONAS/LUYA/LONGUITA	15	7
10508	AMAZONAS/LUYA/LONYA CHICO	15	7
10509	AMAZONAS/LUYA/LUYA	15	7
10510	AMAZONAS/LUYA/LUYA VIEJO	18	9
10511	AMAZONAS/LUYA/MARIA	18	9
10512	AMAZONAS/LUYA/OCALLI	15	7
10513	AMAZONAS/LUYA/OCUMAL	15	7
10514	AMAZONAS/LUYA/PISUQUIA	13	6
10515	AMAZONAS/LUYA/PROVIDENCIA	13	6
10516	AMAZONAS/LUYA/SAN CRISTOBAL	17	8
10517	AMAZONAS/LUYA/SAN FRANCISCO DEL YESO	17	8
10518	AMAZONAS/LUYA/SAN JERONIMO	11	5
10519	AMAZONAS/LUYA/SAN JUAN DE LOPECANCHA	15	7
10520	AMAZONAS/LUYA/SANTA CATALINA	13	6
10521	AMAZONAS/LUYA/SANTO TOMAS	15	7
10522	AMAZONAS/LUYA/TINGO	15	7
10523	AMAZONAS/LUYA/TRITA	17	8
10600	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/		
10602	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/CHIRIMOTO	17	8
10603	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/COCHAMAL	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
10604	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/HUAMBO	15	7
10605	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/LIMABAMBA	13	6
10606	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/LONGAR	13	6
10607	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/MARIS. BENAVIDES	13	6
10608	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/MILPUC	13	6
10609	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/OMIA	17	8
10601	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/SAN NICOLAS	17	8
10610	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/SANTA ROSA	15	7
10611	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/TOTORA	13	6
10612	AMAZONAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA/VISTA ALEGRE	13	6
10700	AMAZONAS/UTCUBAMBA/		
10701	AMAZONAS/UTCUBAMBA/BAGUA GRANDE	11	5
10702	AMAZONAS/UTCUBAMBA/CAJARURO	11	5
10703	AMAZONAS/UTCUBAMBA/CUMBA	11	5
10704	AMAZONAS/UTCUBAMBA/EL MILAGRO	11	5
10705	AMAZONAS/UTCUBAMBA/JAMALCA	13	6
10706	AMAZONAS/UTCUBAMBA/LONYA GRANDE	11	5
10707	AMAZONAS/UTCUBAMBA/YAMON	13	6
20000	ANCASH/		
20200	ANCASH/AIJA/		
20201	ANCASH/AIJA/AIJA	8	4
20202	ANCASH/AIJA/CORIS	8	4
20203	ANCASH/AIJA/HUACLLAN	8	4
20204	ANCASH/AIJA/LA MERCED	8	4
20205	ANCASH/AIJA/SUCCHA	8	4
20300	ANCASH/ANTONIO RAYMONDI/		
20302	ANCASH/ANTONIO RAYMONDI/ACZO	11	5
20303	ANCASH/ANTONIO RAYMONDI/CHACCHO	11	5
20304	ANCASH/ANTONIO RAYMONDI/CHINGAS	11	5
20301	ANCASH/ANTONIO RAYMONDI/LLAMELLIN	11	5
20305	ANCASH/ANTONIO RAYMONDI/MIRGAS	11	5
20306	ANCASH/ANTONIO RAYMONDI/SAN JUAN DE RONTOT	11	5
20400	ANCASH/ASUNCION/		
20402	ANCASH/ASUNCION/ACOHACA	11	5
20401	ANCASH/ASUNCION/CHACAS	11	5
20500	ANCASH/BOLOGNESI/		
20502	ANCASH/BOLOGNESI/ABELARDO PARDO LEZAMETA	11	5
20503	ANCASH/BOLOGNESI/ANTONIO RAYMONDI	11	5
20504	ANCASH/BOLOGNESI/AQUIA	11	5
20505	ANCASH/BOLOGNESI/CAJACAY	11	5

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
20506	ANCASH/BOLOGNESI/CANIS	11	5
20501	ANCASH/BOLOGNESI/CHIQUEAN	11	5
20507	ANCASH/BOLOGNESI/COLQUIOC	11	5
20508	ANCASH/BOLOGNESI/HUALLANCA	11	5
20509	ANCASH/BOLOGNESI/HUASTA	11	5
20510	ANCASH/BOLOGNESI/HUAYLLACAYAN	11	5
20511	ANCASH/BOLOGNESI/LA PRIMAVERA	11	5
20512	ANCASH/BOLOGNESI/MANGAS	11	5
20513	ANCASH/BOLOGNESI/PACLLON	11	5
20514	ANCASH/BOLOGNESI/SAN MIGUEL DE CORPANQUI	11	5
20515	ANCASH/BOLOGNESI/TICLLLOS	11	5
20600	ANCASH/CARHUAZ/		
20602	ANCASH/CARHUAZ/ACOPAMPA	9	4
20603	ANCASH/CARHUAZ/AMASHCA	11	5
20604	ANCASH/CARHUAZ/ANTA	8	4
20605	ANCASH/CARHUAZ/ATAQUERO	9	4
20601	ANCASH/CARHUAZ/CARHUAZ	8	4
20606	ANCASH/CARHUAZ/MARCARA	11	5
20607	ANCASH/CARHUAZ/PARIAHUANCA	11	5
20608	ANCASH/CARHUAZ/SAN MIGUEL DE ACO	11	5
20609	ANCASH/CARHUAZ/SHILLA	11	5
20610	ANCASH/CARHUAZ/TINCO	11	5
20611	ANCASH/CARHUAZ/YUNGAR	11	5
20700	ANCASH/CARLOS F. FITZCARRALD/		
20701	ANCASH/CARLOS F. FITZCARRALD/SAN LUIS	13	6
20702	ANCASH/CARLOS F. FITZCARRALD/SAN NICOLAS	13	6
20703	ANCASH/CARLOS F. FITZCARRALD/YAUYA	13	6
20800	ANCASH/CASMA/		
20802	ANCASH/CASMA/BUENA VISTA ALTA	8	4
20801	ANCASH/CASMA/CASMA	8	4
20803	ANCASH/CASMA/COMANDANTE NOEL	9	4
20804	ANCASH/CASMA/YAUTAN	9	4
20900	ANCASH/CORONGO/		
20902	ANCASH/CORONGO/ACO	13	6
20903	ANCASH/CORONGO/BAMBAS	13	6
20901	ANCASH/CORONGO/CORONGO	13	6
20904	ANCASH/CORONGO/CUSCA	13	6
20905	ANCASH/CORONGO/LA PAMPA	13	6
20906	ANCASH/CORONGO/YANAC	13	6
20907	ANCASH/CORONGO/YUPAN	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
20100	ANCASH/HUARAZ/		
20102	ANCASH/HUARAZ/COCHABAMBA	8	4
20103	ANCASH/HUARAZ/COLCABAMBA	9	4
20104	ANCASH/HUARAZ/HUANCHAY	9	4
20101	ANCASH/HUARAZ/HUARAZ	8	4
20105	ANCASH/HUARAZ/INDEPENDENCIA	8	4
20106	ANCASH/HUARAZ/JANGAS	8	4
20107	ANCASH/HUARAZ/LA LIBERTAD	8	4
20108	ANCASH/HUARAZ/OLLEROS	9	4
20109	ANCASH/HUARAZ/PAMPAS	9	4
20110	ANCASH/HUARAZ/PARIACOTO	9	4
20111	ANCASH/HUARAZ/PIRA	9	4
20112	ANCASH/HUARAZ/TARICA	9	4
21000	ANCASH/HUARI/		
21002	ANCASH/HUARI/ANRA	13	6
21003	ANCASH/HUARI/CAJAY	13	6
21004	ANCASH/HUARI/CHAVIN DE HUANTAR	13	6
21005	ANCASH/HUARI/HUACACHI	13	6
21006	ANCASH/HUARI/HUACCHIS	13	6
21007	ANCASH/HUARI/HUACHIS	13	6
21008	ANCASH/HUARI/HUANTAR	13	6
21001	ANCASH/HUARI/HUARI	13	6
21009	ANCASH/HUARI/MASIN	13	6
21010	ANCASH/HUARI/PAUCAS	13	6
21011	ANCASH/HUARI/PONTO	13	6
21012	ANCASH/HUARI/RAHUAPAMPA	13	6
21013	ANCASH/HUARI/RAPAYAN	13	6
21014	ANCASH/HUARI/SAN MARCOS	13	6
21015	ANCASH/HUARI/SAN PEDRO DE CHANA	13	6
21016	ANCASH/HUARI/UCO	13	6
21100	ANCASH/HUARMY/		
21102	ANCASH/HUARMY/COCHAPETI	11	5
21103	ANCASH/HUARMY/CULEBRAS	11	5
21101	ANCASH/HUARMY/HUARMY	8	4
21104	ANCASH/HUARMY/HUAYAN	11	5
21105	ANCASH/HUARMY/MALVAS	8	4
21200	ANCASH/HUAYLAS/		
21201	ANCASH/HUAYLAS/CARAZ	13	6
21202	ANCASH/HUAYLAS/HUALLANCA	13	6
21203	ANCASH/HUAYLAS/HUATA	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
21204	ANCASH/HUAYLAS/HUAYLAS	13	6
21205	ANCASH/HUAYLAS/MATO	13	6
21206	ANCASH/HUAYLAS/PAMPAROMAS	13	6
21207	ANCASH/HUAYLAS/PUEBLO LIBRE	13	6
21208	ANCASH/HUAYLAS/SANTA CRUZ	13	6
21209	ANCASH/HUAYLAS/SANTO TORIBIO	13	6
21210	ANCASH/HUAYLAS/YURACMARCA	13	6
21300	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/		
21302	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/CASCA	13	6
21303	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/ELEAZAR GUZMAN B.	13	6
21304	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/FIDEL OLIVAS ESCUDERO	13	6
21305	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/LLAMA	13	6
21306	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/LLUMPA	13	6
21307	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/LUCMA	13	6
21308	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/MUSGA	13	6
21301	ANCASH/MARISCAL LUZURIAGA/PISCOBAMBA	13	6
21400	ANCASH/OCROS/		
21402	ANCASH/OCROS/ACAS	13	6
21403	ANCASH/OCROS/CAJAMARQUILLA	13	6
21404	ANCASH/OCROS/CARHUAPAMPA	13	6
21405	ANCASH/OCROS/COCHAS	13	6
21406	ANCASH/OCROS/CONGAS	13	6
21407	ANCASH/OCROS/LLIPA	13	6
21401	ANCASH/OCROS/OCROS	13	6
21408	ANCASH/OCROS/SAN CRISTOBAL DE RAJAN	13	6
21409	ANCASH/OCROS/SAN PEDRO	13	6
21410	ANCASH/OCROS/STGO DE CHILCAS	13	6
21500	ANCASH/PALLASCA/		
21502	ANCASH/PALLASCA/BOLOGNESI	13	6
21501	ANCASH/PALLASCA/CABANA	13	6
21503	ANCASH/PALLASCA/CONCHUCOS	13	6
21504	ANCASH/PALLASCA/HUACASCHUQUE	13	6
21505	ANCASH/PALLASCA/HUANDOVAL	13	6
21506	ANCASH/PALLASCA/LACABAMBA	13	6
21507	ANCASH/PALLASCA/LLAPO	13	6
21508	ANCASH/PALLASCA/PALLASCA	13	6
21509	ANCASH/PALLASCA/PAMPAS	13	6
21510	ANCASH/PALLASCA/SANTA ROSA	13	6
21511	ANCASH/PALLASCA/TAUCA	13	6
21600	ANCASH/POMABAMBA/		

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
21602	ANCASH/POMABAMBA/HUAYLLAN	13	6
21603	ANCASH/POMABAMBA/PAROBAMBA	13	6
21601	ANCASH/POMABAMBA/POMABAMBA	13	6
21604	ANCASH/POMABAMBA/QUINUABAMBA	13	6
21700	ANCASH/RECUAY/		
21702	ANCASH/RECUAY/CATAC	11	5
21703	ANCASH/RECUAY/COTAPARACO	11	5
21704	ANCASH/RECUAY/HUAYLLAPAMPA	11	5
21705	ANCASH/RECUAY/LLACLLIN	11	5
21706	ANCASH/RECUAY/MARCA	11	5
21707	ANCASH/RECUAY/PAMPAS CHICO	11	5
21708	ANCASH/RECUAY/PARARIN	11	5
21701	ANCASH/RECUAY/RECUAY	8	4
21709	ANCASH/RECUAY/TAPACocha	11	5
21710	ANCASH/RECUAY/TICAPAMPA	11	5
21800	ANCASH/SANTA/		
21802	ANCASH/SANTA/CACERES DEL PERU	9	4
21801	ANCASH/SANTA/CHIMBOTE	8	4
21803	ANCASH/SANTA/COISHCO	9	4
21804	ANCASH/SANTA/MACATE	9	4
21805	ANCASH/SANTA/MORO	8	4
21806	ANCASH/SANTA/NEPENA	8	4
21809	ANCASH/SANTA/NUEVO CHIMBOTE	8	4
21807	ANCASH/SANTA/SAMANCO	8	4
21808	ANCASH/SANTA/SANTA	8	4
21900	ANCASH/SIHUAS/		
21902	ANCASH/SIHUAS/ACOBAMBA	13	6
21903	ANCASH/SIHUAS/ALFONSO UGARTE	13	6
21904	ANCASH/SIHUAS/CASHAPAMPA	13	6
21905	ANCASH/SIHUAS/CHINGALPO	13	6
21906	ANCASH/SIHUAS/HUAYLLABAMBA	13	6
21907	ANCASH/SIHUAS/QUICHES	13	6
21908	ANCASH/SIHUAS/RAGASH	13	6
21909	ANCASH/SIHUAS/SAN JUAN	13	6
21910	ANCASH/SIHUAS/SICSIBAMBA	13	6
21901	ANCASH/SIHUAS/SIHUAS	13	6
22000	ANCASH/YUNGAY/		
22002	ANCASH/YUNGAY/CASCAPARA	11	5
22003	ANCASH/YUNGAY/MANCOS	11	5
22004	ANCASH/YUNGAY/MATACOTO	11	5

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
22005	ANCASH/YUNGAY/QUILLO	13	6
22006	ANCASH/YUNGAY/RANRAHIRCA	11	5
22007	ANCASH/YUNGAY/SHUPLUY	11	5
22008	ANCASH/YUNGAY/YANAMA	11	5
22001	ANCASH/YUNGAY/YUNGAY	11	5
30000	APURIMAC/		
30100	APURIMAC/ABANCAY/		
30101	APURIMAC/ABANCAY/ABANCAY	9	4
30102	APURIMAC/ABANCAY/CHACOCHE	9	4
30103	APURIMAC/ABANCAY/CIRCA	9	4
30104	APURIMAC/ABANCAY/CURAHUASI	9	4
30105	APURIMAC/ABANCAY/HUANIPACA	9	4
30106	APURIMAC/ABANCAY/LAMBRAMA	9	4
30107	APURIMAC/ABANCAY/PICHIRHUA	9	4
30108	APURIMAC/ABANCAY/SAN PEDRO DE CACHORA	9	4
30109	APURIMAC/ABANCAY/TAMBURCO	9	4
30200	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/		
30201	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/ANDAHUAYLAS	9	4
30202	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/ANDARAPA	15	7
30203	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/CHIARA	15	7
30204	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/HUANCARAMA	11	5
30205	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/HUANCARAY	13	6
30206	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/HUAYANA	13	6
30219	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/KAQUIABAMBA	11	5
30207	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/KISHUARA	9	4
30208	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/PACOBAMBA	13	6
30209	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/PACUCHA	13	6
30210	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/PAMPACHIRI	13	6
30211	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/POMACÓCHA	13	6
30212	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/SAN ANTONIO DE CACHI	13	6
30213	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/SAN JERONIMO	9	4
30214	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	13	6
30215	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/SANTA MARIA DE CHICMO	13	6
30216	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/TALAVERA	9	4
30217	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/TUMAY HUARACA	11	5
30218	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/TURPO	11	5
30300	APURIMAC/ANTABAMBA/		
30301	APURIMAC/ANTABAMBA/ANTABAMBA	11	5
30302	APURIMAC/ANTABAMBA/EL ORO	13	6
30303	APURIMAC/ANTABAMBA/HUAQUIRCA	11	5

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
30304	APURIMAC/ANTABAMBA/JUAN ESPINOZA MEDRANO	15	7
30305	APURIMAC/ANTABAMBA/OROPESA	15	7
30306	APURIMAC/ANTABAMBA/PACHACONAS	15	7
30307	APURIMAC/ANTABAMBA/SABAINO	15	7
30400	APURIMAC/AYMARAE/		
30402	APURIMAC/AYMARAE/CAPAYA	13	6
30403	APURIMAC/AYMARAE/CARAYBAMBA	9	4
30401	APURIMAC/AYMARAE/CHALHUANCA	9	4
30404	APURIMAC/AYMARAE/CHAPIMARCA	13	6
30405	APURIMAC/AYMARAE/COLCABAMBA	13	6
30406	APURIMAC/AYMARAE/COTARUSE	13	6
30407	APURIMAC/AYMARAE/HUAYLLO	15	7
30408	APURIMAC/AYMARAE/JUSTO APU SAHUARAURA	15	7
30409	APURIMAC/AYMARAE/LUCRE	15	7
30410	APURIMAC/AYMARAE/POCOHUANCA	15	7
30411	APURIMAC/AYMARAE/SAN JUAN DE CHACNA	15	7
30412	APURIMAC/AYMARAE/SANAYCA	15	7
30413	APURIMAC/AYMARAE/SORAYA	15	7
30414	APURIMAC/AYMARAE/TAPAIRIHUA	15	7
30415	APURIMAC/AYMARAE/TINTAY	15	7
30416	APURIMAC/AYMARAE/TORAYA	15	7
30417	APURIMAC/AYMARAE/YANACA	15	7
30600	APURIMAC/CHINCHEROS/		
30602	APURIMAC/CHINCHEROS/ANCO-HUALLO	15	7
30601	APURIMAC/CHINCHEROS/CHINCHEROS	13	6
30603	APURIMAC/CHINCHEROS/COCHARCAS	13	6
30604	APURIMAC/CHINCHEROS/HUACCANA	15	7
30605	APURIMAC/CHINCHEROS/OCOBAMBA	15	7
30606	APURIMAC/CHINCHEROS/ONGOY	13	6
30608	APURIMAC/CHINCHEROS/RANRACANCHA	13	6
30607	APURIMAC/CHINCHEROS/URANMARCA	13	6
30500	APURIMAC/COTABAMBAS/		
30506	APURIMAC/COTABAMBAS/CHALLHUAHUACHO	15	7
30502	APURIMAC/COTABAMBAS/COTABAMBAS	13	6
30503	APURIMAC/COTABAMBAS/COYLLURQUI	13	6
30504	APURIMAC/COTABAMBAS/HAQUIRA	15	7
30505	APURIMAC/COTABAMBAS/MARA	15	7
30501	APURIMAC/COTABAMBAS/TAMBOBAMBA	13	6
30700	APURIMAC/GRAU/		
30701	APURIMAC/GRAU/CHUQUIBAMBILLA	11	5

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
30714	APURIMAC/GRAU/CURASCO	15	7
30702	APURIMAC/GRAU/CURPAHUASI	15	7
30703	APURIMAC/GRAU/GAMARRA	15	7
30704	APURIMAC/GRAU/HUAYLLATI	15	7
30705	APURIMAC/GRAU/MAMARA	9	4
30706	APURIMAC/GRAU/MICAELA BASTIDAS	13	6
30707	APURIMAC/GRAU/PATAYPAMPA	15	7
30708	APURIMAC/GRAU/PROGRESO	15	7
30709	APURIMAC/GRAU/SAN ANTONIO	15	7
30710	APURIMAC/GRAU/SANTA ROSA	15	7
30711	APURIMAC/GRAU/TURPAY	15	7
30712	APURIMAC/GRAU/VILCABAMBA	15	7
30713	APURIMAC/GRAU/MIRUNDO	15	7
40000	AREQUIPA//		
40100	AREQUIPA/AREQUIPA/		
40102	AREQUIPA/AREQUIPA/ALTO SELVA ALEGRE	8	4
40101	AREQUIPA/AREQUIPA/AREQUIPA	8	4
40103	AREQUIPA/AREQUIPA/CAYMA	8	4
40104	AREQUIPA/AREQUIPA/CERRO COLORADO	8	4
40105	AREQUIPA/AREQUIPA/CHARACATO	8	4
40106	AREQUIPA/AREQUIPA/CHIGUATA	8	4
40107	AREQUIPA/AREQUIPA/JACOBO HUNTER	8	4
40129	AREQUIPA/AREQUIPA/JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	9	4
40108	AREQUIPA/AREQUIPA/LA JOYA	9	4
40109	AREQUIPA/AREQUIPA/MARIANO MELGAR	9	4
40110	AREQUIPA/AREQUIPA/MIRAFLORES	8	4
40111	AREQUIPA/AREQUIPA/MOLLEBAYA	13	6
40112	AREQUIPA/AREQUIPA/PAUCARPATA	8	4
40113	AREQUIPA/AREQUIPA/POCSI	9	4
40114	AREQUIPA/AREQUIPA/POLOBAYA	9	4
40115	AREQUIPA/AREQUIPA/QUEQUENA	13	6
40116	AREQUIPA/AREQUIPA/SABANDIA	8	4
40117	AREQUIPA/AREQUIPA/SACHACA	9	4
40118	AREQUIPA/AREQUIPA/SAN JUAN DE SIGUAS	9	4
40119	AREQUIPA/AREQUIPA/SAN JUAN DE TARUCANI	9	4
40120	AREQUIPA/AREQUIPA/SANTA ISABEL DE SIGUAS	9	4
40121	AREQUIPA/AREQUIPA/SANTA RITA DE SIGUAS	9	4
40122	AREQUIPA/AREQUIPA/SOCABAYA	8	4
40123	AREQUIPA/AREQUIPA/TIABAYA	13	6
40124	AREQUIPA/AREQUIPA/UCHUMAYO	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
40125	AREQUIPA/AREQUIPA/VITOR	9	4
40126	AREQUIPA/AREQUIPA/YANAHUARA	8	4
40127	AREQUIPA/AREQUIPA/YARABAMBA	8	4
40128	AREQUIPA/AREQUIPA/YURA	9	4
40200	AREQUIPA/CAMANA/		
40201	AREQUIPA/CAMANA/CAMANA	8	4
40202	AREQUIPA/CAMANA/JOSE MARIA QUIMPER	9	4
40203	AREQUIPA/CAMANA/MARIANO NICOLAS VALCARCEL	13	6
40204	AREQUIPA/CAMANA/MARISCAL CACERES	13	6
40205	AREQUIPA/CAMANA/NICOLAS DE PIEROLA	13	6
40206	AREQUIPA/CAMANA/OCONA	13	6
40207	AREQUIPA/CAMANA/QUILCA	13	6
40208	AREQUIPA/CAMANA/SAMUEL PASTOR	13	6
40300	AREQUIPA/CARAVELI/		
40302	AREQUIPA/CARAVELI/ACARI	8	4
40303	AREQUIPA/CARAVELI/ATICO	9	4
40304	AREQUIPA/CARAVELI/ATQUIPA	9	4
40305	AREQUIPA/CARAVELI/BELLA UNION	9	4
40306	AREQUIPA/CARAVELI/CAHUACHO	9	4
40301	AREQUIPA/CARAVELI/CARAVELI	8	4
40307	AREQUIPA/CARAVELI/CHALA	9	4
40308	AREQUIPA/CARAVELI/CHAPARRA	9	4
40309	AREQUIPA/CARAVELI/HUANUHUANU	9	4
40310	AREQUIPA/CARAVELI/JAQUI	9	4
40311	AREQUIPA/CARAVELI/LOMAS	9	4
40312	AREQUIPA/CARAVELI/QUICACHA	9	4
40313	AREQUIPA/CARAVELI/YAUCA	9	4
40400	AREQUIPA/CASTILLA/		
40402	AREQUIPA/CASTILLA/ANDAGUA	13	6
40401	AREQUIPA/CASTILLA/APLAO	8	4
40403	AREQUIPA/CASTILLA/AYO	13	6
40404	AREQUIPA/CASTILLA/CHACHAS	13	6
40405	AREQUIPA/CASTILLA/CHILCAYMARCA	13	6
40406	AREQUIPA/CASTILLA/CHOCO	13	6
40407	AREQUIPA/CASTILLA/HUANCARQUI	13	6
40408	AREQUIPA/CASTILLA/MACHAGUAY	13	6
40409	AREQUIPA/CASTILLA/ORCOPAMPA	13	6
40410	AREQUIPA/CASTILLA/PAMPACOLCA	13	6
40411	AREQUIPA/CASTILLA/TIPAN	13	6
40412	AREQUIPA/CASTILLA/UNON	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
40413	AREQUIPA/CASTILLA/URACA	13	6
40414	AREQUIPA/CASTILLA/VIRACO	13	6
40500	AREQUIPA/CAYLLOMA/		
40502	AREQUIPA/CAYLLOMA/ACHOMA	13	6
40503	AREQUIPA/CAYLLOMA/CABANA CONDE	13	6
40504	AREQUIPA/CAYLLOMA/CALLALLI	13	6
40505	AREQUIPA/CAYLLOMA/CAYLLOMA	13	6
40501	AREQUIPA/CAYLLOMA/CHIVAY	13	6
40506	AREQUIPA/CAYLLOMA/COPORAQUE	13	6
40507	AREQUIPA/CAYLLOMA/HUAMBO	13	6
40508	AREQUIPA/CAYLLOMA/HUANCA	13	6
40509	AREQUIPA/CAYLLOMA/CHUPAMPA	13	6
40510	AREQUIPA/CAYLLOMA/LARI	13	6
40511	AREQUIPA/CAYLLOMA/LLUTA	13	6
40512	AREQUIPA/CAYLLOMA/MACA	13	6
40513	AREQUIPA/CAYLLOMA/MADRIGAL	13	6
40520	AREQUIPA/CAYLLOMA/MAJES	13	6
40514	AREQUIPA/CAYLLOMA/SAN ANTONIO DE CHUCA	13	6
40515	AREQUIPA/CAYLLOMA/SIBAYO	13	6
40516	AREQUIPA/CAYLLOMA/TAPAY	13	6
40517	AREQUIPA/CAYLLOMA/TISCO	13	6
40518	AREQUIPA/CAYLLOMA/TUTI	13	6
40519	AREQUIPA/CAYLLOMA/YANQUE	13	6
40600	AREQUIPA/CONDESUYOS/		
40602	AREQUIPA/CONDESUYOS/ANDARAY	15	7
40603	AREQUIPA/CONDESUYOS/CAYARANI	15	7
40604	AREQUIPA/CONDESUYOS/CHICHAS	15	7
40601	AREQUIPA/CONDESUYOS/CHUQUIBAMBA	15	7
40605	AREQUIPA/CONDESUYOS/IRAY	15	7
40606	AREQUIPA/CONDESUYOS/RIO GRANDE	15	7
40607	AREQUIPA/CONDESUYOS/SALAMANCA	15	7
40608	AREQUIPA/CONDESUYOS/YANAQUIHUA	15	7
40700	AREQUIPA/ISLAY/		
40702	AREQUIPA/ISLAY/COCACHACRA	9	4
40703	AREQUIPA/ISLAY/DEAN VALDIVIA	9	4
40704	AREQUIPA/ISLAY/ISLAY	8	4
40705	AREQUIPA/ISLAY/MEJIA	9	4
40701	AREQUIPA/ISLAY/MOLLENDON	8	4
40706	AREQUIPA/ISLAY/PUNTA DE BOMBON	9	4
40800	AREQUIPA/LA UNION/		

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
40802	AREQUIPA/LA UNION/ALCA	11	5
40803	AREQUIPA/LA UNION/CHARCANA	16	8
40801	AREQUIPA/LA UNION/COTAHUASI	11	5
40804	AREQUIPA/LA UNION/HUAYNACOTAS	16	8
40805	AREQUIPA/LA UNION/PAMPAMARCA	16	8
40806	AREQUIPA/LA UNION/PUYCA	16	8
40807	AREQUIPA/LA UNION/QUECHUALLA	16	8
40808	AREQUIPA/LA UNION/SAYLA	16	8
40809	AREQUIPA/LA UNION/TAURIA	16	8
40810	AREQUIPA/LA UNION/TOMEPAÑA	11	5
40811	AREQUIPA/LA UNION/TORO	13	6
50000	AYACUCHO/		
50200	AYACUCHO/CANGALLO/		
50201	AYACUCHO/CANGALLO/CANGALLO	9	4
50202	AYACUCHO/CANGALLO/CHUSCHI	9	4
50203	AYACUCHO/CANGALLO/LOS MOROCHUCOS	8	4
50204	AYACUCHO/CANGALLO/MARIA PARADO DE BELLIDO	9	4
50205	AYACUCHO/CANGALLO/PARAS	8	4
50206	AYACUCHO/CANGALLO/TOTOS	8	4
50100	AYACUCHO/HUAMANGA/		
50102	AYACUCHO/HUAMANGA/ACOCRO	8	4
50103	AYACUCHO/HUAMANGA/ACOS VINCHOS	8	4
50101	AYACUCHO/HUAMANGA/AYACUCHO	8	4
50104	AYACUCHO/HUAMANGA/CARMEN ALTO	8	4
50105	AYACUCHO/HUAMANGA/CHIARA	8	4
50115	AYACUCHO/HUAMANGA/JESUS NAZARENO	9	4
50106	AYACUCHO/HUAMANGA/OCROS	8	4
50107	AYACUCHO/HUAMANGA/PACAYCASA	8	4
50108	AYACUCHO/HUAMANGA/QUINUA	8	4
50109	AYACUCHO/HUAMANGA/SAN JOSE DE TICLLAS	9	4
50110	AYACUCHO/HUAMANGA/SAN JUAN BAUTISTA	8	4
50112	AYACUCHO/HUAMANGA/SOCOS	8	4
50111	AYACUCHO/HUAMANGA/STGO DE PISCHA	8	4
50113	AYACUCHO/HUAMANGA/TAMBILLO	9	4
50114	AYACUCHO/HUAMANGA/VINCHOS	9	4
50300	AYACUCHO/HUANCA SANCOS/		
50302	AYACUCHO/HUANCA SANCOS/CARAPO	11	5
50303	AYACUCHO/HUANCA SANCOS/SACSAMARCA	11	5
50301	AYACUCHO/HUANCA SANCOS/SANCOS	9	4
50304	AYACUCHO/HUANCA SANCOS/STGO DE LUCANAMARCA	15	7

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
50400	AYACUCHO/HUANTA/		
50402	AYACUCHO/HUANTA/AYAHUANCO	8	4
50403	AYACUCHO/HUANTA/HUAMANGUILLA	8	4
50401	AYACUCHO/HUANTA/HUANTA	8	4
50404	AYACUCHO/HUANTA/IGUAIN	8	4
50408	AYACUCHO/HUANTA/LLOCHEGUA	11	5
50405	AYACUCHO/HUANTA/LURICOCHA	8	4
50406	AYACUCHO/HUANTA/SANTILLANA	8	4
50407	AYACUCHO/HUANTA/SIVIA	11	5
50500	AYACUCHO/LA MAR/		
50502	AYACUCHO/LA MAR/ANCO	9	4
50504	AYACUCHO/LA MAR/CHILCAS	9	4
50505	AYACUCHO/LA MAR/CHUNGUI	9	4
50506	AYACUCHO/LA MAR/LUIS CARRANZA	9	4
50503	AYACUCHO/LA MAR/SAN FRANCISCO (AYNA)	9	4
50501	AYACUCHO/LA MAR/SAN MIGUEL	8	4
50507	AYACUCHO/LA MAR/SANTA ROSA	9	4
50508	AYACUCHO/LA MAR/TAMBO	8	4
50600	AYACUCHO/LUCANAS/		
50602	AYACUCHO/LUCANAS/AUCARA	15	7
50603	AYACUCHO/LUCANAS/CABANA	15	7
50604	AYACUCHO/LUCANAS/CARMEN SALCEDO	15	7
50605	AYACUCHO/LUCANAS/CHAVINA	15	7
50606	AYACUCHO/LUCANAS/CHIPAO	15	7
50607	AYACUCHO/LUCANAS/HUAC-HUAS	15	7
50608	AYACUCHO/LUCANAS/LARAMATE	15	7
50609	AYACUCHO/LUCANAS/LEONCIO PRADO	15	7
50610	AYACUCHO/LUCANAS/LLAUTA	15	7
50611	AYACUCHO/LUCANAS/LUCANAS	15	7
50612	AYACUCHO/LUCANAS/OCANA	15	7
50613	AYACUCHO/LUCANAS/OTOCA	15	7
50601	AYACUCHO/LUCANAS/PUQUIO	13	6
50614	AYACUCHO/LUCANAS/SAISA	15	7
50615	AYACUCHO/LUCANAS/SAN CRISTOBAL	15	7
50616	AYACUCHO/LUCANAS/SAN JUAN	15	7
50617	AYACUCHO/LUCANAS/SAN PEDRO	15	7
50618	AYACUCHO/LUCANAS/SAN PEDRO DE PALCO	15	7
50619	AYACUCHO/LUCANAS/SANCOS	15	7
50620	AYACUCHO/LUCANAS/SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	15	7
50621	AYACUCHO/LUCANAS/SANTA LUCIA	15	7

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
50700	AYACUCHO/PARINACOCAS/		
50702	AYACUCHO/PARINACOCAS/CHUMPI	16	8
50701	AYACUCHO/PARINACOCAS/CORACORA	16	8
50703	AYACUCHO/PARINACOCAS/CORONEL CASTANEDA	16	8
50704	AYACUCHO/PARINACOCAS/PACAPAUZA	16	8
50705	AYACUCHO/PARINACOCAS/PULLO	16	8
50706	AYACUCHO/PARINACOCAS/PUYUSCA	16	8
50707	AYACUCHO/PARINACOCAS/SAN FCO DE RAVACAYCO	16	8
50708	AYACUCHO/PARINACOCAS/UPAHUACHO	16	8
50800	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/		
50802	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/COLTA	17	8
50803	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/CORCULLA	17	8
50804	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/LAMPA	17	8
50805	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/MARCABAMBA	17	8
50806	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/OYOLO	17	8
50807	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/PARARCA	17	8
50801	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/PAUSA	17	8
50808	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/SAN JAVIER DE ALP	17	8
50809	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/SAN JOSE DE USHUA	17	8
50810	AYACUCHO/PAUCAR DEL SARA SARA/SARA SARA	17	8
50900	AYACUCHO/SUCRE/		
50902	AYACUCHO/SUCRE/BELEN	11	5
50903	AYACUCHO/SUCRE/CHALCOS	9	4
50904	AYACUCHO/SUCRE/CHILCAYOC	9	4
50905	AYACUCHO/SUCRE/HUACANA	9	4
50906	AYACUCHO/SUCRE/MORCOLLA	9	4
50907	AYACUCHO/SUCRE/PAICO	9	4
50901	AYACUCHO/SUCRE/QUEROBAMBA	9	4
50908	AYACUCHO/SUCRE/SAN PEDRO DE LARCAY	9	4
50909	AYACUCHO/SUCRE/SAN SALVADOR DE QUIJE	11	5
50911	AYACUCHO/SUCRE/SORAS	11	5
50910	AYACUCHO/SUCRE/STGO DE PAUCARAY	11	5
51000	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/		
51002	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/ALCAMECA	9	4
51003	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/APONGO	9	4
51004	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/ASQUIPATA	9	4
51005	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/CANARIA	9	4
51006	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/CAYARA	9	4
51007	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/COLCA	9	4
51008	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/HUAMANQUIQUIA	9	4

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
51001	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/HUANCAPI	9	4
51009	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/HUANCARAYLLA	9	4
51010	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/HUAYA	9	4
51011	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/SARHUA	9	4
51012	AYACUCHO/VICTOR FAJARDO/VILCANCHOS	9	4
51100	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/		
51102	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/ACCOMARCA	9	4
51103	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/CARHUANCA	8	4
51104	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/CONCEPCION	8	4
51105	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/HUAMBALPA	8	4
51106	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/INDEPENDENCIA	8	4
51107	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/SAURAMA	8	4
51101	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/VILCAS HUAMAN	9	4
51108	AYACUCHO/VILCAS HUAMAN/VISCHONGO	8	4
60000	CAJAMARCA/		
60200	CAJAMARCA/CAJABAMBA/		
60202	CAJAMARCA/CAJABAMBA/CACHACHI	13	6
60201	CAJAMARCA/CAJABAMBA/CAJABAMBA	11	5
60203	CAJAMARCA/CAJABAMBA/CONDEBAMBA	13	6
60204	CAJAMARCA/CAJABAMBA/SITACCOCHA	13	6
60100	CAJAMARCA/CAJAMARCA/		
60102	CAJAMARCA/CAJAMARCA/ASUNCION	13	6
60101	CAJAMARCA/CAJAMARCA/CAJAMARCA	7	3
60103	CAJAMARCA/CAJAMARCA/CHETILLA	13	6
60104	CAJAMARCA/CAJAMARCA/COSPAN	13	6
60105	CAJAMARCA/CAJAMARCA/ENCANADA	13	6
60106	CAJAMARCA/CAJAMARCA/JESUS	13	6
60107	CAJAMARCA/CAJAMARCA/LLACANORA	13	6
60108	CAJAMARCA/CAJAMARCA/LOS BANOS DEL INCA	7	3
60109	CAJAMARCA/CAJAMARCA/MAGDALENA	7	3
60110	CAJAMARCA/CAJAMARCA/MATARA	7	3
60111	CAJAMARCA/CAJAMARCA/NAMORA	7	3
60112	CAJAMARCA/CAJAMARCA/SAN JUAN	11	5
60300	CAJAMARCA/CELENDIN/		
60301	CAJAMARCA/CELENDIN/CELENDIN	13	6
60302	CAJAMARCA/CELENDIN/CHUMUCH	15	7
60303	CAJAMARCA/CELENDIN/CORTEGANA	15	7
60304	CAJAMARCA/CELENDIN/HUASMIN	15	7
60305	CAJAMARCA/CELENDIN/JORGE CHAVEZ	17	8
60306	CAJAMARCA/CELENDIN/JOSE GALVEZ	15	7

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
60312	CAJAMARCA/CELENDIN/LA LIBERTAD DE PALLAN	17	8
60307	CAJAMARCA/CELENDIN/MIGUEL IGLESIAS	17	8
60308	CAJAMARCA/CELENDIN/OXAMARCA	17	8
60309	CAJAMARCA/CELENDIN/SOROCHUCO	17	8
60310	CAJAMARCA/CELENDIN/SUCRE	17	8
60311	CAJAMARCA/CELENDIN/UTCO	17	8
60400	CAJAMARCA/CHOTA/		
60402	CAJAMARCA/CHOTA/ANGUIA	17	8
60403	CAJAMARCA/CHOTA/CHADIN	17	8
60419	CAJAMARCA/CHOTA/CHALAMARCA	17	8
60404	CAJAMARCA/CHOTA/CHIGUIRIP	15	7
60405	CAJAMARCA/CHOTA/CHIMBAN	15	7
60406	CAJAMARCA/CHOTA/CHOROPAMPA	15	7
60401	CAJAMARCA/CHOTA/CHOTA	13	6
60407	CAJAMARCA/CHOTA/COCHABAMBA	15	7
60408	CAJAMARCA/CHOTA/CONCHAN	13	6
60409	CAJAMARCA/CHOTA/HUAMBOS	13	6
60410	CAJAMARCA/CHOTA/LAJAS	11	5
60411	CAJAMARCA/CHOTA/LLAMA	11	5
60412	CAJAMARCA/CHOTA/MIRACOSTA	13	6
60413	CAJAMARCA/CHOTA/PACCHA	15	7
60414	CAJAMARCA/CHOTA/PION	15	7
60415	CAJAMARCA/CHOTA/QUEROCOTO	17	8
60416	CAJAMARCA/CHOTA/SAN JUAN DE LICUPIS	17	8
60417	CAJAMARCA/CHOTA/TACABAMBA	15	7
60418	CAJAMARCA/CHOTA/TOCMOCHE	17	8
60500	CAJAMARCA/CONTUMAZA/		
60502	CAJAMARCA/CONTUMAZA/CHILETE	13	6
60501	CAJAMARCA/CONTUMAZA/CONTUMAZA	13	6
60503	CAJAMARCA/CONTUMAZA/CUPISNIQUE	17	8
60504	CAJAMARCA/CONTUMAZA/GUZMANGO	17	8
60505	CAJAMARCA/CONTUMAZA/SAN BENITO	15	7
60506	CAJAMARCA/CONTUMAZA/SANTA CRUZ DE TOLED	17	8
60507	CAJAMARCA/CONTUMAZA/TANTARICA	17	8
60508	CAJAMARCA/CONTUMAZA/TEMBLADERA (YONAN)	17	8
60600	CAJAMARCA/CUTERVO/		
60602	CAJAMARCA/CUTERVO/CALLAYUC	15	7
60603	CAJAMARCA/CUTERVO/CHOROS	15	7
60604	CAJAMARCA/CUTERVO/CUJILLO	17	8
60601	CAJAMARCA/CUTERVO/CUTERVO	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
60605	CAJAMARCA/CUTERVO/LA RAMADA	15	7
60606	CAJAMARCA/CUTERVO/PIMPINGOS	13	6
60607	CAJAMARCA/CUTERVO/QUEROCOTILLO	15	7
60608	CAJAMARCA/CUTERVO/SAN ANDRES DE CUTERVO	15	7
60609	CAJAMARCA/CUTERVO/SAN JUAN DE CUTERVO	15	7
60610	CAJAMARCA/CUTERVO/SAN LUIS DE LUCMA	13	6
60611	CAJAMARCA/CUTERVO/SANTA CRUZ	13	6
60612	CAJAMARCA/CUTERVO/SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	15	7
60613	CAJAMARCA/CUTERVO/SANTO TOMAS	17	8
60614	CAJAMARCA/CUTERVO/SOCOTA	17	8
60615	CAJAMARCA/CUTERVO/TORIBIO CASANOVA	17	8
60700	CAJAMARCA/HUALGAYOC/		
60701	CAJAMARCA/HUALGAYOC/BAMBAMARCA	13	6
60702	CAJAMARCA/HUALGAYOC/CHUGUR	13	6
60703	CAJAMARCA/HUALGAYOC/HUALGAYOC	13	6
60800	CAJAMARCA/JAEN/		
60802	CAJAMARCA/JAEN/BELLAVISTA	17	8
60803	CAJAMARCA/JAEN/CHONTALI	17	8
60804	CAJAMARCA/JAEN/COLASAY	15	7
60805	CAJAMARCA/JAEN/HUABAL	15	7
60801	CAJAMARCA/JAEN/JAEN	11	5
60806	CAJAMARCA/JAEN/LAS PIRIAS	13	6
60807	CAJAMARCA/JAEN/POMAHUACA	13	6
60808	CAJAMARCA/JAEN/PUCARA	13	6
60809	CAJAMARCA/JAEN/SALLIQUE	15	7
60810	CAJAMARCA/JAEN/SAN FELIPE	15	7
60811	CAJAMARCA/JAEN/SAN JOSE DEL ALTO	17	8
60812	CAJAMARCA/JAEN/SANTA ROSA	13	6
60900	CAJAMARCA/SAN IGNACIO/		
60902	CAJAMARCA/SAN IGNACIO/CHIRINOS	13	6
60903	CAJAMARCA/SAN IGNACIO/HUARANGO	15	7
60904	CAJAMARCA/SAN IGNACIO/LA COIPA	15	7
60905	CAJAMARCA/SAN IGNACIO/NAMBALLE	15	7
60901	CAJAMARCA/SAN IGNACIO/SAN IGNACIO	13	6
60906	CAJAMARCA/SAN IGNACIO/SAN JOSE DE LOURDES	17	8
60907	CAJAMARCA/SAN IGNACIO/TABACONAS	17	8
61000	CAJAMARCA/SAN MARCOS/		
61002	CAJAMARCA/SAN MARCOS/CHANCAY	11	5
61003	CAJAMARCA/SAN MARCOS/EDUARDO VILLANUEVA	11	5
61004	CAJAMARCA/SAN MARCOS/GREGORIO PITA	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
61005	CAJAMARCA/SAN MARCOS/ICHOCAN	13	6
61006	CAJAMARCA/SAN MARCOS/JOSE MANUEL QUIROZ	13	6
61007	CAJAMARCA/SAN MARCOS/JOSE SABOGAL	13	6
61001	CAJAMARCA/SAN MARCOS/SAN MARCOS (PEDRO GALVEZ)	11	5
61100	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/		
61102	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/BOLIVAR	13	6
61103	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/CALQUIS	15	7
61104	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/CATILLUC	15	7
61105	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/EL PRADO	17	8
61106	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/LA FLORIDA	17	8
61107	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/LLAPA	17	8
61108	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/NANCHOC	15	7
61109	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/NIEPOS	17	8
61110	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/SAN GREGORIO	17	8
61101	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	11	5
61111	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/SAN SILVESTRE DE COCHAN	17	8
61112	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/TONGOD	15	7
61113	CAJAMARCA/SAN MIGUEL/UNION AGUA BLANCA	15	7
61200	CAJAMARCA/SAN PABLO/		
61202	CAJAMARCA/SAN PABLO/SAN BERNARDINO	13	6
61203	CAJAMARCA/SAN PABLO/SAN LUIS	13	6
61201	CAJAMARCA/SAN PABLO/SAN PABLO	11	5
61204	CAJAMARCA/SAN PABLO/TUMBADEN	15	7
61300	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/		
61302	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/ANDABAMBA	17	8
61303	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/CATACHE	17	8
61304	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/CHANCAYBANOS	17	8
61305	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/LA ESPERANZA	17	8
61306	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/NINABAMBA	17	8
61307	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/PULAN	17	8
61301	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/SANTA CRUZ	15	7
61308	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/SAUCEPAMPA	17	8
61309	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/SEXI	17	8
61310	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/UTICYACU	17	8
61311	CAJAMARCA/SANTA CRUZ/YAUUYUCAN	17	8
70107	CALLAO/CALLAO/ MI PERU	4	2
70102	CALLAO/CALLAO/BELLAVISTA	4	2
70101	CALLAO/CALLAO/CALLAO	4	2
70103	CALLAO/CALLAO/CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	4	2
70104	CALLAO/CALLAO/LA PERLA	4	2

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
70105	CALLAO/CALLAO/LA PUNTA	4	2
70106	CALLAO/CALLAO/VENTANILLA	4	2
80000	CUSCO//		
80200	CUSCO/ACOMAYO/		
80201	CUSCO/ACOMAYO/ACOMAYO	8	4
80202	CUSCO/ACOMAYO/ACÓPIA	15	7
80203	CUSCO/ACOMAYO/ACOS	8	4
80204	CUSCO/ACOMAYO/MOSOC LLACTA	15	7
80205	CUSCO/ACOMAYO/POMACANCHI	8	4
80206	CUSCO/ACOMAYO/RONDOCAN	15	7
80207	CUSCO/ACOMAYO/SANGARARA	8	4
80300	CUSCO/ANTA/		
80302	CUSCO/ANTA/ANCAHUASI	8	4
80301	CUSCO/ANTA/ANTA	8	4
80303	CUSCO/ANTA/CACHIMAYO	8	4
80304	CUSCO/ANTA/CHINCHAYPUJIO	8	4
80305	CUSCO/ANTA/HUAROCONDO	8	4
80306	CUSCO/ANTA/LIMATAMBO	8	4
80307	CUSCO/ANTA/MOLLEPATA	8	4
80308	CUSCO/ANTA/PUCYURA	8	4
80309	CUSCO/ANTA/ZURITE	8	4
80400	CUSCO/CALCA/		
80401	CUSCO/CALCA/CALCA	8	4
80402	CUSCO/CALCA/COYA	8	4
80403	CUSCO/CALCA/LAMAY	8	4
80404	CUSCO/CALCA/LARES	13	6
80405	CUSCO/CALCA/PISAC	8	4
80406	CUSCO/CALCA/SAN SALVADOR	8	4
80407	CUSCO/CALCA/TARAY	8	4
80408	CUSCO/CALCA/YANATILE	13	6
80500	CUSCO/CANAS/		
80502	CUSCO/CANAS/CHECCA	13	6
80503	CUSCO/CANAS/KUNTURKANIKI	8	4
80504	CUSCO/CANAS/LANGUI	13	6
80505	CUSCO/CANAS/LAYO	13	6
80506	CUSCO/CANAS/PAMPAMARCA	13	6
80507	CUSCO/CANAS/QUEHUE	13	6
80508	CUSCO/CANAS/TUPAC AMARU	13	6
80501	CUSCO/CANAS/YANAOCA	8	4
80600	CUSCO/CANCHIS/		

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
80602	CUSCO/CANCHIS/CHECACUPE	8	4
80603	CUSCO/CANCHIS/COMBAPATA	8	4
80604	CUSCO/CANCHIS/MARANGANI	8	4
80605	CUSCO/CANCHIS/PITUMARCA	8	4
80606	CUSCO/CANCHIS/SAN PABLO	8	4
80607	CUSCO/CANCHIS/SAN PEDRO	8	4
80601	CUSCO/CANCHIS/SICUANI	8	4
80608	CUSCO/CANCHIS/TINTA	8	4
80700	CUSCO/CHUMBIVILCAS/		
80702	CUSCO/CHUMBIVILCAS/CAPACMARCA	13	6
80703	CUSCO/CHUMBIVILCAS/CHAMACA	13	6
80704	CUSCO/CHUMBIVILCAS/COLQUEMARCA	13	6
80705	CUSCO/CHUMBIVILCAS/LIVITACA	13	6
80706	CUSCO/CHUMBIVILCAS/LLUSCO	13	6
80707	CUSCO/CHUMBIVILCAS/QUINOTA	13	6
80701	CUSCO/CHUMBIVILCAS/SANTO TOMAS	13	6
80708	CUSCO/CHUMBIVILCAS/VELILLE	13	6
80100	CUSCO/CUSCO/		
80102	CUSCO/CUSCO/CCORCA	8	4
80101	CUSCO/CUSCO/CUSCO	8	4
80103	CUSCO/CUSCO/POROY	8	4
80104	CUSCO/CUSCO/SAN JERONIMO	8	4
80105	CUSCO/CUSCO/SAN SEBASTIAN	8	4
80107	CUSCO/CUSCO/SAYLLA	8	4
80106	CUSCO/CUSCO/STGO	8	4
80108	CUSCO/CUSCO/WANCHAQ	9	4
80800	CUSCO/ESPINAR/		
80808	CUSCO/ESPINAR/ALTO PICHIGUA	13	6
80802	CUSCO/ESPINAR/CONDOROMA	13	6
80803	CUSCO/ESPINAR/COPORAQUE	13	6
80801	CUSCO/ESPINAR/ESPINAR	8	4
80804	CUSCO/ESPINAR/OCORURO	13	6
80805	CUSCO/ESPINAR/PALLPATA	13	6
80806	CUSCO/ESPINAR/PICHIGUA	13	6
80807	CUSCO/ESPINAR/SUYCKUTAMBO	13	6
80900	CUSCO/LA CONVENCION/		
80902	CUSCO/LA CONVENCION/ECHARATE	15	7
80903	CUSCO/LA CONVENCION/HUAYOPATA	15	7
80904	CUSCO/LA CONVENCION/MARANURA	15	7
80905	CUSCO/LA CONVENCION/OCOBAMBA	15	7

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
80910	CUSCO/LA CONVENCION/PICHARI	15	7
80906	CUSCO/LA CONVENCION/QUELLOUNO	15	7
80901	CUSCO/LA CONVENCION/QUILLABAMBA (SANTA ANA)	11	5
80907	CUSCO/LA CONVENCION/QUIMBIRI	15	7
80908	CUSCO/LA CONVENCION/SANTA TERESA	15	7
80909	CUSCO/LA CONVENCION/VILCABAMBA	15	7
81000	CUSCO/PARURO/		
81002	CUSCO/PARURO/ACCHA	15	7
81003	CUSCO/PARURO/CCAPI	15	7
81004	CUSCO/PARURO/COLCHA	15	7
81005	CUSCO/PARURO/HUANOQUITE	8	4
81006	CUSCO/PARURO/OMACHA	15	7
81007	CUSCO/PARURO/PACCARITAMBO	8	4
81001	CUSCO/PARURO/PARURO	8	4
81008	CUSCO/PARURO/PILLPINTO	15	7
81009	CUSCO/PARURO/YAURISQUE	8	4
81100	CUSCO/PAUCARTAMBO/		
81102	CUSCO/PAUCARTAMBO/CAICAY	15	7
81103	CUSCO/PAUCARTAMBO/CHALLABAMBA	8	4
81104	CUSCO/PAUCARTAMBO/COLQUEPATA	15	7
81105	CUSCO/PAUCARTAMBO/HUANCARANI	8	4
81106	CUSCO/PAUCARTAMBO/KOSNIPATA	15	7
81101	CUSCO/PAUCARTAMBO/PAUCARTAMBO	8	4
81200	CUSCO/QUISPICANCHI/		
81202	CUSCO/QUISPICANCHI/ANDAHUAYLILLAS	8	4
81203	CUSCO/QUISPICANCHI/CAMANTI	15	7
81204	CUSCO/QUISPICANCHI/CCARHUAYO	15	7
81205	CUSCO/QUISPICANCHI/CCATCA	15	7
81206	CUSCO/QUISPICANCHI/CUSIPATA	8	4
81207	CUSCO/QUISPICANCHI/HUARO	8	4
81208	CUSCO/QUISPICANCHI/LUCRE	8	4
81209	CUSCO/QUISPICANCHI/MARCAPATA	15	7
81210	CUSCO/QUISPICANCHI/OCONGATE	15	7
81211	CUSCO/QUISPICANCHI/ROPESA	8	4
81212	CUSCO/QUISPICANCHI/QUIQUJANA	8	4
81201	CUSCO/QUISPICANCHI/URCOS	8	4
81300	CUSCO/URUBAMBA/		
81302	CUSCO/URUBAMBA/CHINCHERO	8	4
81303	CUSCO/URUBAMBA/HUAYLLABAMBA	8	4
81304	CUSCO/URUBAMBA/MACHUPICCHU	8	4

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
81305	CUSCO/URUBAMBA/MARAS	9	4
81306	CUSCO/URUBAMBA/OLLANTAYTAMBO	9	4
81301	CUSCO/URUBAMBA/URUBAMBA	8	4
81307	CUSCO/URUBAMBA/YUCAY	8	4
90000	HUANCAVELICA//		
90200	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/		
90201	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/ACOBAMBA	8	4
90202	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/ANDABAMBA	8	4
90203	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/ANTA	11	5
90204	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/CAJA	11	5
90205	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/MARCAS	11	5
90206	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/PAUCARA	13	6
90207	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/POMACOCCHA	11	5
90208	HUANCAVELICA/ACOBAMBA/ROSARIO	9	4
90300	HUANCAVELICA/ANGARAES/		
90302	HUANCAVELICA/ANGARAES/ANCHONGA	9	4
90303	HUANCAVELICA/ANGARAES/CALLANMARCA	9	4
90304	HUANCAVELICA/ANGARAES/CCOCHACCASA	15	7
90305	HUANCAVELICA/ANGARAES/CHINCHO	15	7
90306	HUANCAVELICA/ANGARAES/CONGALLA	15	7
90307	HUANCAVELICA/ANGARAES/HUANCA-HUANCA	15	7
90308	HUANCAVELICA/ANGARAES/HUAYLLAY GRANDE	15	7
90309	HUANCAVELICA/ANGARAES/JULCAMARCA	15	7
90301	HUANCAVELICA/ANGARAES/LIRCAY	8	4
90310	HUANCAVELICA/ANGARAES/SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	15	7
90311	HUANCAVELICA/ANGARAES/SANTO TOMAS DE PATA	15	7
90312	HUANCAVELICA/ANGARAES/SECOLLA	15	7
90400	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/		
90402	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/ARMA	16	8
90403	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/AURAHUA	16	8
90404	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/CAPILLAS	16	8
90401	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/CASTROVIRREYNA	16	8
90405	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/CHUPAMARCA	16	8
90406	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/COCAS	16	8
90407	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/HUACHOS	16	8
90408	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/HUAMATAMBO	16	8
90409	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/MOLLEPAMPA	16	8
90410	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/SAN JUAN	16	8
90411	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/SANTA ANA	16	8
90412	HUANCAVELICA/CASTROVIRREYNA/TANTARA	16	8

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
90413	HUANCVELICA/CASTROVIRREYNA/TICRAPO	16	8
90500	HUANCVELICA/CHURCAMP/		
90502	HUANCVELICA/CHURCAMP/ANCO	16	8
90503	HUANCVELICA/CHURCAMP/CHINCHI/USI	16	8
90501	HUANCVELICA/CHURCAMP/CHURCAMP	11	5
90504	HUANCVELICA/CHURCAMP/EL CARMEN	16	8
90505	HUANCVELICA/CHURCAMP/LA MERCED	16	8
90506	HUANCVELICA/CHURCAMP/LOCROJA	16	8
90510	HUANCVELICA/CHURCAMP/PACHAMARCA	16	8
90507	HUANCVELICA/CHURCAMP/PAUCARBAMBA	16	8
90508	HUANCVELICA/CHURCAMP/SAN MIGUEL DE MAYOC	16	8
90509	HUANCVELICA/CHURCAMP/SAN PEDRO DE CORIS	16	8
90100	HUANCVELICA/HUANCVELICA/		
90102	HUANCVELICA/HUANCVELICA/ACOBAMBILLA	13	6
90103	HUANCVELICA/HUANCVELICA/ACORIA	13	6
90118	HUANCVELICA/HUANCVELICA/ASCENSION	11	5
90104	HUANCVELICA/HUANCVELICA/CONAYCA	13	6
90105	HUANCVELICA/HUANCVELICA/CUENCA	15	7
90106	HUANCVELICA/HUANCVELICA/HUACHOCOLPA	15	7
90101	HUANCVELICA/HUANCVELICA/HUANCVELICA	8	4
90119	HUANCVELICA/HUANCVELICA/HUANDO	11	5
90107	HUANCVELICA/HUANCVELICA/HUAYLLAHUARA	15	7
90108	HUANCVELICA/HUANCVELICA/IZCUCHACA	9	4
90109	HUANCVELICA/HUANCVELICA/LARIA	15	7
90110	HUANCVELICA/HUANCVELICA/MANTA	15	7
90111	HUANCVELICA/HUANCVELICA/MARISCAL CACERES	15	7
90112	HUANCVELICA/HUANCVELICA/MOYA	15	7
90113	HUANCVELICA/HUANCVELICA/NUEVO OCCORO	15	7
90114	HUANCVELICA/HUANCVELICA/PALCA	15	7
90115	HUANCVELICA/HUANCVELICA/PILCHACA	15	7
90116	HUANCVELICA/HUANCVELICA/VILCA	15	7
90117	HUANCVELICA/HUANCVELICA/YAULI	11	5
90600	HUANCVELICA/HUAYTARA/		
90602	HUANCVELICA/HUAYTARA/AYAVI	16	8
90603	HUANCVELICA/HUAYTARA/CORDOVA	16	8
90604	HUANCVELICA/HUAYTARA/HUAYACUNDO ARMA	16	8
90601	HUANCVELICA/HUAYTARA/HUAYTARA	16	8
90605	HUANCVELICA/HUAYTARA/LARAMARCA	16	8
90606	HUANCVELICA/HUAYTARA/OCOYO	16	8
90607	HUANCVELICA/HUAYTARA/PILPICHACA	16	8

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
90608	HUANCANELICA/HUAYTARA/QUERO	16	8
90609	HUANCANELICA/HUAYTARA/QUITO-ARMA	16	8
90610	HUANCANELICA/HUAYTARA/SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	16	8
90611	HUANCANELICA/HUAYTARA/SAN FCO DE SANGAYAICO	16	8
90612	HUANCANELICA/HUAYTARA/SAN ISIDRO	16	8
90615	HUANCANELICA/HUAYTARA/SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	16	8
90613	HUANCANELICA/HUAYTARA/STGO DE CHOCORVOS	16	8
90614	HUANCANELICA/HUAYTARA/STGO DE QUIRAHUARA	16	8
90616	HUANCANELICA/HUAYTARA/TAMBO	16	8
90700	HUANCANELICA/TAYACAJA/		
90702	HUANCANELICA/TAYACAJA/ACOSTAMBO	15	7
90703	HUANCANELICA/TAYACAJA/ACRAQUIA	15	7
90704	HUANCANELICA/TAYACAJA/AHUAYCHA	15	7
90705	HUANCANELICA/TAYACAJA/COLCABAMBA	15	7
90706	HUANCANELICA/TAYACAJA/DANIEL HERNANDEZ	15	7
90707	HUANCANELICA/TAYACAJA/HUACHOCOLPA	15	7
90708	HUANCANELICA/TAYACAJA/HUANDO	15	7
90709	HUANCANELICA/TAYACAJA/HUARIBAMBA	15	7
90710	HUANCANELICA/TAYACAJA/NAHUIMPUQUIO	15	7
90712	HUANCANELICA/TAYACAJA/PACHAMARCA	15	7
90701	HUANCANELICA/TAYACAJA/PAMPAS	11	5
90711	HUANCANELICA/TAYACAJA/PAZOS	15	7
90713	HUANCANELICA/TAYACAJA/QUISHUAR	15	7
90714	HUANCANELICA/TAYACAJA/SALCABAMBA	15	7
90715	HUANCANELICA/TAYACAJA/SALCAHUASI	15	7
90716	HUANCANELICA/TAYACAJA/SAN MARCOS DE ROCCHAC	15	7
90717	HUANCANELICA/TAYACAJA/SURCUBAMBA	15	7
90718	HUANCANELICA/TAYACAJA/TINTAY PUNCU	15	7
100000	HUANUCO/		
100200	HUANUCO/AMBO/		
100201	HUANUCO/AMBO/AMBO	7	3
100202	HUANUCO/AMBO/CAYNA	7	3
100203	HUANUCO/AMBO/COLPAS	7	3
100204	HUANUCO/AMBO/CONCHAMARCA	7	3
100205	HUANUCO/AMBO/HUACAR	7	3
100206	HUANUCO/AMBO/SAN FRANCISCO	7	3
100207	HUANUCO/AMBO/SAN RAFAEL	7	3
100208	HUANUCO/AMBO/TOMAY KICHWA	7	3
100300	HUANUCO/DOS DE MAYO/		
100302	HUANUCO/DOS DE MAYO/APARICIO POMARES	15	7

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
100303	HUANUCO/DOS DE MAYO/BANOS	15	7
100304	HUANUCO/DOS DE MAYO/CAHUAC	15	7
100305	HUANUCO/DOS DE MAYO/CHACABAMBA	15	7
100306	HUANUCO/DOS DE MAYO/CHAVINILLO	15	7
100307	HUANUCO/DOS DE MAYO/CHUQUIS	15	7
100308	HUANUCO/DOS DE MAYO/JACAS CHICO	15	7
100309	HUANUCO/DOS DE MAYO/JESUS	15	7
100310	HUANUCO/DOS DE MAYO/JIMIA	15	7
100301	HUANUCO/DOS DE MAYO/LA UNION	11	5
100311	HUANUCO/DOS DE MAYO/MARIAS	15	7
100312	HUANUCO/DOS DE MAYO/OBAS	15	7
100313	HUANUCO/DOS DE MAYO/PACHAS	15	7
100314	HUANUCO/DOS DE MAYO/PAMPAMARCA	15	7
100315	HUANUCO/DOS DE MAYO/QUEROPALCA	15	7
100316	HUANUCO/DOS DE MAYO/QUIVILLA	15	7
100317	HUANUCO/DOS DE MAYO/RIPAN	15	7
100318	HUANUCO/DOS DE MAYO/RONDOS	15	7
100319	HUANUCO/DOS DE MAYO/SAN FRANCISCO DE ASIS	15	7
100320	HUANUCO/DOS DE MAYO/SAN MIGUEL DE CAURI	15	7
100321	HUANUCO/DOS DE MAYO/SHUNQUI	15	7
100322	HUANUCO/DOS DE MAYO/SILLAPATA	15	7
100323	HUANUCO/DOS DE MAYO/YANAS	15	7
100400	HUANUCO/HUACAYBAMBA/		
100402	HUANUCO/HUACAYBAMBA/CANCHABAMBA	15	7
100403	HUANUCO/HUACAYBAMBA/COCHABAMBA	15	7
100401	HUANUCO/HUACAYBAMBA/HUACAYBAMBA	15	7
100404	HUANUCO/HUACAYBAMBA/PINRA	15	7
100500	HUANUCO/HUAMALIES/		
100502	HUANUCO/HUAMALIES/ARANCA	15	7
100503	HUANUCO/HUAMALIES/CHAVIN DE PARIARCA	15	7
100504	HUANUCO/HUAMALIES/JACAS GRANDE	15	7
100505	HUANUCO/HUAMALIES/JIRCAN	15	7
100501	HUANUCO/HUAMALIES/LLATA	15	7
100506	HUANUCO/HUAMALIES/MIRAFLORES	15	7
100507	HUANUCO/HUAMALIES/MONZON	15	7
100508	HUANUCO/HUAMALIES/PUNCHAO	15	7
100509	HUANUCO/HUAMALIES/PUNOS	15	7
100510	HUANUCO/HUAMALIES/SINGA	15	7
100511	HUANUCO/HUAMALIES/TANTAMAYO	15	7
100100	HUANUCO/HUANUCO/		

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
100102	HUANUCO/HUANUCO/AMARILIS	7	3
100103	HUANUCO/HUANUCO/CHINCHAO	11	5
100104	HUANUCO/HUANUCO/CHURUBAMBA	11	5
100101	HUANUCO/HUANUCO/HUANUCO	7	3
100105	HUANUCO/HUANUCO/MARGOS	15	7
100111	HUANUCO/HUANUCO/PILLO MARCA	15	7
100106	HUANUCO/HUANUCO/QUISQUI	15	7
100107	HUANUCO/HUANUCO/SAN FRANCISCO DE CAYRAN	15	7
100108	HUANUCO/HUANUCO/SAN PEDRO DE CHAULAN	15	7
100109	HUANUCO/HUANUCO/SANTA MARIA DEL VALLE	15	7
100110	HUANUCO/HUANUCO/YARUMAYO	15	7
101000	HUANUCO/LAURICOCHA/		
101002	HUANUCO/LAURICOCHA/BANOS	15	7
101001	HUANUCO/LAURICOCHA/JESUS	15	7
101003	HUANUCO/LAURICOCHA/JIVIA	15	7
101004	HUANUCO/LAURICOCHA/QUEROPALCA	15	7
101005	HUANUCO/LAURICOCHA/RONDOS	15	7
101006	HUANUCO/LAURICOCHA/SAN FRANCISCO DE ASIS	15	7
101007	HUANUCO/LAURICOCHA/SAN MIGUEL DE CAURI	15	7
100600	HUANUCO/LEONCIO PRADO/		
100602	HUANUCO/LEONCIO PRADO/DANIEL ALOMIA ROBLES	11	5
100603	HUANUCO/LEONCIO PRADO/HERMILIO VALDIZAN	13	6
100604	HUANUCO/LEONCIO PRADO/JOSE CRESPO Y CASTILLO	13	6
100605	HUANUCO/LEONCIO PRADO/LUYANDO	11	5
100606	HUANUCO/LEONCIO PRADO/MARIANO DAMASO BERAUN	11	5
100601	HUANUCO/LEONCIO PRADO/TINGO MARIA (RUPA-RUPA)	11	5
100700	HUANUCO/MARANON/		
100702	HUANUCO/MARANON/CHOLON	16	8
100701	HUANUCO/MARANON/HUACRACHUCO	16	8
100703	HUANUCO/MARANON/SAN BUENAVENTURA	16	8
100800	HUANUCO/PACHITEA/		
100802	HUANUCO/PACHITEA/CHAGLLA	16	8
100803	HUANUCO/PACHITEA/MOLINO	16	8
100801	HUANUCO/PACHITEA/PANAO	16	8
100804	HUANUCO/PACHITEA/UMARI	16	8
100900	HUANUCO/PUERTO INCA/		
100902	HUANUCO/PUERTO INCA/CODO DEL POZUZO	16	8
100903	HUANUCO/PUERTO INCA/HONORIA	16	8
100901	HUANUCO/PUERTO INCA/PUERTO INCA	16	8
100904	HUANUCO/PUERTO INCA/TOURNAVISTA	16	8

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
100905	HUANUCO/PUERTO INCA/YUYAPICHIS	16	8
101100	HUANUCO/YAROWILCA/		
101104	HUANUCO/YAROWILCA/APARICIO POMARES	15	7
101102	HUANUCO/YAROWILCA/CAHUAC	15	7
101103	HUANUCO/YAROWILCA/CHACABAMBA	15	7
101101	HUANUCO/YAROWILCA/CHAVINILLO	15	7
101108	HUANUCO/YAROWILCA/CHORAS	15	7
101105	HUANUCO/YAROWILCA/JACAS CHICO	15	7
101106	HUANUCO/YAROWILCA/OBAS	15	7
101107	HUANUCO/YAROWILCA/PAMPAMARCA	15	7
110000	ICA//		
110200	ICA/CHINCHA/		
110202	ICA/CHINCHA/ALTO LARAN	7	3
110203	ICA/CHINCHA/CHAVIN	7	3
110201	ICA/CHINCHA/CHINCHA ALTA	7	3
110204	ICA/CHINCHA/CHINCHA BAJA	7	3
110205	ICA/CHINCHA/EL CARMEN	7	3
110206	ICA/CHINCHA/GROCIO PRADO	7	3
110207	ICA/CHINCHA/PUEBLO NUEVO	7	3
110208	ICA/CHINCHA/SAN JUAN DE YANAC	7	3
110209	ICA/CHINCHA/SAN PEDRO DE HUACARPANA	7	3
110210	ICA/CHINCHA/SUNAMPE	7	3
110211	ICA/CHINCHA/TAMBO DE MORA	7	3
110100	ICA/ICA/		
110101	ICA/ICA/ICA	7	3
110102	ICA/ICA/LA TINGUINA	7	3
110103	ICA/ICA/LOS AQUJES	7	3
110104	ICA/ICA/OCUCAJE	7	3
110105	ICA/ICA/PACHACUTEC	7	3
110106	ICA/ICA/PARCONA	7	3
110107	ICA/ICA/PUEBLO NUEVO	7	3
110108	ICA/ICA/SALAS	7	3
110109	ICA/ICA/SAN JOSE DE LOS MOLINOS	7	3
110110	ICA/ICA/SAN JUAN BAUTISTA	7	3
110111	ICA/ICA/STGO	7	3
110112	ICA/ICA/SUBTANJALLA	7	3
110113	ICA/ICA/TATE	7	3
110114	ICA/ICA/YAUC DEL ROSARIO	7	3
110300	ICA/NAZCA/		
110302	ICA/NAZCA/CHANGUILLO	7	3

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
110303	ICA/NAZCA/EL INGENIO	7	3
110304	ICA/NAZCA/MARCONA	7	3
110301	ICA/NAZCA/NAZCA	7	3
110305	ICA/NAZCA/VISTA ALEGRE	7	3
110400	ICA/PALPA/		
110402	ICA/PALPA/LLIPATA	7	3
110401	ICA/PALPA/PALPA	7	3
110403	ICA/PALPA/RIO GRANDE	7	3
110404	ICA/PALPA/SANTA CRUZ	7	3
110405	ICA/PALPA/TIBILLO	7	3
110500	ICA/PISCO/		
110502	ICA/PISCO/HUANCANO	7	3
110503	ICA/PISCO/HUMAY	7	3
110504	ICA/PISCO/INDEPENDENCIA	7	3
110505	ICA/PISCO/PARACAS	7	3
110501	ICA/PISCO/PISCO	7	3
110506	ICA/PISCO/SAN ANDRES	7	3
110507	ICA/PISCO/SAN CLEMENTE	7	3
110508	ICA/PISCO/TUPAC AMARU INCA	7	3
120000	JUNIN/		
120300	JUNIN/CHANCHAMAYO/		
120301	JUNIN/CHANCHAMAYO/LA MERCED (CHANCHAMAYO)	9	4
120302	JUNIN/CHANCHAMAYO/PERENE	13	6
120303	JUNIN/CHANCHAMAYO/PICHANAQUI	13	6
120304	JUNIN/CHANCHAMAYO/SAN LUIS DE SHUARO	13	6
120305	JUNIN/CHANCHAMAYO/SAN RAMON	13	6
120306	JUNIN/CHANCHAMAYO/VIOTOC	13	6
120900	JUNIN/CHUPACA/		
120902	JUNIN/CHUPACA/AHUAC	13	6
120903	JUNIN/CHUPACA/CHONGO'S BAJO	13	6
120901	JUNIN/CHUPACA/CHUPACA	13	6
120904	JUNIN/CHUPACA/HUACHAC	13	6
120905	JUNIN/CHUPACA/HUAMANCACA CHICO	13	6
120906	JUNIN/CHUPACA/SAN JUAN DE ISCOS	13	6
120907	JUNIN/CHUPACA/SAN JUAN DE JARPA	13	6
120908	JUNIN/CHUPACA/TRES DE DICIEMBRE	13	6
120909	JUNIN/CHUPACA/YANACANCHA	13	6
120200	JUNIN/CONCEPCION/		
120202	JUNIN/CONCEPCION/ACO	15	7
120203	JUNIN/CONCEPCION/ANDAMARCA	15	7

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
120204	JUNIN/CONCEPCION/CHAMBARA	15	7
120205	JUNIN/CONCEPCION/COCHAS	15	7
120206	JUNIN/CONCEPCION/COMAS	15	7
120201	JUNIN/CONCEPCION/CONCEPCION	9	4
120207	JUNIN/CONCEPCION/HEROINAS TOLEDO	15	7
120208	JUNIN/CONCEPCION/MANZANARES	15	7
120209	JUNIN/CONCEPCION/MARISCAL CASTILLA	15	7
120210	JUNIN/CONCEPCION/MATAHUASI	9	4
120211	JUNIN/CONCEPCION/MITO	15	7
120212	JUNIN/CONCEPCION/NUEVE DE JULIO	15	7
120213	JUNIN/CONCEPCION/ORCOTUNA	9	4
120214	JUNIN/CONCEPCION/SAN JOSE DE QUERO	16	8
120215	JUNIN/CONCEPCION/SANTA ROSA DE OCOPA	9	4
120100	JUNIN/HUANCAYO/		
120104	JUNIN/HUANCAYO/CARHUACALLANGA	13	6
120105	JUNIN/HUANCAYO/CHACAPAMPA	13	6
120106	JUNIN/HUANCAYO/CHICCHE	13	6
120107	JUNIN/HUANCAYO/CHILCA	9	4
120108	JUNIN/HUANCAYO/CHONGOS ALTO	13	6
120111	JUNIN/HUANCAYO/CHUPURO	13	6
120112	JUNIN/HUANCAYO/COLCA	13	6
120113	JUNIN/HUANCAYO/CULLHUAS	13	6
120114	JUNIN/HUANCAYO/EL TAMBO	9	4
120116	JUNIN/HUANCAYO/HUACRAPUQUIO	13	6
120117	JUNIN/HUANCAYO/HUALHUAS	9	4
120119	JUNIN/HUANCAYO/HUANCAN	9	4
120101	JUNIN/HUANCAYO/HUANCAYO	9	4
120120	JUNIN/HUANCAYO/HUASICANCHA	9	4
120121	JUNIN/HUANCAYO/HUAYUCACHI	9	4
120122	JUNIN/HUANCAYO/INGENIO	9	4
120124	JUNIN/HUANCAYO/PARIAHUANCA	15	7
120125	JUNIN/HUANCAYO/PILCOMAYO	9	4
120126	JUNIN/HUANCAYO/PUCARA	15	7
120127	JUNIN/HUANCAYO/QUICHUAY	9	4
120128	JUNIN/HUANCAYO/QUILCAS	9	4
120129	JUNIN/HUANCAYO/SAN AGUSTIN	9	4
120130	JUNIN/HUANCAYO/SAN JERONIMO DE TUNAN	9	4
120135	JUNIN/HUANCAYO/SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	16	8
120132	JUNIN/HUANCAYO/SANO	9	4
120133	JUNIN/HUANCAYO/SAPALLANGA	9	4

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
120134	JUNIN/HUANCAYO/SICAYA	9	4
120136	JUNIN/HUANCAYO/VIQUES	9	4
120400	JUNIN/JAUJA/		
120402	JUNIN/JAUJA/ACOLLA	9	4
120403	JUNIN/JAUJA/APATA	9	4
120404	JUNIN/JAUJA/ATAURA	9	4
120405	JUNIN/JAUJA/CANCHAYLLO	9	4
120406	JUNIN/JAUJA/CURICACA	9	4
120407	JUNIN/JAUJA/EL MANTARO	9	4
120408	JUNIN/JAUJA/HUAMALI	9	4
120409	JUNIN/JAUJA/HUARIPAMPA	9	4
120410	JUNIN/JAUJA/HUERTAS	9	4
120411	JUNIN/JAUJA/JANJAILLO	9	4
120401	JUNIN/JAUJA/JAUJA	9	4
120412	JUNIN/JAUJA/JULCAN	9	4
120413	JUNIN/JAUJA/LEONOR ORDONEZ	9	4
120414	JUNIN/JAUJA/LLOCLLAPAMPA	9	4
120415	JUNIN/JAUJA/MARCO	9	4
120416	JUNIN/JAUJA/MASMA	9	4
120417	JUNIN/JAUJA/MASMA CHICCHE	9	4
120418	JUNIN/JAUJA/MOLINOS	9	4
120419	JUNIN/JAUJA/MONGBAMBA	9	4
120420	JUNIN/JAUJA/MUQUI	9	4
120421	JUNIN/JAUJA/MUQUIYAYO	9	4
120422	JUNIN/JAUJA/PACA	9	4
120423	JUNIN/JAUJA/PACCHA	9	4
120424	JUNIN/JAUJA/PANCAN	9	4
120425	JUNIN/JAUJA/PARCO	9	4
120426	JUNIN/JAUJA/POMACANCHA	9	4
120427	JUNIN/JAUJA/RICRAN	9	4
120428	JUNIN/JAUJA/SAN LORENZO	9	4
120429	JUNIN/JAUJA/SAN PEDRO DE CHUNAN	9	4
120430	JUNIN/JAUJA/SAUSA	9	4
120431	JUNIN/JAUJA/SINCOS	9	4
120432	JUNIN/JAUJA/TUNAN MARCA	9	4
120433	JUNIN/JAUJA/YAULI	16	8
120434	JUNIN/JAUJA/YAUYOS	16	8
120500	JUNIN/JUNIN/		
120502	JUNIN/JUNIN/CARHUAMAYO	11	5
120501	JUNIN/JUNIN/JUNIN	9	4

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
120503	JUNIN/JUNIN/ONDORES	11	5
120504	JUNIN/JUNIN/ULCUMAYO	11	5
120600	JUNIN/SATIPO/		
120602	JUNIN/SATIPO/COVIRALI	13	6
120603	JUNIN/SATIPO/LLAYLLA	13	6
120604	JUNIN/SATIPO/MAZAMARI	13	6
120605	JUNIN/SATIPO/PAMPA HERMOSA	13	6
120606	JUNIN/SATIPO/PANGO	13	6
120607	JUNIN/SATIPO/RIO NEGRO	13	6
120608	JUNIN/SATIPO/RIO TAMBO	13	6
120601	JUNIN/SATIPO/SATIPO	9	4
120700	JUNIN/TARMA/		
120702	JUNIN/TARMA/ACOBAMBA	13	6
120703	JUNIN/TARMA/HUARICOLCA	13	6
120704	JUNIN/TARMA/HUASAHUASI	13	6
120705	JUNIN/TARMA/LA UNION	13	6
120706	JUNIN/TARMA/PALCA	13	6
120707	JUNIN/TARMA/PALCAMAYO	13	6
120708	JUNIN/TARMA/SAN PEDRO DE CAJAS	13	6
120709	JUNIN/TARMA/TAPO	15	7
120701	JUNIN/TARMA/TARMA	9	4
120800	JUNIN/YAULI/		
120802	JUNIN/YAULI/CHACAPALPA	13	6
120803	JUNIN/YAULI/HUAY-HUAY	13	6
120801	JUNIN/YAULI/LA OROYA	9	4
120804	JUNIN/YAULI/MARCAPOMACCOCHA	13	6
120805	JUNIN/YAULI/MOROCOCHA	13	6
120806	JUNIN/YAULI/PACCHA	13	6
120807	JUNIN/YAULI/SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	13	6
120808	JUNIN/YAULI/SANTA ROSA DE SACCO	13	6
120809	JUNIN/YAULI/SUITUCANCHA	13	6
120810	JUNIN/YAULI/YAULI	13	6
130000	LA LIBERTAD//		
130200	LA LIBERTAD/ASCOPE/		
130201	LA LIBERTAD/ASCOPE/ASCOPE	8	4
130208	LA LIBERTAD/ASCOPE/CASA GRANDE	8	4
130202	LA LIBERTAD/ASCOPE/CHICAMA	8	4
130203	LA LIBERTAD/ASCOPE/CHOCOPE	8	4
130204	LA LIBERTAD/ASCOPE/MAGDALENA DE CAO	8	4
130205	LA LIBERTAD/ASCOPE/PAJAN	8	4

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
130206	LA LIBERTAD/ASCOPE/RAZURI	8	4
130207	LA LIBERTAD/ASCOPE/STGO DE CAO	8	4
130300	LA LIBERTAD/BOLIVAR/		
130302	LA LIBERTAD/BOLIVAR/BAMBAMARCA	18	9
130301	LA LIBERTAD/BOLIVAR/BOLIVAR	18	9
130303	LA LIBERTAD/BOLIVAR/CONDORMARCA	18	9
130304	LA LIBERTAD/BOLIVAR/LONGOTEA	18	9
130305	LA LIBERTAD/BOLIVAR/UCHUMARCA	18	9
130306	LA LIBERTAD/BOLIVAR/UCUNCHA	18	9
130400	LA LIBERTAD/CHEPEN/		
130401	LA LIBERTAD/CHEPEN/CHEPEN	7	3
130402	LA LIBERTAD/CHEPEN/PACANGA	7	3
130403	LA LIBERTAD/CHEPEN/PUEBLO NUEVO	7	3
131100	LA LIBERTAD/GRAN CHIMU/		
131101	LA LIBERTAD/GRAN CHIMU/CASCAS	7	3
131102	LA LIBERTAD/GRAN CHIMU/LUCMA	17	8
131103	LA LIBERTAD/GRAN CHIMU/MARMOT	17	8
131104	LA LIBERTAD/GRAN CHIMU/SAYAPULLO	17	8
130500	LA LIBERTAD/JULCAN/		
130502	LA LIBERTAD/JULCAN/CALAMARCA	17	8
130503	LA LIBERTAD/JULCAN/CARABAMBA	17	8
130504	LA LIBERTAD/JULCAN/HUASO	17	8
130501	LA LIBERTAD/JULCAN/JULCAN	9	4
130600	LA LIBERTAD/OTUZCO/		
130602	LA LIBERTAD/OTUZCO/AGALLPAMPA	15	7
130603	LA LIBERTAD/OTUZCO/CASCAS	15	7
130604	LA LIBERTAD/OTUZCO/CHARAT	15	7
130605	LA LIBERTAD/OTUZCO/HUARANCHAL	15	7
130606	LA LIBERTAD/OTUZCO/LA CUESTA	15	7
130607	LA LIBERTAD/OTUZCO/LUCMA	15	7
130608	LA LIBERTAD/OTUZCO/MACHE	15	7
130609	LA LIBERTAD/OTUZCO/MARMOT	15	7
130601	LA LIBERTAD/OTUZCO/OTUZCO	8	4
130610	LA LIBERTAD/OTUZCO/PARANDAY	15	7
130611	LA LIBERTAD/OTUZCO/SALPO	15	7
130612	LA LIBERTAD/OTUZCO/SAYAPULLO	15	7
130613	LA LIBERTAD/OTUZCO/SINSICAP	15	7
130614	LA LIBERTAD/OTUZCO/USQUIL	15	7
130700	LA LIBERTAD/PACASMAYO/		
130702	LA LIBERTAD/PACASMAYO/GUADALUPE	8	4

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
130703	LA LIBERTAD/PACASMAYO/JEQUETEPEQUE	8	4
130704	LA LIBERTAD/PACASMAYO/PACASMAYO	8	4
130705	LA LIBERTAD/PACASMAYO/SAN JOSE	8	4
130701	LA LIBERTAD/PACASMAYO/SAN PEDRO DE LLOC	8	4
130800	LA LIBERTAD/PATAZ/		
130802	LA LIBERTAD/PATAZ/BULDIBUYO	18	9
130803	LA LIBERTAD/PATAZ/CHILLIA	18	9
130804	LA LIBERTAD/PATAZ/HUANCAPATA	18	9
130805	LA LIBERTAD/PATAZ/HUAYLILLAS	18	9
130806	LA LIBERTAD/PATAZ/HUAYO	18	9
130807	LA LIBERTAD/PATAZ/ONGON	18	9
130808	LA LIBERTAD/PATAZ/PARCOY	18	9
130809	LA LIBERTAD/PATAZ/PATAZ	18	9
130810	LA LIBERTAD/PATAZ/PIAS	18	9
130811	LA LIBERTAD/PATAZ/STGO DE CHALLAS	18	9
130812	LA LIBERTAD/PATAZ/TAURUJA	18	9
130801	LA LIBERTAD/PATAZ/TAYABAMBA	18	9
130813	LA LIBERTAD/PATAZ/URPAY	18	9
130900	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/		
130902	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/CHUGAY	17	8
130903	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/COCHORCO	17	8
130904	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/CURGOS	17	8
130901	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/HUAMACHUCO	11	5
130905	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/MARCABAL	17	8
130906	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/SANAGORAN	17	8
130907	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/SARIN	17	8
130908	LA LIBERTAD/SANCHEZ CARRION/SARTIMBAMBA	18	9
131000	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/		
131002	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/ANGASMARCA	16	8
131003	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/CACHICADAN	16	8
131004	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/MOLLEBAMBA	16	8
131005	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/MOLLEPATA	16	8
131006	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/QUIRUVILCA	16	8
131007	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/SANTA CRUZ DE CHUCA	16	8
131008	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/SITABAMBA	16	8
131001	LA LIBERTAD/STGO DE CHUCO/STGO DE CHUCO	10	5
130100	LA LIBERTAD/TRUJILLO/		
130102	LA LIBERTAD/TRUJILLO/EL PORVENIR	7	3
130103	LA LIBERTAD/TRUJILLO/FLORENCIA DE MORA	7	3
130104	LA LIBERTAD/TRUJILLO/HUANCHACO	7	3

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acusos y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acusos y/o cargos de notificación
130105	LA LIBERTAD/TRUJILLO/LA ESPERANZA	7	3
130106	LA LIBERTAD/TRUJILLO/LAREDO	7	3
130107	LA LIBERTAD/TRUJILLO/MOCHÉ	7	3
130108	LA LIBERTAD/TRUJILLO/POROTO	7	3
130109	LA LIBERTAD/TRUJILLO/SALAVERRY	7	3
130110	LA LIBERTAD/TRUJILLO/SIMBAL	7	3
130101	LA LIBERTAD/TRUJILLO/TRUJILLO	7	3
130111	LA LIBERTAD/TRUJILLO/VICTOR LARCO HERRERA	7	3
130112	LA LIBERTAD/TRUJILLO/VIRU	7	3
131200	LA LIBERTAD/VIRU/		
131202	LA LIBERTAD/VIRU/CHAO	7	3
131203	LA LIBERTAD/VIRU/GUADALUPITO	7	3
131201	LA LIBERTAD/VIRU/VIRU	7	3
140000	LAMBAYEQUE/		
140100	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/		
140116	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CAYALTI	11	5
140101	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO	7	3
140102	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHONGOYAPE	9	4
140103	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/IETEN	9	4
140104	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/IETEN PUERTO	9	4
140105	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/JOSÉ LEONARDO ORTIZ	9	4
140106	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA	9	4
140107	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LAGUNAS	11	5
140108	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/MONSEFU	9	4
140109	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/NUEVA ARICA	11	5
140110	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/OYOTUN	11	5
140117	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/PATAPO	11	5
140111	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/PICSI	9	4
140112	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/PIMENTEL	9	4
140118	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/POMALCA	9	4
140119	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/PUCALA	11	5
140113	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/REQUE	9	4
140114	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/SANTA ROSA	9	4
140115	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/SANA	11	5
140120	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/TUMAN	11	5
140200	LAMBAYEQUE/FERRENAFE/		
140202	LAMBAYEQUE/FERRENAFE/CANARIS	11	5
140201	LAMBAYEQUE/FERRENAFE/FERRENAFE	9	4
140203	LAMBAYEQUE/FERRENAFE/INCAHUASI	11	5
140204	LAMBAYEQUE/FERRENAFE/MANUEL A. MESONES MUÑOZ	15	7

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
140205	LAMBAYEQUE/FERRENAFE/PITIPO	15	7
140206	LAMBAYEQUE/FERRENAFE/PUEBLO NUEVO	13	6
140300	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/		
140302	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/CHOCHOPE	11	5
140303	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/ILLIMO	9	4
140304	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/JAYANCA	11	5
140301	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE	9	4
140305	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/MOCHUMI	11	5
140306	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/MORROPE	11	5
140307	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/MOTUPE	11	5
140308	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/OLIMOS	11	5
140309	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/PACORA	11	5
140310	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/SALAS	11	5
140311	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/SAN JOSE	9	4
140312	LAMBAYEQUE/LAMBAYEQUE/TUCUME	11	5
150000	LIMA/		
150200	LIMA/BARRANCA/		
150201	LIMA/BARRANCA/BARRANCA	7	3
150202	LIMA/BARRANCA/PARAMONGA	7	3
150203	LIMA/BARRANCA/PATIVILCA	7	3
150204	LIMA/BARRANCA/SUPE	7	3
150205	LIMA/BARRANCA/SUPE PUERTO	9	4
150300	LIMA/CAJATAMBO/		
150301	LIMA/CAJATAMBO/CAJATAMBO	7	3
150302	LIMA/CAJATAMBO/COPA	7	3
150303	LIMA/CAJATAMBO/GORGOR	7	3
150304	LIMA/CAJATAMBO/HUANCAPON	11	5
150305	LIMA/CAJATAMBO/MANAS	11	5
150400	LIMA/CANTA/		
150402	LIMA/CANTA/ARAHUAY	11	5
150401	LIMA/CANTA/CANTA	7	3
150403	LIMA/CANTA/HUAMANTANGA	9	4
150404	LIMA/CANTA/HUAROS	7	3
150405	LIMA/CANTA/LACHAQUI	7	3
150406	LIMA/CANTA/SAN BUENAVENTURA	7	3
150407	LIMA/CANTA/SANTA ROSA DE QUIVES	7	3
150500	LIMA/CANETE/		
150502	LIMA/CANETE/ASIA	7	3
150503	LIMA/CANETE/CALANGO	7	3
150504	LIMA/CANETE/CERRO AZUL	7	3

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
150505	LIMA/CANETE/CHILCA	7	3
150506	LIMA/CANETE/COAYLLO	7	3
150507	LIMA/CANETE/IMPERIAL	7	3
150508	LIMA/CANETE/LUNAHUANA	7	3
150509	LIMA/CANETE/MALA	7	3
150510	LIMA/CANETE/NUEVO IMPERIAL	7	3
150511	LIMA/CANETE/PACARAN	7	3
150512	LIMA/CANETE/QUILMANA	7	3
150513	LIMA/CANETE/SAN ANTONIO	7	3
150514	LIMA/CANETE/SAN LUIS	7	3
150501	LIMA/CANETE/SAN VICENTE DE CANETE	7	3
150515	LIMA/CANETE/SANTA CRUZ DE FLORES	7	3
150516	LIMA/CANETE/ZUNIGA	9	4
150600	LIMA/HUARAL/		
150602	LIMA/HUARAL/ATAVILLOS ALTO	14	7
150603	LIMA/HUARAL/ATAVILLOS BAJO	14	7
150604	LIMA/HUARAL/AUCALLAMA	13	6
150605	LIMA/HUARAL/CHANCAY	7	3
150601	LIMA/HUARAL/HUARAL	7	3
150606	LIMA/HUARAL/IHUARI	7	3
150607	LIMA/HUARAL/LAMPIAN	7	3
150608	LIMA/HUARAL/PACARAOS	7	3
150609	LIMA/HUARAL/SAN MIGUEL DE ACOS	7	3
150610	LIMA/HUARAL/SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	7	3
150611	LIMA/HUARAL/SUMBILCA	8	4
150612	LIMA/HUARAL/VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	8	4
150700	LIMA/HUAROCHIRI/		
150702	LIMA/HUAROCHIRI/ANTIOQUIA	7	3
150703	LIMA/HUAROCHIRI/ALLAHUANCA	7	3
150704	LIMA/HUAROCHIRI/CARAMPOMA	7	3
150705	LIMA/HUAROCHIRI/CHICLA	7	3
150706	LIMA/HUAROCHIRI/CUENCA	7	3
150707	LIMA/HUAROCHIRI/HUACHUPAMPA	7	3
150708	LIMA/HUAROCHIRI/HUANZA	7	3
150709	LIMA/HUAROCHIRI/HUAROCHIRI	7	3
150710	LIMA/HUAROCHIRI/LAHUAYTAMBO	7	3
150711	LIMA/HUAROCHIRI/LANGA	7	3
150712	LIMA/HUAROCHIRI/LARAOS	7	3
150713	LIMA/HUAROCHIRI/MARIATANA	7	3
150701	LIMA/HUAROCHIRI/MATUCANA	7	3

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
150714	LIMA/HUAROCHIRI/RICARDO PALMA	7	3
150715	LIMA/HUAROCHIRI/SAN ANDRES DE TUPICOCHA	7	3
150716	LIMA/HUAROCHIRI/SAN ANTONIO	7	3
150717	LIMA/HUAROCHIRI/SAN BARTOLOME	7	3
150718	LIMA/HUAROCHIRI/SAN DAMIAN	7	3
150719	LIMA/HUAROCHIRI/SAN JUAN DE IRIS	7	3
150720	LIMA/HUAROCHIRI/SAN JUAN DE TANTARANCHE	7	3
150721	LIMA/HUAROCHIRI/SAN LORENZO DE QUINTI	7	3
150722	LIMA/HUAROCHIRI/SAN MATEO	7	3
150723	LIMA/HUAROCHIRI/SAN MATEO DE OTAO	7	3
150724	LIMA/HUAROCHIRI/SAN PEDRO DE CASTA	7	3
150725	LIMA/HUAROCHIRI/SAN PEDRO DE HUANCAYRE	7	3
150726	LIMA/HUAROCHIRI/SANGALLAYA	7	3
150727	LIMA/HUAROCHIRI/SANTA CRUZ DE COCACHACRA	7	3
150728	LIMA/HUAROCHIRI/SANTA EULALIA	7	3
150731	LIMA/HUAROCHIRI/SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	7	3
150729	LIMA/HUAROCHIRI/STGO DE ANCHUCAYA	7	3
150730	LIMA/HUAROCHIRI/STGO DE TUNA	7	3
150732	LIMA/HUAROCHIRI/SURCO	7	3
150800	LIMA/HUAURA/		
150802	LIMA/HUAURA/AMBAR	8	4
150803	LIMA/HUAURA/CALETA DE CARQUIN	8	4
150804	LIMA/HUAURA/CHECRAS	8	4
150801	LIMA/HUAURA/HUACHO	8	4
150805	LIMA/HUAURA/HUALMAY	8	4
150806	LIMA/HUAURA/HUAURA	8	4
150807	LIMA/HUAURA/LEONCIO PRADO	8	4
150808	LIMA/HUAURA/PACCHO	8	4
150809	LIMA/HUAURA/SANTA LEONOR	8	4
150810	LIMA/HUAURA/SANTA MARIA	7	3
150811	LIMA/HUAURA/SAYAN	7	3
150812	LIMA/HUAURA/VEGUETA	7	3
150100	LIMA/LIMA/	4	2
150102	LIMA/LIMA/ANCON	4	2
150103	LIMA/LIMA/ATE	4	2
150104	LIMA/LIMA/BARRANCO	4	2
150105	LIMA/LIMA/BRENA	4	2
150106	LIMA/LIMA/CARABAYLLO	4	2
150107	LIMA/LIMA/CHACLACAYO	4	2
150108	LIMA/LIMA/CHORRILLOS	4	2

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
150109	LIMA/LIMA/CIENEGUILLA	4	2
150110	LIMA/LIMA/COMAS	4	2
150111	LIMA/LIMA/EL AGUSTINO	4	2
150112	LIMA/LIMA/INDEPENDENCIA	4	2
150113	LIMA/LIMA/JESUS MARIA	4	2
150114	LIMA/LIMA/LA MOLINA	4	2
150115	LIMA/LIMA/LA VICTORIA	4	2
150101	LIMA/LIMA/LIMA	4	2
150116	LIMA/LIMA/LINCE	4	2
150117	LIMA/LIMA/LOS OLIVOS	4	2
150118	LIMA/LIMA/LURIGANCHO	4	2
150119	LIMA/LIMA/LURIN	4	2
150120	LIMA/LIMA/MAGDALENA DEL MAR	4	2
150122	LIMA/LIMA/MIRAFLORES	4	2
150123	LIMA/LIMA/PACHACAMAC	4	2
150124	LIMA/LIMA/PUCUSANA	4	2
150121	LIMA/LIMA/PUEBLO LIBRE	4	2
150125	LIMA/LIMA/PUENTE PIEDRA	4	2
150126	LIMA/LIMA/PUNTA HERMOSA	4	2
150127	LIMA/LIMA/PUNTA NEGRA	4	2
150128	LIMA/LIMA/RIMAC	4	2
150129	LIMA/LIMA/SAN BARTOLO	4	2
150130	LIMA/LIMA/SAN BORJA	4	2
150131	LIMA/LIMA/SAN ISIDRO	4	2
150132	LIMA/LIMA/SAN JUAN DE LURIGANCHO	4	2
150133	LIMA/LIMA/SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	2
150134	LIMA/LIMA/SAN LUIS	4	2
150135	LIMA/LIMA/SAN MARTIN DE PORRES	4	2
150136	LIMA/LIMA/SAN MIGUEL	4	2
150137	LIMA/LIMA/SANTA ANITA	4	2
150138	LIMA/LIMA/SANTA MARIA DEL MAR	4	2
150139	LIMA/LIMA/SANTA ROSA	4	2
150140	LIMA/LIMA/STGO DE SURCO	4	2
150141	LIMA/LIMA/SURQUILLO	4	2
150142	LIMA/LIMA/VILLA EL SALVADOR	4	2
150143	LIMA/LIMA/VILLA MARIA DEL TRIUNFO	4	2
150900	LIMA/OYON/		
150902	LIMA/OYON/ANAJES	7	3
150903	LIMA/OYON/CAJUL	9	4
150904	LIMA/OYON/COCHAMARCA	9	4

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
150905	LIMA/OYON/NAVAN	9	4
150901	LIMA/OYON/OYON	7	3
150906	LIMA/OYON/PACHANGARA	9	4
151000	LIMA/YAUYOS/		
151002	LIMA/YAUYOS/ALIS	14	7
151003	LIMA/YAUYOS/AYAUCÁ	14	7
151004	LIMA/YAUYOS/AYAVIRI	14	7
151005	LIMA/YAUYOS/AZANGARO	14	7
151006	LIMA/YAUYOS/CACRA	14	7
151007	LIMA/YAUYOS/CARANÍA	14	7
151008	LIMA/YAUYOS/CATAHUASI	14	7
151009	LIMA/YAUYOS/CHOCOS	14	7
151010	LIMA/YAUYOS/COCHAS	14	7
151011	LIMA/YAUYOS/COLONIA	14	7
151012	LIMA/YAUYOS/HONGOS	14	7
151013	LIMA/YAUYOS/HUAMPARA	14	7
151014	LIMA/YAUYOS/HUANCAYÁ	14	7
151015	LIMA/YAUYOS/HUANGASCAR	14	7
151016	LIMA/YAUYOS/HUANTAN	14	7
151017	LIMA/YAUYOS/HUANEC	14	7
151018	LIMA/YAUYOS/LARAOS	14	7
151019	LIMA/YAUYOS/LINCHA	14	7
151020	LIMA/YAUYOS/MADEAN	14	7
151021	LIMA/YAUYOS/MIRAFLORES	14	7
151022	LIMA/YAUYOS/OMAS	14	7
151023	LIMA/YAUYOS/PUTINZA	14	7
151024	LIMA/YAUYOS/QUINCHES	14	7
151025	LIMA/YAUYOS/QUINOCAY	14	7
151026	LIMA/YAUYOS/SAN JOAQUIN	14	7
151027	LIMA/YAUYOS/SAN PEDRO DE PILAS	14	7
151028	LIMA/YAUYOS/TANTA	14	7
151029	LIMA/YAUYOS/TAURIPAMPA	14	7
151030	LIMA/YAUYOS/TOMAS	14	7
151031	LIMA/YAUYOS/TUPE	14	7
151032	LIMA/YAUYOS/VINAC	14	7
151033	LIMA/YAUYOS/VITIS	14	7
151001	LIMA/YAUYOS/YAUYOS	11	5
160000	LORETO/		
160200	LORETO/ALTO AMAZONAS/		
160202	LORETO/ALTO AMAZONAS/BALSAPUERTO	18	9

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
160203	LORETO/ALTO AMAZONAS/BARRANCA	18	9
160204	LORETO/ALTO AMAZONAS/CAHUAPANAS	11	5
160205	LORETO/ALTO AMAZONAS/JEBEROS	18	9
160206	LORETO/ALTO AMAZONAS/LAGUNAS	9	4
160207	LORETO/ALTO AMAZONAS/MANSERICHE	18	9
160208	LORETO/ALTO AMAZONAS/MORONA	18	9
160209	LORETO/ALTO AMAZONAS/PASTAZA	18	9
160210	LORETO/ALTO AMAZONAS/SANTA CRUZ	11	5
160211	LORETO/ALTO AMAZONAS/TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	11	5
160201	LORETO/ALTO AMAZONAS/YURIMAGUAS	8	4
160300	LORETO/LORETO/		
160301	LORETO/LORETO/NAUTA	10	5
160302	LORETO/LORETO/PARINARI	15	7
160303	LORETO/LORETO/TIGRE	18	9
160304	LORETO/LORETO/TROMPETEROS	18	9
160305	LORETO/LORETO/URARINAS	15	7
160400	LORETO/MARISCAL RAMON CASTILLA/		
160401	LORETO/MARISCAL RAMON CASTILLA/CABALLOCOCHA	17	8
160402	LORETO/MARISCAL RAMON CASTILLA/PEBAS	13	6
160404	LORETO/MARISCAL RAMON CASTILLA/SAN PABLO	9	4
160403	LORETO/MARISCAL RAMON CASTILLA/YAVARI	18	9
160100	LORETO/MAYNAS/		
160102	LORETO/MAYNAS/ALTO NANAY	8	4
160112	LORETO/MAYNAS/BELEN	11	5
160103	LORETO/MAYNAS/FERNANDO LORES	8	4
160104	LORETO/MAYNAS/INDIANA	8	4
160101	LORETO/MAYNAS/IQUITOS	8	4
160105	LORETO/MAYNAS/LAS AMAZONAS	13	6
160106	LORETO/MAYNAS/MAZAN	8	4
160107	LORETO/MAYNAS/NAPO	18	9
160108	LORETO/MAYNAS/PUNCHANA	11	5
160109	LORETO/MAYNAS/PUTUMAYO	18	9
160113	LORETO/MAYNAS/SAN JUAN BAUTISTA	11	5
160110	LORETO/MAYNAS/TORRES CAUSANA	18	9
160111	LORETO/MAYNAS/YAQUERANA2	18	9
160500	LORETO/REQUENA/		
160502	LORETO/REQUENA/ALTO TAPICHE	19	9
160503	LORETO/REQUENA/CAPELO	13	6
160504	LORETO/REQUENA/EMILIO SAN MARTIN	13	6
160510	LORETO/REQUENA/JENARO HERRERA	11	5

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acusos y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acusos y/o cargos de notificación
160505	LORETO/REQUENA/MAQUIA	13	6
160506	LORETO/REQUENA/PUINAHUA	13	6
160501	LORETO/REQUENA/REQUENA	13	6
160507	LORETO/REQUENA/SAQUENA	11	5
160508	LORETO/REQUENA/SOPLIN	19	9
160509	LORETO/REQUENA/TAPICHE	11	5
160511	LORETO/REQUENA/YAQUERANA	19	9
160600	LORETO/UCAYALI/		
160601	LORETO/UCAYALI/CONTAMANA	19	9
160602	LORETO/UCAYALI/INAHUAYA	19	9
160603	LORETO/UCAYALI/PADRE MARQUEZ	19	9
160604	LORETO/UCAYALI/PAMPA HERMOSA	19	9
160605	LORETO/UCAYALI/SARAYACU	19	9
160606	LORETO/UCAYALI/VARGAS GUERRA	19	9
170000	MADRE DE DIOS/		
170200	MADRE DE DIOS/MANU/		
170202	MADRE DE DIOS/MANU/FITZCARRALD	15	7
170204	MADRE DE DIOS/MANU/HUEPETUHE	13	6
170203	MADRE DE DIOS/MANU/MADRE DE DIOS	13	6
170201	MADRE DE DIOS/MANU/MANU	13	6
170300	MADRE DE DIOS/TAHUAMANU/		
170302	MADRE DE DIOS/TAHUAMANU/BERIA	12	6
170301	MADRE DE DIOS/TAHUAMANU/INAPARI	12	6
170303	MADRE DE DIOS/TAHUAMANU/TAHUAMANU	12	6
170100	MADRE DE DIOS/TAMBOPATA/		
170102	MADRE DE DIOS/TAMBOPATA/INAMBARI	12	6
170104	MADRE DE DIOS/TAMBOPATA/LABERINTO	12	6
170103	MADRE DE DIOS/TAMBOPATA/LAS PIEDRAS	12	6
170101	MADRE DE DIOS/TAMBOPATA/PUERTO MALDONADO	12	6
180000	MOQUEGUA/		
180200	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/		
180202	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/CHOJATA	16	8
180203	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/COALAQUE	16	8
180204	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/CHUNA	16	8
180205	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/LA CAPILLA	16	8
180206	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/LLOQUE	16	8
180207	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/MATALAQUE	16	8
180201	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/OMATE	16	8
180208	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/PUQUINA	16	8
180209	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/QUINISTAQUILLAS	16	8

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
180210	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/UBINAS	16	8
180211	MOQUEGUA/GENERAL SANCHEZ CERRO/YUNGA	16	8
180300	MOQUEGUA/ILO/		
180302	MOQUEGUA/ILO/EL ALGARROBAL	9	4
180301	MOQUEGUA/ILO/ILO	9	4
180303	MOQUEGUA/ILO/PACCOCHA	9	4
180100	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/		
180102	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/CARUMAS	13	6
180103	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/CUCHUMBAYA	13	6
180101	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/MOQUEGUA	9	4
180104	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/SAMEGUA	9	4
180105	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/SAN CRISTOBAL	13	6
180106	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/TORATA	11	5
190000	PASCO/		
190200	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/		
190202	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/CHACAYAN	15	7
190203	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/GOYLLARISQUIZGA	15	7
190204	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/PAUCAR	13	6
190205	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/SAN PEDRO DE PILLAO	13	6
190206	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/SANTA ANA DE TUSI	15	7
190207	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/TAPUC	15	7
190208	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/VILCABAMBA	15	7
190201	PASCO/DANIEL ALCIDES CARRION/YANAHUANCA	13	6
190300	PASCO/OXAPAMPA/		
190302	PASCO/OXAPAMPA/CHONTABAMBA	15	7
190303	PASCO/OXAPAMPA/HUANCABAMBA	15	7
190301	PASCO/OXAPAMPA/OXAPAMPA	11	5
190304	PASCO/OXAPAMPA/PALCAZU	15	7
190305	PASCO/OXAPAMPA/POZUZO	15	7
190306	PASCO/OXAPAMPA/PUERTO BERMUDEZ	15	7
190307	PASCO/OXAPAMPA/VILLA RICA	13	6
190100	PASCO/PASCO/		
190101	PASCO/PASCO/CERRO DE PASCO (CHAUPIMARCA)	9	4
190102	PASCO/PASCO/HUACHON	15	7
190103	PASCO/PASCO/HUARIACA	11	5
190104	PASCO/PASCO/HUAYLLAY	11	5
190105	PASCO/PASCO/NINACACA	11	5
190106	PASCO/PASCO/PALLANCHACRA	13	6
190107	PASCO/PASCO/PAUCARTAMBO	15	7
190108	PASCO/PASCO/SAN FCO.DE ASIS DE YARUSYACAN	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
190109	PASCO/PASCO/SIMON BOLIVAR	9	4
190110	PASCO/PASCO/TICLACAYAN	13	6
190111	PASCO/PASCO/TINYAHUARCO	13	6
190112	PASCO/PASCO/VICCO	11	5
190113	PASCO/PASCO/YANACANCHA	9	4
200000	PIURA//		
200200	PIURA/AYABACA/		
200201	PIURA/AYABACA/AYABACA	9	4
200202	PIURA/AYABACA/FRIAS	9	4
200203	PIURA/AYABACA/JILILI	9	4
200204	PIURA/AYABACA/LAGUNAS	13	6
200205	PIURA/AYABACA/MONTERO	13	6
200206	PIURA/AYABACA/PACAIPAMPA	13	6
200207	PIURA/AYABACA/PAIMAS	13	6
200208	PIURA/AYABACA/SAPILICA	13	6
200209	PIURA/AYABACA/SICCHEZ	13	6
200210	PIURA/AYABACA/SUYO	13	6
200300	PIURA/HUANCABAMBA/		
200302	PIURA/HUANCABAMBA/CANCHAQUE	13	6
200303	PIURA/HUANCABAMBA/EL CARMEN DE LA FRONTERA	13	6
200301	PIURA/HUANCABAMBA/HUANCABAMBA	15	7
200304	PIURA/HUANCABAMBA/HUARMACA	15	7
200305	PIURA/HUANCABAMBA/LALAQUIZ	17	8
200306	PIURA/HUANCABAMBA/SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	17	8
200307	PIURA/HUANCABAMBA/SONDOR	13	6
200308	PIURA/HUANCABAMBA/SONDORILLO	13	6
200400	PIURA/MORROPON/		
200402	PIURA/MORROPON/BUENOS AIRES	9	4
200403	PIURA/MORROPON/CHALACO	9	4
200401	PIURA/MORROPON/CHULUCANAS	9	4
200404	PIURA/MORROPON/LA MATANZA	13	6
200405	PIURA/MORROPON/MORROPON	9	4
200406	PIURA/MORROPON/SALITRAL	13	6
200407	PIURA/MORROPON/SAN JUAN DE BIGOTE	17	8
200408	PIURA/MORROPON/SANTA CATALINA DE MOSSA	17	8
200409	PIURA/MORROPON/SANTO DOMINGO	17	8
200410	PIURA/MORROPON/YAMANGO	17	8
200500	PIURA/PAITA/		
200502	PIURA/PAITA/AMOTAPE	13	6
200503	PIURA/PAITA/ARENAL	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
200504	PIURA/PAITA/COLAN	13	6
200505	PIURA/PAITA/LA HUACA	13	6
200501	PIURA/PAITA/PAITA	13	6
200506	PIURA/PAITA/TAMARINDO	13	6
200507	PIURA/PAITA/VICHAYAL	13	6
200100	PIURA/PIURA/		
200102	PIURA/PIURA/---	9	4
200104	PIURA/PIURA/CASTILLA	9	4
200103	PIURA/PIURA/CATACAOS	9	4
200105	PIURA/PIURA/CATACAOS	9	4
200107	PIURA/PIURA/CURA MORI	9	4
200108	PIURA/PIURA/EL TALLAN	9	4
200106	PIURA/PIURA/LA ARENA	9	4
200109	PIURA/PIURA/LA ARENA	9	4
200110	PIURA/PIURA/LA UNION	9	4
200111	PIURA/PIURA/LAS LOMAS	9	4
200101	PIURA/PIURA/PIURA	9	4
200114	PIURA/PIURA/TAMBO GRANDE	9	4
200800	PIURA/SECHURA/		
200802	PIURA/SECHURA/BELLAVISTA DE LA UNION	12	6
200803	PIURA/SECHURA/BERNAL	12	6
200804	PIURA/SECHURA/CRISTO NOS VALGA	12	6
200806	PIURA/SECHURA/RINCONADA LLICUAR	12	6
200801	PIURA/SECHURA/SECHURA	12	6
200805	PIURA/SECHURA/VICE	12	6
200800	PIURA/SULLANA/		
200802	PIURA/SULLANA/BELLAVISTA	12	6
200803	PIURA/SULLANA/IGNACIO ESCUDERO	13	6
200804	PIURA/SULLANA/LANCONES	13	6
200805	PIURA/SULLANA/MARCAVELICA	13	6
200806	PIURA/SULLANA/MIGUEL CHECA	13	6
200807	PIURA/SULLANA/QUERECOTILLO	13	6
200808	PIURA/SULLANA/SALITRAL	13	6
200801	PIURA/SULLANA/SULLANA	12	6
200700	PIURA/TALARA/		
200702	PIURA/TALARA/EL ALTO	12	6
200703	PIURA/TALARA/LA BREA	12	6
200704	PIURA/TALARA/LOBITOS	12	6
200705	PIURA/TALARA/LOS ORGANOS	12	6
200706	PIURA/TALARA/MANCORA	12	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
200701	PIURA/TALARA/PARINAS	12	6
200707	PIURA/TALARA/TALARA	12	6
210000	PUNO/		
210200	PUNO/AZANGARO/		
210202	PUNO/AZANGARO/ACHAYA	15	7
210203	PUNO/AZANGARO/ARAPA	15	7
210204	PUNO/AZANGARO/ASILLO	15	7
210201	PUNO/AZANGARO/AZANGARO	10	5
210205	PUNO/AZANGARO/CAMINACA	18	9
210206	PUNO/AZANGARO/CHUPA	18	9
210207	PUNO/AZANGARO/JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	13	6
210208	PUNO/AZANGARO/MUNANI	18	9
210209	PUNO/AZANGARO/POTONI	18	9
210210	PUNO/AZANGARO/SAMAN	18	9
210211	PUNO/AZANGARO/SAN ANTON	18	9
210212	PUNO/AZANGARO/SAN JOSE	18	9
210213	PUNO/AZANGARO/SAN JUAN DE SALINAS	18	9
210214	PUNO/AZANGARO/STGO DE PUPUJA	18	9
210215	PUNO/AZANGARO/TIRAPATA	18	9
210300	PUNO/CARABAYA/		
210302	PUNO/CARABAYA/AJOYANI	17	8
210303	PUNO/CARABAYA/AYAPATA	17	8
210304	PUNO/CARABAYA/COASA	17	8
210305	PUNO/CARABAYA/CORANI	17	8
210306	PUNO/CARABAYA/CRUCERO	17	8
210307	PUNO/CARABAYA/ITUATA	17	8
210301	PUNO/CARABAYA/MACUSANI	15	7
210308	PUNO/CARABAYA/OLLACHEA	17	8
210309	PUNO/CARABAYA/SAN GABAN	17	8
210310	PUNO/CARABAYA/USICAYOS	17	8
210400	PUNO/CHUCUITO/		
210402	PUNO/CHUCUITO/DESAGUADERO	13	6
210403	PUNO/CHUCUITO/HUACULLANI	13	6
210401	PUNO/CHUCUITO/JULI	13	6
210404	PUNO/CHUCUITO/KELLUYO	13	6
210405	PUNO/CHUCUITO/PISACOMA	13	6
210406	PUNO/CHUCUITO/POMATA	10	5
210407	PUNO/CHUCUITO/ZEPITA	10	5
210500	PUNO/EL COLLAO/		
210502	PUNO/EL COLLAO/CAPASO	13	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
210505	PUNO/EL COLLAO/CONDURIRI	18	9
210501	PUNO/EL COLLAO/ILAVE	13	6
210503	PUNO/EL COLLAO/PILCUYO	13	6
210504	PUNO/EL COLLAO/SANTA ROSA	13	6
210600	PUNO/HUANCANE/		
210602	PUNO/HUANCANE/COJATA	13	6
210601	PUNO/HUANCANE/HUANCANE	10	5
210603	PUNO/HUANCANE/HUATASANI	13	6
210604	PUNO/HUANCANE/INCHUPALLA	13	6
210605	PUNO/HUANCANE/PUSI	15	7
210606	PUNO/HUANCANE/ROSASPATA	15	7
210607	PUNO/HUANCANE/TARACO	10	5
210608	PUNO/HUANCANE/VILQUE CHICO	11	5
210700	PUNO/LAMPA/		
210702	PUNO/LAMPA/CABANILLA	10	5
210703	PUNO/LAMPA/CALAPUJA	13	6
210701	PUNO/LAMPA/LAMPA	10	5
210704	PUNO/LAMPA/NICASIO	18	9
210705	PUNO/LAMPA/OCUVIRI	18	9
210706	PUNO/LAMPA/PALCA	18	9
210707	PUNO/LAMPA/PARATIA	18	9
210708	PUNO/LAMPA/PUCARA	18	9
210709	PUNO/LAMPA/SANTA LUCIA	18	9
210710	PUNO/LAMPA/VILAVILA	18	9
210800	PUNO/MELGAR/		
210802	PUNO/MELGAR/ANTAUTA	15	7
210801	PUNO/MELGAR/AYAVIRI	10	5
210803	PUNO/MELGAR/CUPI	15	7
210804	PUNO/MELGAR/LLALLI	13	6
210805	PUNO/MELGAR/MACARI	13	6
210806	PUNO/MELGAR/NUNOA	13	6
210807	PUNO/MELGAR/ORURILLO	13	6
210808	PUNO/MELGAR/SANTA ROSA	13	6
210809	PUNO/MELGAR/UMACHIRI	13	6
210900	PUNO/MOHO/		
210902	PUNO/MOHO/CONIMA	17	8
210903	PUNO/MOHO/HUAYRAPATA	17	8
210901	PUNO/MOHO/MOHO	13	6
210904	PUNO/MOHO/TILALI	17	8
210100	PUNO/PUNO/		

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
210102	PUNO/PUNO/ACORA	10	5
210103	PUNO/PUNO/AMANTANI	10	5
210104	PUNO/PUNO/ATUNCOLLA	10	5
210105	PUNO/PUNO/CAPACHICA	10	5
210106	PUNO/PUNO/CHUCUITO	10	5
210107	PUNO/PUNO/COATA	12	6
210108	PUNO/PUNO/HUATA	12	6
210109	PUNO/PUNO/MANAZO	12	6
210110	PUNO/PUNO/PAUCARCOLLA	12	6
210111	PUNO/PUNO/PICHACANI	12	6
210112	PUNO/PUNO/PLATERIA	12	6
210101	PUNO/PUNO/PUNO	10	5
210113	PUNO/PUNO/SAN ANTONIO	12	6
210114	PUNO/PUNO/TIQUILLACA	12	6
210115	PUNO/PUNO/VILQUE	12	6
211000	PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA/		
211002	PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA/ANANEA	18	9
211003	PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA/PEDRO VILCA APAZA	18	9
211001	PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA/PUTINA	11	5
211004	PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA/QUILCAPUNCU	18	9
211005	PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA/SINA	18	9
211100	PUNO/SAN ROMAN/		
211102	PUNO/SAN ROMAN/CABANA	11	5
211103	PUNO/SAN ROMAN/CABANILLAS	13	6
211104	PUNO/SAN ROMAN/CARACOTO	13	6
211101	PUNO/SAN ROMAN/JULIACA	10	5
211200	PUNO/SANDIA/		
211209	PUNO/SANDIA/ALTO INAMBARI	18	9
211202	PUNO/SANDIA/CUYOCUYO	18	9
211203	PUNO/SANDIA/LIMBANI	18	9
211204	PUNO/SANDIA/PATAMBUCCO	18	9
211205	PUNO/SANDIA/PHARA	18	9
211206	PUNO/SANDIA/QUIACA	18	9
211207	PUNO/SANDIA/SAN JUAN DEL ORO	18	9
211201	PUNO/SANDIA/SANDIA	14	7
211208	PUNO/SANDIA/YANAHUAYA	18	9
211300	PUNO/YUNGUYO/		
211302	PUNO/YUNGUYO/ANAPIA	15	7
211303	PUNO/YUNGUYO/COPANI	15	7
211304	PUNO/YUNGUYO/CUTURAPI	17	8

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
211305	PUNO/YUNGUYO/OLLARAYA	17	8
211306	PUNO/YUNGUYO/TINICACHI	17	8
211307	PUNO/YUNGUYO/UNICACHI	17	8
211301	PUNO/YUNGUYO/YUNGUYO	13	6
220000	SAN MARTIN/		
220200	SAN MARTIN/BELLAVISTA/		
220202	SAN MARTIN/BELLAVISTA/ALTO BIAVO	15	7
220203	SAN MARTIN/BELLAVISTA/BAJO BIAVO	15	7
220201	SAN MARTIN/BELLAVISTA/BELLAVISTA	12	6
220204	SAN MARTIN/BELLAVISTA/HUALLAGA	13	6
220205	SAN MARTIN/BELLAVISTA/SAN PABLO	13	6
220206	SAN MARTIN/BELLAVISTA/SAN RAFAEL	13	6
220300	SAN MARTIN/EL DORADO/		
220302	SAN MARTIN/EL DORADO/AGUA BLANCA	13	6
220301	SAN MARTIN/EL DORADO/SAN JOSE DE SISA	13	6
220303	SAN MARTIN/EL DORADO/SAN MARTIN	13	6
220304	SAN MARTIN/EL DORADO/SANTA ROSA	13	6
220305	SAN MARTIN/EL DORADO/SHATOJA	13	6
220400	SAN MARTIN/HUALLAGA/		
220402	SAN MARTIN/HUALLAGA/ALTO SAPOSOA	13	6
220403	SAN MARTIN/HUALLAGA/EL ESLABON	13	6
220404	SAN MARTIN/HUALLAGA/PISCOYACU	13	6
220405	SAN MARTIN/HUALLAGA/SACANCHE	13	6
220401	SAN MARTIN/HUALLAGA/SAPOSOA	13	6
220406	SAN MARTIN/HUALLAGA/TINGO DE SAPOSOA	13	6
220500	SAN MARTIN/LAMAS/		
220502	SAN MARTIN/LAMAS/ALONSO DE ALVARADO	15	7
220503	SAN MARTIN/LAMAS/BARRANQUITA	15	7
220504	SAN MARTIN/LAMAS/CAYNARACHI	15	7
220505	SAN MARTIN/LAMAS/CUNUMBUQUI	11	5
220501	SAN MARTIN/LAMAS/LAMAS	12	6
220506	SAN MARTIN/LAMAS/PINTO RECODO	11	5
220507	SAN MARTIN/LAMAS/RUMISAPA	11	5
220508	SAN MARTIN/LAMAS/SAN ROQUE DE CUMBAZA	11	5
220509	SAN MARTIN/LAMAS/SHANAO	11	5
220510	SAN MARTIN/LAMAS/TABALOSOS	11	5
220511	SAN MARTIN/LAMAS/ZAPATERO	11	5
220600	SAN MARTIN/MARISCAL CACERES/		
220602	SAN MARTIN/MARISCAL CACERES/CAMPANILLA	16	8
220603	SAN MARTIN/MARISCAL CACERES/HUICUNGO	16	8

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
220801	SAN MARTIN/MARISCAL CACERES/JUANJUI	14	7
220804	SAN MARTIN/MARISCAL CACERES/PACHIZA	16	8
220805	SAN MARTIN/MARISCAL CACERES/PAJARILLO	16	8
220100	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/		
220102	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/CALZADA	12	6
220103	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/HABANA	12	6
220104	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/JEPELACIO	12	6
220101	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/MOYOBAMBA	10	5
220105	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/SORITOR	12	6
220106	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/YANTALO	12	6
220700	SAN MARTIN/PICOTA/		
220702	SAN MARTIN/PICOTA/BUENOS AIRES	15	7
220703	SAN MARTIN/PICOTA/CASPISAPA	15	7
220701	SAN MARTIN/PICOTA/PICOTA	10	5
220704	SAN MARTIN/PICOTA/PILLUANA	15	7
220705	SAN MARTIN/PICOTA/PUCACACA	15	7
220706	SAN MARTIN/PICOTA/SAN CRISTOBAL	15	7
220707	SAN MARTIN/PICOTA/SAN HILARION	15	7
220708	SAN MARTIN/PICOTA/SHAMBOYACU	15	7
220709	SAN MARTIN/PICOTA/TINGO DE PONASA	15	7
220710	SAN MARTIN/PICOTA/TRES UNIDOS	15	7
220800	SAN MARTIN/RIOJA/		
220802	SAN MARTIN/RIOJA/AWAJUN	13	6
220803	SAN MARTIN/RIOJA/ELIAS SOPLIN VARGAS	13	6
220804	SAN MARTIN/RIOJA/NUEVA CAJAMARCA	13	6
220805	SAN MARTIN/RIOJA/PARDO MIGUEL	13	6
220806	SAN MARTIN/RIOJA/POCIC	13	6
220801	SAN MARTIN/RIOJA/RIOJA	12	6
220807	SAN MARTIN/RIOJA/SAN FERNANDO	13	6
220808	SAN MARTIN/RIOJA/YORONGOS	13	6
220809	SAN MARTIN/RIOJA/YURACYACU	13	6
220900	SAN MARTIN/SAN MARTIN/		
220902	SAN MARTIN/SAN MARTIN/ALBERTO LEVEAU	13	6
220903	SAN MARTIN/SAN MARTIN/CACATACHI	13	6
220904	SAN MARTIN/SAN MARTIN/CHAZUTA	13	6
220905	SAN MARTIN/SAN MARTIN/CHIPURANA	15	7
220906	SAN MARTIN/SAN MARTIN/EL PORVENIR	15	7
220907	SAN MARTIN/SAN MARTIN/HUIMBAYOC	15	7
220908	SAN MARTIN/SAN MARTIN/JUAN GUERRA	12	6
220909	SAN MARTIN/SAN MARTIN/LA BANDA DE SHILCAYO	12	6

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
220910	SAN MARTIN/SAN MARTIN/MORALES	12	6
220911	SAN MARTIN/SAN MARTIN/PAPAPLAYA	15	7
220912	SAN MARTIN/SAN MARTIN/SAN ANTONIO	12	6
220913	SAN MARTIN/SAN MARTIN/SAUCE	12	6
220914	SAN MARTIN/SAN MARTIN/SHAPAJA	12	6
220901	SAN MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	11	5
221000	SAN MARTIN/TOCACHE/		
221002	SAN MARTIN/TOCACHE/NUEVO PROGRESO	16	8
221003	SAN MARTIN/TOCACHE/POLVORA	16	8
221004	SAN MARTIN/TOCACHE/SHUNTE	16	8
221001	SAN MARTIN/TOCACHE/TOCACHE	13	6
221005	SAN MARTIN/TOCACHE/UCHIZA	16	8
230000	TACNA/		
230200	TACNA/CANDARAVE/		
230202	TACNA/CANDARAVE/CAIRANI	16	8
230203	TACNA/CANDARAVE/CAMILACA	16	8
230201	TACNA/CANDARAVE/CANDARAVE	16	8
230204	TACNA/CANDARAVE/CURIBAYA	16	8
230205	TACNA/CANDARAVE/HUANUARA	16	8
230206	TACNA/CANDARAVE/QUILAHUANI	16	8
230300	TACNA/JORGE BASADRE/		
230302	TACNA/JORGE BASADRE/ILABAYA	15	7
230303	TACNA/JORGE BASADRE/ITE	15	7
230301	TACNA/JORGE BASADRE/LOCUMBA	15	7
230100	TACNA/TACNA/		
230102	TACNA/TACNA/ALTO DE LA ALIANZA	8	4
230103	TACNA/TACNA/CALANA	8	4
230104	TACNA/TACNA/CIUDAD NUEVA	8	4
230110	TACNA/TACNA/CORONEL GREGORIO ALBARRAC LANCHIPA	9	4
230105	TACNA/TACNA/INCLAN	8	4
230106	TACNA/TACNA/PACHIA	8	4
230107	TACNA/TACNA/PALCA	8	4
230108	TACNA/TACNA/POCOLLAY	9	4
230109	TACNA/TACNA/SAMA	9	4
230101	TACNA/TACNA/TACNA	8	4
230400	TACNA/TARATA/		
230402	TACNA/TARATA/CHUCATAMANI	9	4
230403	TACNA/TARATA/ESTIQUE	11	5
230404	TACNA/TARATA/ESTIQUE-PAMPA	15	7
230405	TACNA/TARATA/SITAJARA	15	7

Ubigeo	Departamento / Provincia / Distrito	Plazos Máximos para notificar documentos (sobres y/o paquetes) y devolver los acuses y/o cargos de notificación	Plazos Máximos para notificar documentos "Urgentes" y devolver los acuses y/o cargos de notificación
230406	TACNA/TARATA/SUSAPAYA	15	7
230401	TACNA/TARATA/TARATA	8	4
230407	TACNA/TARATA/TARUCACHI	15	7
230408	TACNA/TARATA/TICACO	15	7
240000	TUMBES//		
240200	TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/		
240202	TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/CASITAS	12	6
240201	TUMBES/CONTRALMIRANTE VILLAR/ZORRITOS	12	6
240100	TUMBES/TUMBES/		
240102	TUMBES/TUMBES/CORRALES	12	6
240103	TUMBES/TUMBES/LA CRUZ	12	6
240104	TUMBES/TUMBES/PAMPAS DE HOSPITAL	12	6
240105	TUMBES/TUMBES/SAN JACINTO	12	6
240106	TUMBES/TUMBES/SAN JUAN DE LA VIRGEN	12	6
240101	TUMBES/TUMBES/TUMBES	9	4
240300	TUMBES/ZARUMILLA/		
240302	TUMBES/ZARUMILLA/AGUAS VERDES	12	6
240303	TUMBES/ZARUMILLA/MATAPALO	12	6
240304	TUMBES/ZARUMILLA/PAPAYAL	12	6
240301	TUMBES/ZARUMILLA/ZARUMILLA	12	6
250000	UCAYALI//		
250200	UCAYALI/ATALAYA/		
250201	UCAYALI/ATALAYA/RAYMONDI	18	9
250202	UCAYALI/ATALAYA/SEPAHUA	18	9
250203	UCAYALI/ATALAYA/TAHUANIA	18	9
250204	UCAYALI/ATALAYA/YURUA	18	9
250100	UCAYALI/CORONEL PORTILLO/		
250102	UCAYALI/CORONEL PORTILLO/CAMPOVERDE	13	6
250103	UCAYALI/CORONEL PORTILLO/IPARIA	13	6
250104	UCAYALI/CORONEL PORTILLO/MASISEA	13	6
250106	UCAYALI/CORONEL PORTILLO/NUOVA REQUENA	13	6
250101	UCAYALI/CORONEL PORTILLO/PUCALLPA (CALLERIA)	10	5
250105	UCAYALI/CORONEL PORTILLO/YARINACOOCHA	13	6
250300	UCAYALI/PADRE ABAD/		
250303	UCAYALI/PADRE ABAD/CURIMANA	18	9
250302	UCAYALI/PADRE ABAD/IRAZOLA	18	9
250301	UCAYALI/PADRE ABAD/PADRE ABAD	15	7
250400	UCAYALI/PURUS/		
250401	UCAYALI/PURUS/PURUS	18	9

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Concesión Postal vigente en el ámbito de operación a nivel nacional aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Acreditación:

Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mensajería y/o notificaciones para la notificación de documentos o notificaciones judiciales, tributarias, fiscales en el ámbito nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del

¹⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

IGV ¹⁵. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ¹⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Coordinador (Cantidad 1)

Requisitos:

Dos (2) años de experiencia en el cargo de coordinador, supervisor, jefe (Coordinador/Supervisor) de equipo, Jefe (coordinador/Supervisor) de envíos y/o Jefe (Coordinador/Supervisor) de operaciones, de servicios de mensajería, notificación de

¹⁵ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

¹⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

documentos o en paquetería del personal clave requerido como coordinador de servicio.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 17**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Coordinador (Cantidad 1)

Requisitos:

Bachiller universitario o título profesional técnico, del personal clave requerido como Coordinador.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 17**, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁹ para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite	70 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales o similares M >= S/ 500,000.00²⁰: 70 puntos M >= 400,000.00 y < S/ 500,000.00: 65 puntos M > S/ 300,000.00²¹ y < S/ 400,000.00: 60 puntos

¹⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

¹⁹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" resultan aplicables para el presente factor.	
--	--

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	
<u>Evaluación:</u> Se evalúa en función al tiempo de experiencia del personal clave: Coordinador (Cantidad 1) Experiencia en el cargo de coordinador, supervisor, jefe (Coordinador/Supervisor) de equipo, Jefe (coordinador/Supervisor) de envíos y/o Jefe (Coordinador/Supervisor) de operaciones, de servicios de mensajería, notificación de documentos o en paquetería del personal clave requerido como coordinador de servicio. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave; puesto, cargo y/o posición; el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.	30 puntos Más de 4 años: 30 puntos Más de 3 hasta 4 años: 25 puntos Más de 2 hasta 3 años: 20 puntos

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo [100]²³ puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: [0.60]

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²³ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

- De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o adecuarse las propuestas en el presente documento, pero en ningún caso pueden contemplarse disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En caso el objeto de la convocatoria corresponda al ASISTE, la entidad contratante puede modificar y/o adicionar las cláusulas correspondientes conforme a las disposiciones del Subcapítulo 6 del Capítulo III del Reglamento.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Partida Registral N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con **[CONSIGNAR DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA, SEGÚN CORRESPONDA]** N° [...], según poder inscrito en la Partida Registral N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable,

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (07) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO EL CUAL NO DEBE SER MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE ²⁵ CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁵ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	REEMPLAZO DE COORDINADOR SIN AUTORIZACION DE LA ENTIDAD De identificarse que el contratista ha realizado un cambio del coordinador propuesto sin autorización de la Entidad	0.05% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal
2	Pérdida de documento	40 % del precio unitario correspondiente, por cada documento.	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal
3	Robo o extravío de documento	20 % del precio unitario correspondiente, por cada documento.	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal
4	La notificación de documentos y la devolución de acuses fuera del plazo establecido.	Según la fórmula establecida.	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal
5	DEMORA EN LA PRESENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE ENTREGABLES Cuando EL CONTRATISTA incumpla los plazos establecidos para la presentación y/o subsanación de entregables.	0.01% de la UIT vigente, por cada día de retraso	Mediante informe del supuesto incumplimiento por parte del Tribunal Fiscal

Retraso en los plazos de notificación y devolución de acuse (4ta penalidad)

El contratista será el responsable del seguimiento de los documentos enviados a los diversos destinos del País, con la finalidad de no exceder los plazos máximos por destino establecidos en el anexo - Tabla de UBIGEO Geográfica.

Dichos plazos son los días hábiles que como máximo tiene el contratista tanto para notificar los documentos como para devolver los acuses de notificación al Tribunal Fiscal.

La determinación y el cálculo de las penalidades se regirán por lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

Por la diferencia de días calendarios entre la fecha del envío y devolución prevista y la real.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{costo del envío y devolución, según corresponda (a)}}{0.41 \times \text{plazo de envío y devolución, según corresponda (b)}}$$

- (c) De acuerdo al precio unitario indicado por el Contratista en su propuesta económica para cada destino según sea el caso (sobre, paquete o urgente).
- (d) De acuerdo al plazo máximo indicado en el numeral 6.2.1.1 para cada destino y para cada caso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

La Entidad en el plazo de tres (03) días hábiles contabilizados desde la recepción por parte de la Oficina de Abastecimiento del MEF del informe del Área Usaria sobre el incumplimiento, notifica al Contratista a los correos electrónicos declarados para el perfeccionamiento del contrato, el supuesto incurrido para que remita su descargo, de corresponder. Asimismo, la Entidad evalúa el descargo y emite una decisión en el plazo de diez (10) días hábiles de recibido el informe del Área Usaria, previa presentación de los descargos por Mesa de Partes o Ventanilla Virtual de la Entidad.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁹.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE, PERÚ COMPRAS y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁶ De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁷ De acuerdo con el Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁸ De acuerdo con el Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁹ De acuerdo con el Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las (10) diez UIT.

y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje".

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

De conformidad con el numeral 332.2 del artículo 332 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesta por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución³¹.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

³¹ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme a la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

- El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.
- De conformidad con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor o representante Legal de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

³² Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE del siguiente link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³³		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ Ibídem.

³⁵ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³⁶

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor o representante legal de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³⁷; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³⁸.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁹.

³⁶ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁷ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³⁸ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

³⁹ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante⁴⁰.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección⁴¹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴².

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

⁴¹ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

"Artículo 92. Culminación de la fase de selección,

La fase de selección culmina cuando:

a) Se perfecciona el contrato,
b) Se cancela el procedimiento de selección,
c) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y numeral 91.2 del artículo 91."

⁴² Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Firma, nombres y apellidos del postor y/o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO N° 3⁴³

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Asimismo, declaro cumplir con todas las condiciones establecidas en el requerimiento y exigidas por la entidad contratante para el objeto de la contratación.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

⁴³ Literal c) del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

**PROMESA DE CONSORCIO
(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: **[CONSIGNAR]**; y nuestro correo electrónico común: **[CONSIGNAR]**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5⁴⁸

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA NATURAL

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, postor identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁹, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁵⁰ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de

⁴⁸ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁹ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.

⁵⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

Advertencia

Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5⁵¹**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA**

Señores

EVALUADORES**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1**

Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, representante legal de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral **[CONSIGNAR]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR]** Asiento N° **[CONSIGNAR]**, declaro que **[CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS⁵² O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS⁵³ O REPRESENTANTES LEGALES⁵⁴, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA]** tienen los siguientes parientes⁵⁵, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁵⁶ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

⁵¹ De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁵² Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si el % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

⁵³ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

⁵⁴ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

⁵⁵ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

⁵⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de **INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal del postor**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

EVALUADORES**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1**Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL										
N°	DEPARTAMENTO	Sobre (hasta 1.200 Kg)	Precio unitario S/	Precio total S/	Paquete (mayores a 1.200 kg)	Precio unitario S/	Precio total S/	Urgente - Sobre (hasta 1.200 Kg)	Precio unitario S/	Precio total S/
		Cantidad (referencial)	Incluye IGV		Cantidad (referencial)	Incluye IGV		Cantidad (referencial)	Incluye IGV	
1	AMAZONAS	2			0		0.00	0		0.00
2	ANCASH	42			4		0.00	8		0.00
3	APURIMAC	2			0		0.00	0		0.00
4	AREQUIPA	41			4		0.00	8		0.00
5	AYACUCHO	7			1		0.00	2		0.00
6	CAJAMARCA	14			2		0.00	4		0.00
7	CUSCO	7			1		0.00	2		0.00
8	HUANCAVELICA	2			0		0.00	0		0.00
9	HUANUCO	8			0		0.00	2		0.00
10	ICA	9			1		0.00	2		0.00
11	JUNIN	33			4		0.00	8		0.00
12	LA LIBERTAD	47			6		0.00	12		0.00
13	LAMBAYEQUE	28			2		0.00	7		0.00
14	LIMA	157			10		0.00	15		0.00
15	LORETO	2			0		0.00	0		0.00
16	MADRE DE DIOS	2			0		0.00	0		0.00
17	MOQUEGUA	6			1		0.00	1		0.00
18	PASCO	1			0		0.00	0		0.00
19	PIURA	32			4		0.00	7		0.00
20	PUNO	5			0		0.00	2		0.00
21	SAN MARTIN	3			1		0.00	0		0.00
22	TACNA	10			1		0.00	2		0.00
23	TUMBES	2			0		0.00	0		0.00
24	UCAYALI	4			1		0.00	1		0.00
Subtotal de servicios nacionales mensuales		466		0.00	43		0.00	83		0.00

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

Total por 24 meses (730 días calendario) por tipo de envío	11,184		0.00	1,032		0.00	1,992		0.00
TOTAL S/	0.00								

El precio de la oferta corresponde a **[CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS]** en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que se me aplique la retención de pago como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el numeral 114.2 del artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles).

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, [...], representante legal o común de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que se me aplique la retención de pago como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el numeral 114.2 del artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025; así como el **[ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, O EL ARTICULO 21 DE LA LEY N°32353, LEY PARA LA FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – MYPE, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común,
según corresponda**

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁵⁷

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

Advertencia

En caso el postor no esté de acuerdo con ninguna de las opciones del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en el numeral 3.3 del Capítulo III de la sección específica de las bases, debe reemplazar el texto por lo siguiente:

"El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, propongo el siguiente listado de Instituciones Arbitrales adicionales:

[INDICAR TRES (3) INSTITUCIONES ARBITRALES:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL]	[CONSIGNAR N° DE RUC]
2	[...]	[...]
3	[...]	[...]

]"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

⁵⁷ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del numeral 77.1 del artículo 77 y el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1
Presente. -

Mediante el presente, se detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO ⁵⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

⁵⁸ Se refiere a la fecha de perfeccionamiento del contrato (Documento que lo contiene u orden de servicio)..
⁵⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS a la fecha del documento con el cual se acredita la experiencia.
⁶² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO ⁵⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

CARTA – AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria
del proveedor)

Lima,

Señor
Jefe de la Oficina General de Administración
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, representante legal o común de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el literal c) del numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>
También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

ANEXO N° 14⁶³

**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO –
PERSONA NATURAL**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de **[CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**, declaro que tengo los siguientes parientes⁶⁴, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁶⁵ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

⁶³ De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁶⁴ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.

⁶⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

ANEXO N° 14⁶⁶

**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO –
PERSONA JURÍDICA**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. –

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], representante legal de [CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral [CONSIGNAR] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR] Asiento N° [CONSIGNAR]; en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], declaro que [CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS⁶⁷ O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS⁶⁸ O REPRESENTANTES LEGALES⁶⁹, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA] tienen los siguientes parientes⁷⁰, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁷¹ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE

⁶⁶ De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁶⁷ Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si el % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

⁶⁸ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

⁶⁹ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

⁷⁰ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

⁷¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal del postor**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO N° 15

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, representante legal o común de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- Para asignar la presente bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

ANEXO N° 16⁷²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PROVEEDORES CON PROCESOS DE ALIMENTOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor adjudicado o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente:

⁷² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Datos personales de la persona beneficiaria que señala la sentencia (nombres y apellidos, número de DNI).
- Datos bancarios de la persona beneficiaria que señala la sentencia (N° de cuenta de ahorros, CCI (20 dígitos), nombre del banco donde se efectuará el abono) o, en el supuesto de que el juez hubiera ordenado la apertura en el Banco de la Nación de una cuenta de ahorros de consignación, los datos bancarios de dicha cuenta.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

ANEXO N° 17

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 015-2026-EF/43-1

Presente. -

Mediante el presente, declaro que el personal clave propuesto tiene la experiencia y calificaciones conforme se indica a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, CARGO Y/O POSICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS, MESES Y DÍAS)
COORDINADOR (CANTIDAD 1)					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

De conformidad al literal c) del numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2024-EF/47.01 "Directiva para la atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 031-2024-EF/13, corresponderá remitir a los participantes de un proceso de contratación, el Anexo 03 de la mencionada Directiva (Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación del Ministerio de Economía y Finanzas):

ANEXO N° 3**INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún/a servidor/a de esta entidad pública?

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia completando el Anexo 1 "FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN" y presentándola a través de: i) Mesa de partes MEF; ii) Casilla electrónica del MEF; iii) Correo electrónico denuncias0800@mef.gob.pe; iv) link <https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php> o v) https://denuncias.servicios.gob.pe/?qobpe_id=51.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido la Oficina de Gestión de la Integridad, que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.)
- (5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

Consideraciones específicas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión para la toma de conciencia de los proveedores:

Nuestro Sistema Integrado de Gestión demuestra nuestro absoluto compromiso entre otros, para prohibir y no tolerar cualquier forma de soborno, ya sea directo o indirecto, ofrecido o recibido, en cualquier situación y en cualquier lugar. Para tal efecto contamos con:

1. **Nuestra Política del Sistema Integrado de Gestión:**
Donde se establecen nuestros compromisos y cumplimiento en cuanto al Sistema Integrado de Gestión.
2. **Nuestro código de ética:**
El cual permite afianzar los principios, deberes y prohibiciones éticas que deben regir el desempeño de todo servidor civil, en las labores que realiza, las que contribuyen directa e indirectamente en la consecución de la misión del MEF.
3. **Nuestro Instructivo para denunciar presuntos actos de corrupción en los procesos de contratación:**
Se hace de su conocimiento y adjunta el "Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación del Ministerio de Economía y Finanzas", conforme al literal c) del numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2024-EF/47.01, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 031-2024-EF/13 el cual se adjunta al presente, a efecto de que este informado del mismo.
4. **Material de apoyo sobre temas de nuestro Sistema Integrado de Gestión.**
Por ello lo invitamos a revisar la información en nuestra página web (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102748&lang=es-ES&view=article&id=6956), con el fin de fortalecer nuestra Entidad, haciéndola aún más íntegra y transparente.